

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2023

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª planta, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D^a. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- D^a. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva – Vicepresidente Cuarto.
- D. José García Giralte.
- D^a. Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Juan Antonio Palomino Molina.
- D^a. Ana María Ruiz Reyes.

Secretaria General: D^a. María Teresa Martín Bautista.

Viceinterventora: D^a. Carolina Martínez Amiguetti.

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a. M^a del Carmen Fernández Fernández.

Asisten como invitadas las Diputadas Provinciales, D^a. Mercedes Garzón Ruiz, y D^a. Adela María Álvarez López.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	1/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En este apartado no se presenta propuesta alguna por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

3º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE FORMA EXCEPCIONAL Y ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS, DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES APROBADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES DE REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, RESPECTO AL AYUNTAMIENTO DE PICENA. (Expte. MOAD 2022/PES_01/027138).

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vista la Resolución de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Julio de 2021 por la que se convocan **subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes para para la Financiación de Inversiones de Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2021.**

Visto que el artículo 10 de la convocatoria determinaba como plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas el 30 de Septiembre de 2022 y de justificación el 31 de Diciembre de 2022.

Visto que por Resolución de Presidencia Nº 1181 de 25 de marzo de 2022 se aprobó una ampliación general de oficio de los plazos concedidos en la convocatoria de subvenciones para **gastos de inversión** para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2021, siendo los mismos

Ejecución: hasta el 27 de febrero de 2023 inclusive.

Justificación: hasta el 15 de abril de 2023 inclusive.

En la resolución mencionada se justificaba adecuadamente la necesidad ya que las diversas circunstancias acaecidas en fechas recientes complicaban sobremanera la ejecución de las actuaciones en plazo.

Constan en su expediente electrónico solicitud del **AYUNTAMIENTO DE PICENA**, de concesión de un plazo extraordinario de ejecución y justificación más allá del ampliado justificándolo como sigue:

“Las circunstancias que justifica dicha necesidad de ampliación de plazo es que debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania ha ocasionado afectaciones económicas a distintas e importantes industrias, uno de los sectores más afectados ha sido el de la construcción,

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	2/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



estando en alerta máxima, conllevando falta de materiales y el aumento de los precios, es por ello que SOLICITAMOS la ampliación de plazo para la terminación de la licitación y la ejecución de las obras por el plazo máximo legal posible”.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Teniendo en cuenta que el mantener la inamovilidad del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en el 27 de febrero de 2023 supondría que el ayuntamiento no podría justificar la cuantía concedida, avocándolo, por tanto, a un expediente de reintegro de la subvención que no se habría producido de no ser por el conflicto bélico y sus imprevisibles consecuencias. La devolución del importe de la subvención no ejecutada en el plazo marcado supondría una innecesaria pérdida de tiempo y recursos públicos.

Es por lo que, ante la excepcional situación generada por la guerra en Ucrania en cuanto al abastecimiento de materias primas que impiden a determinados municipios recepcionar las obras subvencionadas en la fecha aprobada y la posibilidad de estimar una prórroga cuando las circunstancias no son imputables al beneficiario y Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1341, de 23 de abril de 2021, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Ampliar de forma excepcional y ante las circunstancias acaecidas, el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones aprobadas con cargo a la subvención para financiar inversiones al **AYUNTAMIENTO DE PICENA**, siendo las nuevas fechas:

- Hasta el 27 de julio de 2023 para ejecutar las actuaciones.
- Hasta el 27 de octubre de 2023 para justificar las actuaciones”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES DE REMANENTE DE TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, RESPECTO AL AYUNTAMIENTO DE LECRÍN. (Expte. MOAD 2023/PES_01/005364).

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	3/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



“Vista la Resolución de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Julio de 2021 por la que se convocan **subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes para para la Financiación de Inversiones de Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2021.**

Visto que por Resolución de Presidencia Nº 1181 de 25 de marzo de 2022 se aprobó una ampliación general de oficio de los plazos concedidos en la convocatoria de subvenciones para **gastos de inversión** para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2021, siendo los mismos

Ejecución: hasta el 27 de febrero de 2023 inclusive.
Justificación: hasta el 15 de abril de 2023 inclusive.

En la resolución mencionada se justificaba adecuadamente la necesidad ya que las diversas circunstancias acaecidas en fechas recientes complicaban sobremanera la ejecución de las actuaciones en plazo.

Constan en su expediente electrónico solicitud del Ayuntamiento de LECRÍN de Ampliación del Plazo de ejecución de las obras del siguiente tenor literal:

Vista la Resolución de la Presidencia de fecha 06/01/2022, nuestro municipio es beneficiario de una subvención, denominada OBRAS IFFES REMANENTES DIPGRA 2021 –ACERADO EN MARGEN DERECHO DE LA TRAVESÍA GR-3206 (TALARÁ-MURCHAS) para la adecuación de una vía peatonal al margen de la carretera provincial, que une los núcleos de población de Talará y Murchas, ambos del T.M. de Lecrín (Granada).

En resumen, y como argumentación para la solicitud que hacemos mediante la presente rogándoles un plazo extraordinario de ejecución de las obras para la finalización de las mismas, debemos exponer (cronológicamente):

La ausencia de crédito en el presupuesto vigente, a fecha de apertura del expediente de contratación (19/09/2022), por lo que se necesitaba realizar aprobación plenaria de una modificación de créditos, mediante un suplemento con cargo a esta subvención. Indicar que, a esta fecha, las Bases de ejecución no permitían realizar la modificación por parte de otro Órgano que no fuese el Pleno Municipal.

Se presenta el Presupuesto General para el ejercicio 2022, para su dictamen y posterior aprobación plenaria, la cual resulta de forma positiva con carácter inicial, con fecha 20/10/2022.

Tras el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2022, se publica en el BOP núm. 248 de fecha 30/12/2022, la aprobación definitiva del mismo y, por tanto, su entrada en vigor.

En el momento de volver a retomar los distintos expedientes de contratación para la ejecución material de los distintos trabajos y obras, tras las vacaciones, a mitad de enero 2023, se advierte por parte de la Oficina municipal de Urbanismo, de los problemas que existen para garantizar la materialización de la Memoria, debido a los precios que en ella se reflejan, y que son contrarios a los valores de mercado, debido principalmente a las consecuencias derivadas de la Guerra de Ucrania, así como los plazos de entrega de distintas mercancías que se requieren, en cuanto a suministros varios relacionados con la Memoria.

Tras contactar con varias empresas, locales, comarcales y de otro ámbito, para ver la disposición de medios materiales y humanos para la ejecución de las obras, comprobamos que existe una dificultad mayor en el cumplimiento tanto de los plazos establecidos, como de los materiales y tipos propuestos en la Memoria de la obra, así como de personal, debido al elevado número de obra pública a nivel general.

Finalmente, con fecha 20/01/2023, se envían sendas invitaciones a varias empresas para la concurrencia y participación en la adjudicación de las obras a ejecutar. De ellas, se reciben

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	4/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



oferta de varias de ellas, para posteriormente adjudicar los trabajos y obras, suministros incluidos, para la ejecución del proyecto.

□ Con respecto a estos trabajos que requieren ocupación de la vía pública y garantizar el tránsito de aguas de corriente sobre el vial provincial (GR-3206), y una vez visto el replanteo realizado entre la Oficina de Urbanismo y los técnicos

implicados en el proyecto, así como constatado el informe técnico previo de viabilidad de fecha 03/12/2021, de la sección de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se realiza solicitud con fecha 20/02/2023 sobre comunicación de inicio de obras, de forma previa a continuación de los trabajos y calendario previstos, para la correcta ejecución a fecha 27/02/2023.

□ Se realiza comunicación por parte del Servicio Provincial de carreteras, del Departamento de conservación y explotación, de fecha 23/02/2023, a la Oficina de Urbanismo, con registro de salida núm. 2023007229, asignado al expediente de autorización núm. EA61/23, informando de la apertura del expediente haciendo la advertencia expresa de no iniciar las obras sin tener la autorización expresa de esta sección, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Por todo lo cual, solicitamos de forma extraordinaria la ampliación del plazo de ejecución de las obras, considerando que no hemos podido finalizar las mismas por las razones debidamente motivadas en la presente y, rogando como suplicatorio atiendan nuestra solicitud, a fin garantizar esta actuación que tan necesaria es para la conexión peatonal de dos de nuestros núcleos de población, en virtud de garantizar la seguridad de los peatones y del interés público de la actuación y la poca disposición de medios económicos por parte esta humilde Administración para afrontar estos trabajos.

Visto que la petición del ayuntamiento se ha realizado una vez transcurrido el plazo extraordinario de ejecución de las obras que finalizaba el día 27 de Febrero de 2023 habiéndose realizado la misma el día 2 de Marzo de 2023

Visto que según el Acta nº 25 de la Sesión del Grupo de Valoración celebrada el día 08 de Marzo de 2023 y a tenor de lo determinado en el artículo 32.3 de la LPCAP, el mencionado Grupo de Valoración acuerda por unanimidad que,

"Respecto del Ayuntamiento de Lecrín, el fin del plazo de ejecución se produjo el 27 de febrero de 2023 y la petición entra en registro electrónico el día 02 de marzo de 2023, es por lo que, a tenor de lo determinado en el artículo 32.3 de la LPCAP, el grupo de valoración, acuerda por unanimidad, desestimar la petición de ampliación extraordinaria realizada por el Ayuntamiento de LECRÍN por extemporánea, es decir, cumplido el plazo de ejecución, no siendo posible, por tanto, resolver sobre la misma.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1341, de 23 de abril de 2021, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.3 de la LPCAP la petición de ampliación extraordinaria del plazo de ejecución realizada por el ayuntamiento de Lecrín por extemporánea, es decir, por haberse realizado la misma una vez finalizado el plazo de ejecución, no siendo posible, por tanto, resolver sobre la misma".

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	5/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA ACERCAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A LA POBLACIÓN GRANADINA. (Expte. MOAD 2022/PES_01/023396).

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“El Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene un programa denominado “La Alhambra más cerca” en el que se incluyen actividades para residentes de la provincia de Granada y por su parte la Diputación de Granada en su plan de Concertación Local cuenta con el Programa Proyectos de Promoción Cultural de iniciativa municipal, las Visitas Culturales que consiste en Itinerarios Culturales con visitas didácticas con objeto de acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada a la ciudadanía de nuestra provincia.

Ambas instituciones estiman conveniente, como fin común, la necesidad de aunar esfuerzos para difundir el patrimonio histórico-artístico y cultural de Granada entre los ciudadanos de la provincia de Granada y acuerdan celebrar un Convenio a fin de establecer sus condiciones y compromisos de colaboración.

Visto el texto del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA ACERCAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A LA POBLACIÓN GRANADINA”.

Vista la Memoria Justificativa del Técnico Responsable de la Actividad (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), de fecha 22 de febrero de 2023.

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura de fecha 22 de febrero de 2023.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA ACERCAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A LA POBLACIÓN GRANADINA.” en los términos establecidos en el texto que se acompaña.

Segundo.- Delegar la firma del Convenio que nos ocupa en la Diputada Delegada de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	6/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Presidencia y Cultura y Memoria Histórica y Democrática”.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA ACERCAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A LA
POBLACIÓN GRANADINA**

En Granada a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Rocío Díaz Jiménez, Directora General del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en representación de dicha Agencia Administrativa, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Y de otra, La Sra. D^{ña}. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática actuando en nombre y representación de la Diputación de Granada, con CIF P-1800000-J y con domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1 (18014), habilitada expresamente para este acto mediante Resolución de la Presidencia por la que se delega la firma del presente documento.

Las partes intervienen en nombre, representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO

Que los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su Título II, artículo 6, recogen todos los fines y funciones que corresponden al mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene atribuida legalmente la competencia de gestionar, custodiar y conservar el citado monumento, así como organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia, al igual que desarrollar programas de investigaciones y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.

SEGUNDO

Que la Diputación de Granada, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios,

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	7/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

A tal fin, ha incluido en su plan de Concertación Local 2022/2023 en el Programa Proyectos de Promoción Cultural de iniciativa municipal, las Visitas Culturales. Itinerarios culturales con visitas didácticas, con objeto de acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada a la ciudadanía de nuestra provincia.

TERCERO

Ambas instituciones estiman conveniente, como fin común, la necesidad de aunar esfuerzos para difundir el patrimonio histórico-artístico y cultural de Granada entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Granada y, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución, relativo a la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran muy oportuna la colaboración entre sí, de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO

En la Orden de 9 de noviembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se aprueban los precios públicos que han de regir el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y sus bienes adscritos (BOJA nº220 de 16 de noviembre de 2022), se dispone entre los Programas especiales, el Programa *la Alhambra más cerca*, que incluye “Actividades para residentes en la provincia de Granada: gratuito”.

QUINTO

Que ambas partes consideran conveniente instrumentalizar su colaboración en dicho ámbito, por lo que acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de establecer sus condiciones y compromisos, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración institucional entre las partes para la organización de la Visita Pública de la población granadina al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, dentro del programa “LA ALHAMBRA MÁS CERCA” y a los monumentos Hispano Musulmanes dentro del programa “DOBLA DE ORO”.

Esta colaboración se engloba dentro del programa de la Diputación de Granada, VISITAS CULTURALES, y será un potente estímulo de conocimiento, creación y disfrute de nuestro

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	8/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



patrimonio histórico-cultural, así como una actividad dinamizadora de la cultura y de la educación para la ciudadanía de nuestra provincia.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Patronato de la Alhambra y del Generalife se compromete, a:

- Facilitar a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada un total de 120 visitas semanales para los monumentos hispano-musulmanes integrantes en el programa DOBLA DE ORO, en condiciones de gratuidad.
- Facilitar a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada un total de 120 entradas generales diurnas para cada sábado del año, en las condiciones que se establezcan en la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación cuarta del presente convenio, dentro del programa LA ALHAMBRA MÁS CERCA, en condiciones de gratuidad.
- Colaborar y proporcionar la información que precise la Diputación Provincial de Granada en el desarrollo de la organización de la Visita Pública de la población granadina al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, dentro del programa “LA ALHAMBRA MÁS CERCA” y a los monumentos Hispano Musulmanes dentro del programa “DOBLA DE ORO.
- Colaborar en la realización de proyectos que ayuden a la promoción y mayor conocimiento del patrimonio histórico-artístico y cultural de Granada, asistiendo en la programación y difusión de actividades culturales, artísticas y expositivas.

Dichos compromisos no suponen coste económico adicional para el Patronato de la Alhambra y Generalife.

La Diputación de Granada se compromete a:

- Promocionar y difundir el contenido del presente Convenio entre los municipios de la Provincia de Granada, a través del plan de Concertación Local. Proyectos de Promoción Cultural de Iniciativa municipal. Programaciones culturales municipales. Visitas Culturales, o programa equivalente que lo sustituya.
- Asistir técnicamente y colaborar con los municipios participantes en la tramitación de la gestión precisa y necesaria para poder materializar las reservas de las entradas arriba establecidas, siendo la intermediaria en la comunicación de dicha gestión con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

TERCERA. - CONDICIONES DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA.

Todas las cuestiones referentes a la organización y realización de la Visita Pública como requisitos de los participantes, documentación a presentar, reserva y recogida de entradas, calendario, horarios, distribución de grupos, itinerarios y normas, así como condiciones generales y específicas de dichas visitas serán las establecidas en la comisión de seguimiento del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	9/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por:

Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife:

- o El/la Director/a del Patronato de la Alhambra y el Generalife
- o El/la Secretario/a General del Patronato de la Alhambra y el Generalife
- o El/la Jefe/a de Servicio de Visita Pública y Comercialización.

Por parte de la Diputación de Granada:

- o El/la Delegado/a de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada (o persona en quien delegue)
- o El/la Jefe/a del Servicio de Acción Cultural (o persona en quien delegue)
- o El/la Jefe/a de la Sección de Promoción Cultural (o persona en quien delegue)

La Secretaría de la Comisión la desempeñará personal funcionario del Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, con voz y sin voto.

El principal objetivo de la Comisión de Seguimiento será canalizar y articular el trabajo de planificación, ejecución y evaluación del objeto del presente Convenio y, de forma particular, entre otros:

- Cuestiones referentes a la organización y realización de la Visita Pública como requisitos de los participantes, documentación a presentar, reserva y recogida de entradas, calendario, horarios, distribución de grupos, itinerarios y normas, así como condiciones generales y específicas de dichas visitas.
- Consensuar otros itinerarios atractivos a la Visita Pública.
- Estudiar otras actividades adicionales a realizar junto a la Visita Pública.
- Cualquier otra cuestión que sea de interés para ambas instituciones.

Dicha Comisión de Seguimiento, a la que resulta aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del convenio.

QUINTA. - PUBLICIDAD

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	10/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, páginas web, radio o teledifusión, o cualquier otro material o anuncio de difusión de lo establecido en el presente Convenio deberá figurar “Actividad organizada por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Junta de Andalucía y la Diputación de Granada”, junto con los logotipos correspondientes.

En su caso, cada una de las instituciones asumirá los gastos de difusión que les sean propios, sin que ello suponga un aumento de las partidas presupuestarias previstas para el desarrollo de su actividad ordinaria, y preservándose el cumplimiento de los requisitos de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

SEXTA: NATURALEZA

El presente Convenio de Colaboración se celebra conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, como señala su artículo 4.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento instaurada en la Estipulación Cuarta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA: ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá un período de duración de 4 años. Podrá ser prorrogado hasta 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes, siempre que siga existiendo el programa VISITAS CULTURALES en el Proceso de Concertación de la Diputación de Granada con los municipios de la provincia y si no media denuncia por algunas de las partes. La denuncia habrá de remitirse por escrito a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento, con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento.

NOVENA: EXTINCIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público del presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Asimismo, conforme al citado precepto, son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	11/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización a la otra parte de los perjuicios que en su caso, le hubiere causado, siempre que estén debidamente acreditados.

- d) Por denuncia de cualquiera de los firmantes.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

En relación a los efectos de la resolución del convenio, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello que le resulte de aplicación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado ejemplar.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Fdo.: Fátima Gómez Abad	POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Fdo.: Rocío Díaz Jiménez
De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica	

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	12/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6º.- APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2022. (Expte. MOAD 2023/PES_01/006531).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, correspondiente al periodo 2021-2023 (en adelante, PES). La actualización para el ejercicio 2022 de dicho PES fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022.

Actualmente se está tramitando la actualización para el ejercicio 2023 del PES, para que se proceda a su aprobación por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno.

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (en lo sucesivo, RLGS), previendo que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Conforme a lo anterior, el apartado 7.1. del PES, relativo al seguimiento y evaluación, dispone, de conformidad con el artículo 12.1. c) del RLGS, que en el Anexo (del Plan) donde se recogen las líneas de actuación, se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

También dispone que el equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	13/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del R LGS. Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

En cuanto a la competencia para la aprobación del informe de seguimiento, corresponde al Ilmo. Sr. presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, al atribuirse al mismo la aprobación y concesión de subvenciones que inciden directamente sobre la aprobación, modificación y seguimiento de los Planes Estratégicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

En consecuencia, conforme a la vigente legislación de régimen local y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias núm. 002740, de 9 de julio de 2019, y vista la iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, así como el informe jurídico-técnico del Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Único. Aprobar el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, adjunto a la presente, correspondiente a la anualidad de 2022.”

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	14/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2022.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	5
SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS E IMPACTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS	6
LÍNEA 1 - SUBVENCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	6
LÍNEA 2 – DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ELA, MENORES DE 20.000 HABITANTES O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO	23
LÍNEA 3 - SUBVENCIONES NOMINATIVAS – GESTIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ELA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE GRANADA	28
CONCLUSIONES. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN	29
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.....	30

Antecedentes y fundamentos jurídicos

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, correspondiente al periodo 2021-2023 (en adelante, PES).

La actualización para el ejercicio 2022 de dicho PES fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022.

Actualmente se está tramitando la actualización para el ejercicio 2023 del PES, para que se proceda a su aprobación por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno.

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (en lo sucesivo, RLGS), previendo que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	15/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Conforme a lo anterior, el apartado 7.1. del PES, relativo al seguimiento y evaluación, dispone, de conformidad con el artículo 12.1. c) del RLGS, que en el Anexo (del Plan) donde se recogen las líneas de actuación, se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

También dispone que el equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS. Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Seguimiento de los resultados e impacto de las líneas de subvención gestionadas

Línea 1 - Subvenciones de Transformación Digital (en adelante, STD)

Tras la aprobación y modificación del PES a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se ha procedido a la gestión de la Línea 1 de las subvenciones previstas en el mismo.

En concreto se ha procedido a la convocatoria, concesión y justificación de las Subvenciones para Transformación Digital (en adelante, STD) correspondientes al ejercicio 2021 (en adelante, STD 2021 o ejercicio sucesivo), siendo convocadas por Resolución del Ilmo. Sr. presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 29/07/2021, procediéndose a su modificación por Resolución de 30/12/2021, para ampliar tanto el plazo de ejecución como de justificación, respectivamente, hasta el 31 de enero de 2022 y 30 de abril de 2022 (con respecto a los plazos inicialmente previstos: hasta el 31 de diciembre de 2021, para la ejecución, y hasta el 31 de marzo de 2022, como fecha límite para la justificación).

También se ha procedido a la convocatoria y concesión de las STD 2022, aprobadas respectivamente, por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesiones de fecha 05 de julio de 2022 y 29 de diciembre de 2022. Prevé como plazos, para la ejecución, hasta el 31 de marzo de 2023, y para la justificación, hasta el 30 de abril de 2023.

El PES, como objetivos estratégicos de ambas convocatorias (Línea 1 de las previstas), dispone:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	16/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Proporcionar la modernización y la transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía.
- Aprovechar al máximo el uso de las nuevas plataformas digitales.

Y como indicadores de evaluación, prevé:

- Consignación presupuestaria inicial.
- Número de proyectos presentados.

La Convocatoria de STD 2021, ya fue objeto de informe de seguimiento (aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2022), para analizar las solicitudes y concesiones.

En cuanto a las justificaciones de STD 2021, si bien el Informe de 08/11/2022 recoge el número de justificaciones aceptadas hasta ese momento, se procede a actualizar e indicar en la tabla que figura a continuación el estado de justificación de los distintos expedientes.

MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXPTE. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTACIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
HUETOR SANTILLAN	5.000,00€	2022/PES_01/005654	NO SI	SI	SI	4.925,91	74,09	REIN AMRM
ALHAMA DE GRANADA	5.000,00€	2021/STD_01/000002	SI	SI	SI	5329,02	JUSTIFICA	13482
GÚEJAR SIERRA	5.261,55€	2021/STD_01/000008	SI	SI	SI	10593,55	JUSTIFICA	13482
HUÉNEJA	5.000,00€	2021/STD_01/000004	SI	SI	SI	10954,8	JUSTIFICA	21256
VILLANUEVA DE LAS TORRES	5.000,00€	2021/STD_01/000003 2022/PES_01/014397	SI	SI	SI	5009,69	JUSTIFICA	21256
PAMPANEIRA	5.000,00€	2021/STD_01/000005	SI	SI	SI	5000	0	21256
DARRO	5.261,55€	2021/STD_01/000006	SI	SI	SI	5602,3	JUSTIFICA	21256
GUADAHORTUNA	5.000,00€	NO PRESENTA/ 2021/STD_01/000007	SI	NO SI	NO SI	0	5000	REIN MPR
BENALUA	5.000,00€	2021/STD_01/000010	SI	SI	SI	5.098,46	JUSTIFICA	13888
CAPILEIRA	5.261,55€	2021/STD_01/000009	SI	SI	SI	5378,33	JUSTIFICA	21256
JETE	5.000,00€	2021/STD_01/000011	SI	SI	SI	5000	0	21256
ELA EL TURRO	5.261,55€	2022/PES_01/010901	SI	NO NO SI	SI	5.261,55	JUSTIFICA	2732
ORCE	5.000,00€	2021/STD_01/000013	SI	SI	SI	5.000,28	JUSTIFICA	13888

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	17/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXPTE. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTACIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
MONTEFRÍO	5.000,00€	NO PRESENTA-2021/STD_01/000014	SI	SI	SI	5.000,00	0	21256
VEGAS DEL GENIL	5.261,55€	2022/PES_01/006590	SI	SI	SI	6693,8	JUSTIFICA	21256
LA TAHA	5.261,55€	2022/PES_01/009203	SI	SI	SI	5044,82	216,73	2732
LOS GUAJARES	5.261,55€	FUERA DE PLAZO 2021/STD_01/000017	SI	NO SI	SI	5260,96	0,59	2732
CALICASAS	5.000,00€	FUERA DE PLAZO 2021/STD_01/000019	SI	SI	SI	5000	0	21256
PINOS GENIL	5.261,55€	2021/STD_01/000018	SI	SI	SI	6.869,78	JUSTIFICA	21256
TORRE CARDELA	5.000,00€	2021/STD_01/000020	SI	SI	SI	5484,93	JUSTIFICA	21256
CULLAR VEGA	5.261,55€	2021/PES_01/030683	SI	SI	NO SI	8.094,90	JUSTIFICA	13888
COGOLLOS DE GUA-DIX	5.000,00€	2021/STD_01/000022	SI	SI	SI	5.460,80	JUSTIFICA	21256
DEHESAS DE GUA-DIX	5.261,55€	2022/PES_01/008902	SI	SI	SI	5476,95	JUSTIFICA	21256
LANTEIRA	5.200,00€	2022/PES_01/006650	SI	SI	SI	5360,28	JUSTIFICA	21256
ALDEIRE	5.000,00€	2021/STD_01/000025	SI	SI	SI	5000,00	0	13482
RUBITE	4.313,96€	2021/STD_01/000026	SI	SI	SI	4.319,00	JUSTIFICA	21256
BÉRCHULES	5.000,00€	2021/STD_01/000027	SI	SI	SI	5.000,10	JUSTIFICA	13888
VALLE DEL ZALABÍ	5.261,55€	2022/PES_01/010795	SI	SI	SI	5261,55	0	21256
LA MALAHÁ	5.261,55€	2022/PES_01/010290	SI	SI	SI	5199,37	62,18	21256
OTIVAR	5.000,00€	2021/STD_01/000030	SI	NO SI	SI	5.000,00	JUSTIFICA	2732
ALAMEDILLA	5.000,00€	2021/STD_01/000031	SI	SI	SI	5.139,17	JUSTIFICA	13888
CARATAUNAS	5.261,55€	2022/PES_01/007321	SI	SI	SI	5.261,55	0	13888
SALOBREÑA	5.142,50€	2021/STD_01/000033 2022/PES_01/018572	NO SI	NO SI	NO SI	7.020,42	JUSTIFICA	2732
ALICUN DE ORTEGA	5.000,00€	2021/STD_01/000034	SI	SI	SI	5000	0	21256
PEDRO MARTINEZ	5.261,55€	2021/STD_01/000035 2022/PES_01/018794	SI	NO SI	NO SI	8833	JUSTIFICA	2732
JUVILES	3.500,00€	2021/STD_01/000036	SI	SI	SI	3500,00	0	13482
LENTEGI	5.000,00€	2021/STD_01/000037	SI	NO SI	SI	5.000,00	JUSTIFICA	2732
EL PINAR	4.799,44€	2021/STD_01/000038	SI	SI	SI	4.799,44	0	21256
SORVILAN	5.261,55€	2021/STD_01/000039	SI	SI	SI	5.333,68	JUSTIFICA	21256
ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.000,00€	2021/STD_01/000040	SI	SI	SI	5.000,02	JUSTIFICA	21256
VALOR	5.000,00€	2021/STD_01/000045	SI	SI	SI	5.337,75	JUSTIFICA	13888
ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	5.261,55€	2021/STD_01/000041	SI	SI	SI	7.222,86	JUSTIFICA	13888

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		18/158
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXPT. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTACIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
ALMEGIJAR	5.261,55€	NO PRESENTA/ 2022/PES_01/014736	SI	NO SI	SI	5261,55	JUSTIFICA	2732
CAÑAR	5.000,00€	2022/PES_01/010943	SI	NO SI	SI	5.251,11	JUSTIFICA	2732
ALBONDON	5.261,55€	2021/STD_01/000043	SI	SI	SI	5.445,19	JUSTIFICA	21256
CUEVAS DEL CAMPO	5.000,00€	NO PRESENTA- 2021/STD_01/000046	SI	NO SI	SI	5.560,18	JUSTIFICA	2732
GUADIX	5.261,55€	2021/STD_01/000056	SI	SI	SI	7243,36	JUSTIFICA	21256
DOMINGO PÉREZ	5.000,00€	2021/STD_01/000047	SI	SI	SI	4.999,97	0,03	21256
ALBUÑÁN	5.000,00€	2022/PES_01/011507	SI	SI	SI	5000	0	21256
DOLAR	5.000,00€	2021/STD_01/000049	SI	SI	SI	5055,56	JUSTIFICA	21256
PORTUGOS	5.261,55€	2021/STD_01/000050	SI	SI	NO SI	5.044,82	216,73	2732
TREVÉLEZ	5.261,55€	2021/STD_01/000051	SI	SI	NO SI	5261,55	JUSTIFICA	2732
DEHESAS VIEJAS	4.900,00€	2021/STD_01/000053	SI	SI	SI	4.899,98	0,02	21256
MORALEDA DE ZAFAYONA	5.000,00€	2022/PES_01/011121	SI	NO SI	SI	6.068,15	JUSTIFICA	2732
ALBUÑOL	5.000,00€	2021/STD_01/000054	SI	SI	SI	5.198,45	JUSTIFICA	13888
CASTRIL	5.000,00€	2021/STD_01/000055	SI	NO NO SI	NO SI	5000	JUSTIFICA	2732
POLOPOS-LA MAMOLA	5.000,00€	2022/PES_01/009290	SI	SI	SI	5000,00	0	13482
CHIMENEAS	5.000,00€	2021/STD_01/000058	SI	SI	SI	5.000,00	JUSTIFICA	21256
MARCHAL	5.261,55€	2021/STD_01/000059	SI	SI	SI	5261,55	0	13482
DEIFONTES	4.767,40€	2021/STD_01/000060	SI	SI	SI	4854,34	JUSTIFICA	21256
VELEZ DE BENAUDALLA	4.999,12€	2021/STD_01/000062	NO SI	NO SI	NO NO	3296,01	1703,11	REIN MPR
FREILA	5.000,00€	2021/STD_01/000061	SI	SI	SI	6.491,54	JUSTIFICA	21256
ARENAS DEL REY	5.000,00€	2021/STD_01/000063	SI	SI	SI	5.023,99	JUSTIFICA	21256
ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA	5.000,00€	2021/STD_01/000064	SI	SI	SI	4.998,01	1,99	13888
ELA DE PICENA	5.000,00€	2021/STD_01/000065	SI	SI	SI	5.000,00	0	21256
NEVADA	5.261,55€	2021/STD_01/000066	SI	SI	SI	5.261,54	0,01	13888
ALBUÑUELAS	5.261,55€	2021/STD_01/000067	SI	NO SI	SI	5261,55	JUSTIFICA	2732
DUDAR	5.261,55€	2021/STD_01/000068	SI	NO SI	SI	5330,95	JUSTIFICA	2732
VALDERRUBIO	5.000,00€	2021/STD_01/000069	SI	SI	SI	13022,02	JUSTIFICA	21256
ALHENDÍN	5.261,55€	2021/STD_01/000070	SI	SI	SI	5261,55	0	21256
SALAR	5.261,55€	2021/STD_01/000071	SI	SI	SI	9208,37	JUSTIFICA	21256

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	19/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXpte. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTA- CIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
JEREZ DEL MARQUE- SADO	4.950,03€	2022/PES_01/008957	SI	NO SI	NO SI	4950,03	JUSTIFICA	2732
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	5.261,55€	2021/STD_01/000073	SI	SI	SI	5.261,55	0	21256
CACIN	5.261,55€	2021/STD_01/000074	SI	NO SI	SI	5277,89	JUSTIFICA	2732
GUALCHOS	5.000,00€	2022/PES_01/008759	SI	SI	NO SI	6202,2	JUSTIFICA	2732
OTURA	5.261,55€	2022/PES_01/008865	SI	SI	NO SI	7862,58	JUSTIFICA	2732
ALQUIFE	5.000,00€	2021/STD_01/000080	SI	NO SI	SI	5205,43	JUSTIFICA	2732
HUELAGO	5.000,00€	2022/PES_01/010011	SI	SI	NO SI	5190	JUSTIFICA	2732
ELA BACOR OLIVAR	5.261,55€	2022/PES_01/010422	SI	SI	NO SI	5233,25	28,3	PDC AMRM
ALFACAR	5.261,55€	2021/STD_01/000083	SI	SI	SI	7054,3	JUSTIFICA	21256
VIZNAR	5.000,00€	2021/STD_01/000084	SI	SI	SI	5000	0	21256
DILAR	5.261,55€	2022/PES_01/007616	SI	SI	SI	5569,21	JUSTIFICA	21256
LA CALAHORRA	4.996,66€	2021/STD_01/000086	SI	SI	SI	4996,66	0	21256
BENALUA DE LAS VI- LLAS	4.999,94€	2021/PES_01/031649	SI	SI	SI	4999,94	0	21256
CAMPOTEJAR	5.261,55€	2021/PES_01/031663	SI	SI	SI	5261,53	0,02	21256
POLÍCAR	5.000,00€	2022/PES_01/008704	SI	SI	SI	5000,06	JUSTIFICA	21256
LA PEZA	5.261,55€	2021/STD_01/000090	SI	SI	SI	5261,55	JUSTIFICA	21256
DIEZMA	5.261,55€	2022/PES_01/015348	SI	SI	SI	5261,08	0,47	21256
MOCLIN	5.000,00€	2021/STD_01/000092	SI	SI	NO SI	4919,86	80,14	2732
SOPORTUJAR	5.000,00€	2021/STD_01/000093	SI	SI	SI	5000	0	21256
DURCAL	5.261,55€	2022/PES_01/010225	SI	SI	SI	5261,55	0	21256
LACHAR	5.000,00€	2021/STD_01/000095	NO SI	NO SI	NO NO SI	5380,38	JUSTIFICA	2732
ZUJAR	5.000,00€	2022/PES_01/006110	SI	SI	SI	5000	0	21256
PINOS PUENTE	5.000,00€	NO PRESENTA/ PES_01/014931	NO SI	NO SI	SI	4.998,33	1,67	2732
TURON	5.261,55€	2021/STD_01/000099	SI	SI	SI	5.455,89	JUSTIFICA	13888
CHAUCHINA	5.000,00€	2021/STD_01/000100	SI	NO	SI	5000	JUSTIFICA	2732
CENES DE LA VEGA	5.261,55€	2021/STD_01/000101	SI	SI	SI	12701,37	JUSTIFICA	21256
SANTA FE	4.996,00€	2021/STD_01/000102	SI	NO SI	SI	4996	JUSTIFICA	2732
CASTILLEJAR	5.000,00€	2021/STD_01/000103	SI	NO SI	SI	5045,7	JUSTIFICA	2732
ESCUZAR	5.261,55€	2021/STD_01/000104	SI	SI	SI	5261,55	0	21256
ALGARINEJO	5.000,00€	2022/PES_01/003718	NO	NO	NO	0	5000	PDC MPR

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		20/158
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXpte. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTA- CIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
ORGIVA	5.261,55€	2022/PES_01/009145	SI	SI	NO	3690,5	1571,05	PDC AMRM
PADUL	5.000,00€	2021/STD_01/000107	SI	NO SI	SI	5270,04	JUSTIFICA	2732
HUETOR TAJAR	5.261,55€	2021/STD_01/000108	SI	SI	SI	5.500,01	JUSTIFICA	13888
GORAFE	5.000,00€	2021/STD_01/000109	SI	NO SI	NO SI	5001,93	JUSTIFICA	2732
ELA CARCHUNA-CA- LAHONDA	5.261,55€	2021/STD_01/000110	SI	SI	SI	5261,55	0	13482
CHURRIANA DE LA VEGA	5.000,00€	2021/STD_01/000111	SI	NO SI	SI	5759,34	JUSTIFICA	2732
BEAS DE GRANADA	5.261,55€	2022/PES_01/009168	NO SI	NO SI	SI	5.261,55	JUSTIFICA	2732
ALBOLOTE	5.261,55€	2021/STD_01/000113	SI	SI	NO		5261,55	PDC MPR
GOR	5.000,00€	2022/PES_01/009077	SI	SI	NO SI	5169,05	JUSTIFICA	2732
PUEBLA DE DON FADRIQUE	5.261,55€	2021/STD_01/000115	SI	NO SI	SI	4190,94	1070,61	REIN AMRM
BENAMAUREL	5.000,00€	NO PRESENTA - 2022/PES_01/014804	SI	SI	SI	5.283,00	JUSTIFICA	21256
CORTES Y GRAENA	5.261,55€	2022/PES_01/004359	SI	SI	NO SI	5.261,57	JUSTIFICA	13888
FERREIRA	5.261,55€	2021/STD_01/000118	SI	SI	SI	5.261,55	JUSTIFICA	13888
COLOMERA	5.000,00€	2021/STD_01/000119	SI	SI	SI	5.150,00	JUSTIFICA	13888
GOJAR	5.261,55€	2021/STD_01/000121	SI	SI	NO SI	5261,55	JUSTIFICA	2732
CIJUELA	5.000,00€	2021/STD_01/000122	SI	SI	SI	4.963,42	36,58	21256
GOBERNADOR	5.000,00€	2021/STD_01/000123	SI	SI	NO SI	4982,39	17,61	2732
FONELAS	5.261,55€	2021/STD_01/000124	SI	SI	NO SI	6019,37	JUSTIFICA	2732
FUENTE VAQUEROS	5.000,00€	2021/STD_01/000125	SI	NO SI	SI	5604,08	JUSTIFICA	2732
BUBION	5.261,55€	2021/STD_01/000126	SI	SI	NO SI	5261,54	0,01	2732
LECRIN	5.000,00€	2021/STD_01/000127	SI	SI	SI	4991,93	8,07	21256
MORELABOR	5.000,00€	2022/PES_01/007910	SI	SI	SI	5010,11	JUSTIFICA	21256
QUENTAR	5.261,55€	2021/STD_01/000129	SI	SI	NO NO	0	5261,55	REIN MPR
IZNALLOZ	5.261,55€	2021/STD_01/000130	SI	NO SI	NO SI	6171,4	JUSTIFICA	2732
OGJARES	5.000,00€	2022/PES_01/007551	SI	SI	NO		5000	REIN AMRM

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	21/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXPTE. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTA- CIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
BUSQUISTAR	5.000,00€	E-MAIL 2022/PES_01/021991 2022/PES_01/026667	NO	NO	NO	0	5000	2732
TORVIZCON	5.000,00€	NO PRESENTA 2022/PES_01/017772	SI	SI	SI	4533,29	466,71	2732
ZAGRA	5.000,00€	2022/PES_01/007070	SI	SI	SI	5000	0	21256
ITRABO	5.000,00€	2021/STD_01/000137	SI	SI	SI	4960,78	39,22	2732
CAJAR	5.261,55€	2022/PES_01/004326	SI	SI	NO SI	6.690,47	JUSTIFICA	13888
NIVAR	5.000,00€	2021/STD_01/000139 2022/PES_01/011549	SI	SI	SI	5017,7	JUSTIFICA	21256
CADIAR	5.000,00€	2021/STD_01/000140	NO SI	SI	NO SI	4995,79	4,21	2732
MONTEJICAR	5.000,00€	2021/STD_01/000141	SI	SI	NO SI	5800,31	JUSTIFICA	2732
ILLORA	5.000,00€	2021/STD_01/000143	SI	SI	SI	16926,69	JUSTIFICA	21256
JAYENA	5.261,55€	2021/STD_01/000142	SI	SI	SI	5.266,90	JUSTIFICA	21256
CASTARAS	5.000,00€	NO PRESENTA 2021/STD_01/000144	SI	SI	SI	5009,4	JUSTIFICA	2732
PURULLENA	4.991,25€	2021/STD_01/000145	NO SI	SI	NO SI	4969,23	22,02	2732
MONTILLANA	5.000,00€	2021/STD_01/000146	SI	SI	NO SI	7145,05	JUSTIFICA	2732
MOLVIZAR	5.000,00€	2021/STD_01/000147	SI	SI	SI	8989,32	JUSTIFICA	21256
PULIANAS	5.261,55€	2021/STD_01/000148	NO SI	NO SI	SI	5261,55	JUSTIFICA	2732
CULLAR	5.261,55€	2021/STD_01/000149	SI	NO	SI	5.507,19	JUSTIFICA	2732
COGOLLOS VEGA	5.000,00€	2021/STD_01/000150	SI	SI	NO SI	0	5000	PDC MPR
CANILES	5.000,00€	2021/STD_01/000151	SI	SI	SI	5209,03	JUSTIFICA	21256
MONACHIL	5.261,55€	2021/STD_01/000152	SI	SI	NO SI	14992,26	JUSTIFICA	2732
ZUBIA (LA)	5.261,55€	NO PRESENTA - 2021/STD_01/000158	SI	SI	SI	8.689,74	JUSTIFICA	21256
PELIGROS	5.261,55€	2021/STD_01/000153	SI	SI	SI	5189,52	72,03	21256
VILLANUEVA MESIA	4.986,46€	2022/PES_01/009041	SI	SI	NO SI	4986,46	JUSTIFICA	2732
GALERA	5.000,00€	2021/STD_01/000155	SI	SI	SI	4983,08	16,92	21256
JUN	5.000,00€	2022/AQS_01/000268 2022/PTR_01/000061	SI	SI	SI	5442,73	JUSTIFICA	21256
UGIJAR	5.261,55€	2021/STD_01/000157	SI	SI	SI	6691,38	JUSTIFICA	21256
BEAS DE GUADIX	5.261,55€	2021/STD_01/000159	SI	SI	SI	5261,55	0	21256
MURTAS	5.000,00€	2021/STD_01/000160	SI	SI	SI	5000	0	21256

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	22/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA	EXPTE. JUSTIFICA	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	RES. ACEPTACIÓN JUSTIFICA / REINTEGRO / PDC
LANJARON	5.261,55€	2021/STD_01/000161	SI	SI	NO SI	5261,08	0,47	2732
NIGÜELAS	5.261,55€	2021/STD_01/000162	SI	SI	SI	5.261,55	0	13888
LUGROS	4.386,55€	2021/STD_01/000163	SI	SI	SI	4386,55	0	21256
PIÑAR	5.000,00€	2021/STD_01/000164	SI	SI	SI	5001,23	JUSTIFICA	21256
HUÉSCAR	5.261,55€	2022/PTR_01/000033 2022/PES_01/019346	SI	SI	NO SI	5705,15	JUSTIFICA	2732
FORNES	5.000,00€	2021/STD_01/000166	SI	NO SI	SI	5099,42	JUSTIFICA	2732
VENTAS DE HUELMA	5.261,55€	2021/STD_01/000167	SI	NO	SI	5385,21	JUSTIFICA	2732
CORTES DE BAZA	5.261,55€	2022/PES_01/002854	SI	SI	SI	5.310,55	JUSTIFICA	JG 29/3/2022
JATAR	5.000,00€	2021/STD_01/000169	SI	NO SI	SI	5019,68	JUSTIFICA	2732
TORRENUOVA COSTA	5.261,55€	NO PRESENTA - 2021/STD_01/000170	SI	SI	SI	5.261,55	JUSTIFICA	21256
GÜEVEJAR	5.261,55€	2021/STD_01/000172	SI	SI	SI	6213,58	JUSTIFICA	21256
EL VALLE	5.000,00€	2022/PES_01/009361	SI	SI	SI	5000	0	21256
LOBRAS	4.500,00€	2022/PES_01/000974	SI	SI	SI	4.498,98	1,02	JG 29/3/2022
ZAFARRAYA	5.000,00€	2021/STD_01/000175	SI	SI	SI	5.233,00	JUSTIFICA	2732
VILLAMENA	5.261,55€	2021/STD_01/000176	SI	SI	SI	6207,83	JUSTIFICA	21256
AGRON	5.261,55€	2021/STD_01/000177	SI	SI	NO SI	5261,55	JUSTIFICA	2732

En cuanto a la convocatoria y concesión de STD 2022, en la tabla siguiente se reproducen las cuantías aprobadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 29/12/2022:

N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000086	16/09/2022	AGRÓN	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Renovación del equipo informático.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000078	19/09/2022	ALAMEDILLA	7.000,00	1.2.A. 1.2.B. 1.2.C. - El apartado A está en blanco, si aparece el importe - El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000143	21/09/2022	ALBOLOTE	12.040,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. - Despliegue de infraestructura de fibra y equipamiento de comunicaciones necesario para interconectar edificios municipales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" - Ordenador intel i7, monitor y accesorios (ratón, teclado, lector de tarjetas, 3 usb-c) para la grabación y gestión de las sesiones plenarias - Cámaras de videovigilancia urbana y control de tráfico	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000005	02/09/2022	ALBONDÓN	7.000,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000069	19/09/2022	ALBUÑÁN	7.000,00	1.2.C. 1.3.D. - Renovación de equipamiento informático (ordenadores de mesa, portátiles y SAI) - Mantenimiento preventivo /correctivo informático	5.838,40	1.161,60	7.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		23/158
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000041	13/09/2022	ALBUÑOL	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000144	21/09/2022	ALBUÑUELAS	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación equipamiento informático y software obsoleto - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000162	21/09/2022	ALDEIRE	8.000,00	1.2.C. - Renovación del equipo informático obsoleto y software asociado. Adquisición de 1 proyector	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000010	05/09/2022	ALGARINEJO	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000011	06/09/2022	ALHAMA DE GRANADA	7.000,00	1.2.A. - Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación: Sical. Participación y transparencia.	0,00	7.000,00	7.000,00
2022/STD_01/000164	21/09/2022	ALHENDÍN	11.899,24	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000050	14/09/2022	ALICÚN DE ORTEGA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. - Despliegue de cableado y adquisición de router. - SAI, ecáner, impresora, centralita.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000103	20/09/2022	ALMEGÍJAR	9.000,00	1.2.B. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión - Renovación del equipamiento informático obsoleto - Equipo de cámaras de video vigilancia urbana - Webs municipal	5.860,80	2.000,00	7.860,80
2022/STD_01/000101	20/09/2022	ALPUJARRA DE LA SIERRA	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000084	19/09/2022	ALQUIFE	7.000,00	1.2.C. 1.3.A. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades - Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por Diputación: Participación y transparencia; Webs municipales	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2022/STD_01/000127	20/09/2022	ARENAS DEL REY	9.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Adquisición equipamiento informático obsoleto: ordenadores e impresoras	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000158	21/09/2022	ATARFE	12.000,00	1.2.B. - Dotar el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atarfe del equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000087	19/09/2022	BEAS DE GRANADA	12.040,00	1.2.A. 1.2.C. - Integración de red de Casa de la Cultura y Ayuntamiento - Renovación de equipos obsoletos de ayuntamiento y casa de la cultura. Renovación de servidor.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000119	20/09/2022	BEAS DE GUADIX	8.750,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias: adquisición video cámara 360º y equipo asociado. - Renovación del equipamiento informático y el software asociado	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000002	02/09/2022	BENALÚA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red en planta sótano del Ayuntamiento. - Renovación de equipos informáticos en puestos de trabajo existentes software asociado. Adquisición de nuevo material informático: proyector, ordenador portátil y altavoz wifi.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000024	09/09/2022	BENALUA DE LAS VILLAS	7.000,00	1.2.C. 1.3.A. 1.3.B. 1.3.C. 1.3.D. - Renovación de equipos informáticos obsoletos. Renovación de dispositivos de conectividad a internet. - Soporte técnico equipos informáticos que prestan atención y gestión básica municipal. - Asistencia técnica y asesoramiento para la seguridad de la información. - Asesoramiento seguridad informática y protección de datos. - Soporte y mantenimiento cámaras vigilancia en el municipio.	1.950,00	5.050,00	7.000,00
2022/STD_01/000033	12/09/2022	BENAMAUREL	7.000,00	1.2.C. - Renovación de equipo obsoleto	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000056	15/09/2022	BÉRCHULES	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. - Despliegue de infraestructura de intranet municipal. - Renovación del equipamiento informático obsoleto. - Cámaras de video vigilancia	7.000,00	0,00	7.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	24/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000120	20/09/2022	BUBIÓN	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000018	07/09/2022	BUSQUISTAR	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000075	19/09/2022	CACÍN	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Renovación equipos informáticos (4 equipos), adquisición escáner documental. - Instalación cámaras video vigilancia. - Aplicación gestión de expedientes.	7.040,00	820,80	7.860,80
2022/STD_01/000128	20/09/2022	CADIAR	7.000,00	1.2.A 1.2.B. 1.2.C. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red - El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000035	12/09/2022	CAJAR	11.845,90	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000129	20/09/2022	CALICASAS	7.000,00	1.2.D. 1.3.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Implantación de sistema de control presencial de trabajadores/as municipales.	5.600,00	1.500,00	7.000,00
2022/STD_01/000022	09/09/2022	CAMPOTEJAR	7.413,37	1.3.A. 1.3.B. 1.3.D. - Programa Gestión del Agua para el municipio de Campotéjar - Asistencia técnica y asesoramiento para la seguridad de la información. - Soporte y mantenimiento cámaras vigilancia en el municipio de Campotéjar.	0,00	7.413,37	7.413,37
2022/STD_01/000154	21/09/2022	CANILES	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000031	12/09/2022	CAÑAR	6.999,85	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	6.999,85	0,00	6.999,85
2022/STD_01/000043	14/09/2022	CAPILEIRA	12.040,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias en la plataforma de video actas y transparencia municipal. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado, adquisición de equipos, portátiles e impresoras multifunción.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000140	21/09/2022	CARATAUNAS	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.C. 1.3.D. - Renovación equipos obsoletos, 2 pos completos, altavoces y micrófono, 1 portátil, 2 disco extraíble, 2 sai, 1 teléfono móvil - Equipo de cámaras de video vigilancia - Servicio adaptación normativa protección de datos - Servicio técnico correo electrónico y wifi	5.677,05	1.322,95	7.000,00
2022/STD_01/000090	20/09/2022	CÁSTARAS	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. - Mejora red local. - Equipamiento informático. - Software.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000113	20/09/2022	CASTILLÉJAR	8.000,00	1.2.B. 1.2.C. 1.3.A. - Video cámara de grabación y equipamiento sonido. - Renovación de ordenadores e impresoras de las dependencias municipales. - Renovación y actualización página web Ayuntamiento.	6.000,00	1.860,80	7.860,80
2022/STD_01/000037	13/09/2022	CASTRIL	7.000,00	1.2.C. - Renovación de equipo informático y software municipal de Castril	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000003	02/09/2022	CENES DE LA VEGA	12.040,00	1.2.C. 1.3.A. - Renovación de ordenadores de la sala de formación para el empleo. - Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación: SICAL.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000025	09/09/2022	CHAUCHINA	12.040,00	1.2.C. - 5 INTERCONEXION AUDIO, 20 CABLES HDMI, 4 REPETIDORES WIFI, 2 ALTAVOCES, 2 PROYECTORES, 1 CAMARA DE VIDEO Y TRIPODE, 4 ORDENADORES MESA, 8 DISCOS DUROS, 2 IMPRESORAS, 9 TABLETS, 4 TARJETAS MEMORIA, 10 AURICULARES INHALAMBRICOS, 20 TECLADOS Y RATONES, 15 MONITORES	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000115	20/09/2022	CHIMENEAS	12.040,00	1.2.A. 1.2.C. 1.3.B. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado - Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.	7.860,80	0,00	7.860,80

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	25/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000039	13/09/2022	CHURRIANA DE LA VEGA	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000054	15/09/2022	CIJUELA	12.040,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000099	20/09/2022	COGOLLOS DE GUADIX	5.200,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado: adquisición de escáneres individuales, tabletas para integración de firma biométrica, switch autogestionable y sustitución de terminales telefónicos.	5.200,00	0,00	5.200,00
2022/STD_01/000092	20/09/2022	COGOLLOS VEGA	12.040,00	1.2.C. - Actualización de equipos obsoletos del ayuntamiento. Actualización del servidor del ayuntamiento	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000063	16/09/2022	COLOMERA	7.003,23	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos	7.003,23	0,00	7.003,23
2022/STD_01/000122	20/09/2022	CORTES Y GRAENA	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. - 5 SCANEER, ALTAVOZ PORTATIL, MICROFONOS, TELEVISIÓN, 4 SAI, FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN - KIT DE VIDEOVIGILANCIA E INSTALACIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000062	16/09/2022	CUEVAS DEL CAMPO	7.049,25	1.2.A. 1.2.C. - Instalación del cableado de Red y equipos de interconexión de las 4 plantas del Ayuntamiento. - Ordenadores tipo torre, monitores, teclados, disco duro para copias de seguridad.	7.049,25	0,00	7.049,25
2022/STD_01/000151	21/09/2022	CÚLLAR	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000013	07/09/2022	CULLAR VEGA	12.040,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000107	20/09/2022	DARRO	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. 1.2.D. - Equipamiento para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y control tráfico y aforos	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000038	13/09/2022	DEHESAS DE GUADIX	7.000,00	1.2.C. - Adquisición de equipos informáticos, impresoras individuales, SAs y escáneres.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000112	20/09/2022	DEHESAS VIEJAS	7.000,00	1.2.C. - Equipo audiovisual+Un ordenador de mesa. Seis portátiles	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000166	21/09/2022	DEIFONTES	6.999,00	1.2.C. 1.3.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado actualizado. - Servicio de asesoramiento y cumplimentación para adaptación a la LPDGC	4.700,00	2.299,00	6.999,00
2022/STD_01/000044	14/09/2022	DIEZMA	12.040,00	1.2.D. - Equipos de cámara de video vigilancia urbana.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000163	21/09/2022	DÍLAR	12.040,00	1.2.C 1.2.D. - Renovación de equipamiento informático y cableado - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000085	19/09/2022	DÓLAR	7.265,70	1.2.C. - Renovación de maquina multifuncion, equipamiento informatico y software	7.265,70	0,00	7.265,70
2022/STD_01/000040	13/09/2022	DOMINGO PÉREZ	7.000,00	1.2.C. - Ordenador de sobremesa y pantalla. - 7 ordenadores portátiles	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000098	20/09/2022	DÚDAR	7.000,00	1.2.C. - Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000061	16/09/2022	DÚRCAL	12.040,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000007	05/09/2022	EL PINAR	12.040,00	1.2.B. 1.2.C. - Terminación mejoras del sistema de gestión de sesiones plenarias. - Renovación de equipamiento informático y software obsoleto de los edificios de el Ayuntamiento de El Pinar.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000157	21/09/2022	EL VALLE	11.987,47	1.2.C. - Renovación equipo informático obsoleto y software asociado: adquisición de portátil e impresora multifunción, así como software asociados al servidor.	7.860,80	0,00	7.860,80

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	26/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000161	21/09/2022	ELA BÁCOR-OLIVAR	9.935,00	1.2.A. 1.2.C. - Despliegue de canalización del cableado de red y electrónico de todos los puestos. Armario Rack 9U para conexión de toda la electrónica de red. - Renovación de 3 ordenadores obsoletos, adquisición de 2 portátiles y 7 tablets para asistencia a plenos. Adquisición NAS de 4 bahías para copias de seguridad y configuración	7.880,60	0,00	7.880,60
2022/STD_01/000021	09/09/2022	ELA CAR-CHUNA CA-LAHONDA	7.000,00	1.2.C. - 3 ordenadores HP All in One (3.330,63€), 9 SAI Salloru SPU One 500VA V2 (880,35€), 4 escáner de mesa Brother ADS-2400N.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000016	07/09/2022	ELA EL TU-RRO	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. Ordenadores de sobremesa, portátiles y software.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000155	21/09/2022	ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - Adquisición, renovación de equipamiento informático, consistente en la adquisición de portátiles, ordenadores, 3 SAI (baterías), USB. Adquisición de paquete de Office, antivirus, licencias, cámaras de video vigilancia, teclado y ratón.	7.880,60	0,00	7.880,60
2022/STD_01/000080	19/09/2022	ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Web reservas instalaciones deportivas	6.400,00	600,00	7.000,00
2022/STD_01/000081	19/09/2022	ENTIDAD LOCAL DE PICENA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Web reservas instalaciones deportivas	6.400,00	600,00	7.000,00
2022/STD_01/000072	19/09/2022	ESCÚZAR	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000086	19/09/2022	FERREIRA	7.574,60	1.2.C. - Renovación equipamiento informático: 5 ordenadores y 1 equipo multifunción. Software actualizado a versiones.	7.574,60	0,00	7.574,60
2022/STD_01/000111	20/09/2022	FONELAS	7.477,42	1.2.A. 1.2.C. 1.3.B. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red, canaletas. Instalación armario mural PG 9U e instalación del mismo (cableado, regletas etc.). - Equipamiento informático 5 portátiles, y software asociado, creando intranet. 2 Scanner multifunción y 2 impresoras multifunción (mas consumibles). - Mantenimiento anual servicio informatico	6.425,93	1.051,49	7.477,42
2022/STD_01/000046	14/09/2022	FORNES	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación de equipo informático obsoleto. - Equipo cámaras videovigilancia urbana y de control.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000030	12/09/2022	FREILA	12.000,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.880,60	0,00	7.880,60
2022/STD_01/000117	20/09/2022	FUENTE VAQUEROS	12.040,00	1.2.B. 1.2.C. - El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.880,60	0,00	7.880,60
2022/STD_01/000130	21/09/2022	GALERA	12.225,00	1.2.B 1.2.C. 1.2.D) 1.3.D. - Equipamiento grabación de plenos - Adquisición equipamiento informático - Equipo de cámaras de video vigilancia - Asistencia técnica informática	7.054,10	806,50	7.860,60
2022/STD_01/000145	21/09/2022	GOBERNADOR	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. 1.2.D. - Pantalla para equipamiento de grabación de plenos - Renovación equipamiento informático y software - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000100	20/09/2022	GÓJAR	7.000,00	1.2.B. - Equipación completa con instalación, sistema conferencia digital, video actas.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000097	20/09/2022	GOR	7.000,00	1.2.D. 1.3.A. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Web municipal.	5.000,00	2.000,00	7.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	27/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000047	14/09/2022	GUADIX	21.942,07	1.2.A. - Interconexión Biblioteca Municipal con Red Mulhacén. Ampliación de la Red de Fibra Óptica Avda. Medina Olmos y Mariana Pineda para la instalación de cámaras de videovigilancia.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000008	05/09/2022	GÚEJAR SIERRA	17.010,40	1.2.D. - Adquisición equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000052	15/09/2022	GÚEVEJAR	9.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. - Infraestructura para equipos de videovigilancia e instalación. - Completar inversión 2021 con monitores, swich, armario rack, teclados... con despliegue de infraestructura de cableado conexasionado.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000118	20/09/2022	HUÉLAGO	7.000,00	1.2.C. - Adquisición de 2 proyectores techo con estructuras de anclaje con 1 pantalla digital para cada uno y 2 altavoces cada uno. Adquisición de ordenadores portátiles. 6 uds	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000093	20/09/2022	HUÉNEJA	4.887,81	1.2.B. 1.2.C. - Adquisición y sustitución de dos equipos informáticos obsoletos y vulnerables para celebración sesiones órganos colegiados y mesas de contratación - Adquisiciones SAs de ordenadores de mesa para mantenimiento funcionamiento ante cortes electricidad - TVP para control de recaudación y aforo piscina. Adquisición de cámaras para vigilancia del tráfico	4.887,81	0,00	4.887,81
2022/STD_01/000017	07/09/2022	HUÉSCAR	8.547,44	1.2.C. - Implantación del sistema de recuperación anti-desastres.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000080	16/09/2022	HUÉTOR SANTILLÁN	9.230,59	1.2.B. 1.2.C. 1.3.D. - Adquisición de equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias. - Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado: adquisición de ordenadores, impresoras multifunción y switch. - Instalación y configuración de windows y programas básicos, traspaso de datos	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000114	20/09/2022	HUÉTOR TAJAR	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades para los puestos de intervención y personal. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000085	20/09/2022	HUÉTOR VEGA	6.785,00	1.2.C. - Renovación de 7 equipos informáticos obsoletos: 3-Policia Local, 1-Tesoreria, 1- Informática y 2-Intervención, con mas de 7 años de funcionamiento -sustituyendo monitores 17" por 21"-	6.785,00	0,00	6.785,00
2022/STD_01/000160	21/09/2022	ÍLLORA	12.000,00	1.2.C 1.2.D. - Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado - Equipos de cámaras de video vigilancia y para control de tráfico y aforos	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000123	20/09/2022	ÍTRABO	5.000,00	1.2.C. 1.3.D. - Renovación equipo obsoleto para administración (multifunción láser). Programas de antivirus y PDF Pro. - Instalación y servicios de wifi	4.000,00	1.000,00	5.000,00
2022/STD_01/000116	20/09/2022	IZNALLOZ	9.733,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto en diferentes despachos municipales, mediante la adquisición de 10 ordenadores completos. Adquisición de un proyector láser, un proyector portátil y un altavoz conferencia para la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Iznalloz.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000070	19/09/2022	JÁTAR	7.000,00	1.2.D. - Equipos de cámara de video vigilancia urbana.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000104	20/09/2022	JAYENA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. - Cableado de red en edificio del ayuntamiento - 2 equipos informáticos y 1equipo servidor, de vigilancia Software informático. - Equipos de cámaras de vigilancia	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000019	08/09/2022	JEREZ DEL MARQUE-SADO	6.999,20	1.2.B 1.2.C. - Cambio del equipo de emisión de plenos. Cámaras de video conferencia. - Equipo informático, equipo altavoces, mesa de mezclas, micros, etc. Ampliación mejora en servidor: memoria ram 8 gb, disco SSD Samsung, 870 EVO, 1 TB y disco duro western digital wd purple surveillance 6 licencias office 2021 profesional.	6.999,20	0,00	6.999,20
2022/STD_01/000142	21/09/2022	JETE	7.196,00	1.2.C. - Renovación equipamiento obsoleto y software asociado:adquisición de 5 portátiles, 4 proyectores, 4 pantallas de proyección, altavoces, 1 impresora multifunción color, 2 smart tv.	7.196,00	0,00	7.196,00
2022/STD_01/000064	16/09/2022	JUN	9.381,00	1.2.B. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal	7.860,80	0,00	7.860,80

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	28/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000049	14/09/2022	JUVILES	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000110	20/09/2022	LA MALAHÁ	7.000,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000108	20/09/2022	LA PEZA	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000088	16/09/2022	LA TAHÁ DE PITRES	7.000,00	1.2.C. - Renovación de equipo informático para instalaciones municipales (Ayuntamiento y Biblioteca Municipal).	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000094	20/09/2022	LA ZUBIA	16.658,92	1.2.B. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Suministro cámaras, micrófonos, control de cámaras y accesorios para funcionamiento del circuito de video grabación. Sala de Plenos del Ayuntamiento de La Zubia. - Reposición de dos ordenadores. Área de Cultura. - Instalación video vigilancia en Centro Carmen Jiménez. - Servicio mantenimiento aplicación Sicalwin y Wingt (multas, ingresos). Software sesiones telemáticas órganos colegiados.	7.810,28	50,32	7.860,60
2022/STD_01/000133	21/09/2022	LÁCHAR	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000028	06/09/2022	LANJARON	12.040,00	1.2.C. - Adquisición de equipos informáticos (ordenadores, monitores, ratones, disco duro) - Adquisición de softwares informáticos.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000020	08/09/2022	LANTEIRA	8.633,78	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.D. - Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones en el edificio de servicios sociales para la conexión a la "Red Mulhaón". - Renovación de equipamiento informático y software: ordenador de mesa, un portátil, disco duro y SAL. - Equipo de cámaras de video vigilancia urbana en las inmediaciones de la piscina municipal. - Mantenimiento informático.	7.265,78	594,82	7.860,60
2022/STD_01/000032	12/09/2022	LECRÍN	12.040,00	1.2.B. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal. Equipamiento audiovisual del Salón de Plenos.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000165	21/09/2022	LENTEGÍ	6.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado: 2 portátiles, impresora láser color, cámara digital, trípode, proyector, altavoces, pantalla proyección motoriz	6.000,00	0,00	6.000,00
2022/STD_01/000034	12/09/2022	LOBRAS	5.500,00	1.2.C. - Renovación de equipo informático obsoleto	5.500,00	0,00	5.500,00
2022/STD_01/000036	13/09/2022	LOS GUAJARES	12.040,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000096	20/09/2022	LUGROS	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000001	01/09/2022	LÚJAR	12.202,96	1.2.C. - Renovación del servidor y otros componentes obsoletos. Renovación equipamiento informático y software obsoleto.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000134	21/09/2022	MARCHAL	9.500,00	1.2.C. - Renovación de equipamiento informático obsoleto con software asociado y adquisición de equipos multifunción.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000027	09/09/2022	MOCLIN	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - 7 Ordenadores Portátiles y 9 Tablets para diferentes Edificios Municipales. - 3 Equipos de videovigilancia para diversas zonas de los Pueblos de Moclín	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000150	21/09/2022	MOLVÍZAR	12.040,00	1.2.A 1.2.B. - Interconexión Red Mulhaón en Ayuntamiento.- Equipamiento audiovisual grabación y edición acta pleno.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000135	21/09/2022	MONACHIL	12.000,00	1.2.C. 1.2.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.860,60	0,00	7.860,60

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	29/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000006	05/09/2022	MONTEFRÍO	7.000,00	1.2.D. - Equipos de cámaras de vídeo vigilancia urbana para el control de tráfico y aforo.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000106	20/09/2022	MONTEJICAR	7.000,00	1.2.C. 1.3.D. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados - Diseño web municipal.	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2022/STD_01/000121	20/09/2022	MONTILLANA	7.858,95	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto	7.858,95	0,00	7.858,95
2022/STD_01/000091	20/09/2022	MORALEDA DE ZAFAYONA	7.015,81	1.2.C. 1.2.D. - 4 ordenadores de sobremesa - 4 Cámaras de vigilancia solar wifi. 4 Cámaras de vigilancia Solar 4 G con tarjeta	7.015,81	0,00	7.015,81
2022/STD_01/000149	21/09/2022	MORELÁBOR	7.000,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.D. - Renovación del equipamiento informático y software - Cámaras de vídeo vigilancia - Otros equipos informáticos o de telecomunicaciones (mantenimiento cámaras)	6.550,00	450,00	7.000,00
2022/STD_01/000023	09/09/2022	MURTAS	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento necesario para grabación de sesiones plenarias. - Renovación equipamiento informático obsoleto.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000079	19/09/2022	NEVADA	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. 1.3.A. - Despliegue de infraestructuras de cableado de redy equipos de comunicaciones - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado - Equipos de cámaras de vídeo vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Web reservas instalaciones deportivas	6.400,00	600,00	7.000,00
2022/STD_01/000146	21/09/2022	NIGÜELAS	10.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/PES_01/021375 2022/STD_01/000167	20/09/2022	NIVAR	7.000,00	1.2.D. - Servicio de cámaras de vídeo vigilancia urbana para control de tráfico y aforo.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000149	21/09/2022	OGÚARES	25.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Equipamiento para grabación de sesiones plenarias. - Renovación equipos informáticos y servidor.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000055	15/09/2022	ORCE	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Adquisición de equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de vídeo actas y transparencia municipal (art. 1.2. Bases). - Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado: adquisición de ordenadores portátiles (art. 1.2 Bases)	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000059	16/09/2022	ÓRGIVA	7.102,70	1.2.A. - Instalación 400 m fibra ptica en conductos subterráneos, caja terminación y 7.102,70 fusiones.Convertidos de medios de fibra a RJ45 y SwitchL neas enlace y puntos de acceso wifi	7.102,70	0,00	7.102,70
2022/STD_01/000152	21/09/2022	OTÍVAR	7.000,00	1.2.C. - Renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado: smart tv, discos duros NAS, altavoces, proyector, pantalla proyección,licencias antivirus, impresora 3D	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000068	19/09/2022	OTURA	12.021,77	1.2.C. - Ordenadores tanto de sobremesa como portátiles, así como componentes externos	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000012	07/09/2022	PADUL	7.001,15	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado actualizado.	7.001,15	0,00	7.001,15
2022/STD_01/000074	19/09/2022	PAMPANEIRA	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático, equipos de sobremesa completos, equipos portátiles y tablet.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000077	19/09/2022	PEDRO MARTINEZ	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000045	14/09/2022	PELIGROS	6.777,21	1.2.C. - Renovación para ausencia vulnerabilidades(se adjunta presupuesto)	6.777,21	0,00	6.777,21
2022/STD_01/000131	21/09/2022	PINOS GENIL	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000067	19/09/2022	PINOS PUENTE	7.000,00	1.2.B. - El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias.	7.000,00	0,00	7.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	30/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000147	21/09/2022	PIÑAR	12.040,00	1.2.A 1.2.B. 1.2.C. 1.3.B. - Cableado - Equipamiento informático para la grabación de las sesiones plenarias. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado: portátiles, ratones, auriculares, altavoces, micrófonos, 1 es - asistencia técnica en el uso de equipos y programas	7.679,02	181,58	7.860,60
2022/STD_01/000156	21/09/2022	POLÍCAR	9.130,38	1.2.A. 1.2.C. 1.3.C. 1.3.D. - Despliegue Red Mulhaón al centro vitivinícola (infraestructura de cableado y equipos comunicación. Mejora intranet Ayuntamiento con servidor NAS, centralizando datos y copias de seguridad - Renovación equipamiento informático y software actualizado. - Asesoramiento en seguridad informática, implantación y protección de datos.- Mantenimiento informático.	3.622,38	4.238,22	7.860,60
2022/STD_01/000159	21/09/2022	POLOPOS-LA MAMOLA	7.000,00	1.2.A 1.2.B. 1.2.C. 1.3.B. - Instalación cableado red 1 GB en equipos. - Cámaras y sistema de almacenamiento para grabación de sesiones plenarias. - Renovación de equipamiento informático obsoleto y software. - Asistencia Técnica.	6.153,00	847,00	7.000,00
2022/STD_01/000029	09/09/2022	PÓRTUGOS	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000105	20/09/2022	PUEBLA DE DON FADRÍQUE	8.297,49	1.2.B. 1.3.C. - Equipamiento para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Asesoramiento en protección de datos	6.227,10	1.833,50	7.860,60
2022/STD_01/000136	21/09/2022	PULIANAS	9.736,87	1.2.C. * Renovación de equipos informáticos para la sede administrativa de Ayuntamiento: 13 uds. Monitores, 5 uds Msi cube intel core, 2 uds disco externo, disco duro interno, portátil hp, teclado y ratón.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000138	21/09/2022	PURULLENA	9.000,00	1.2.C. - Pantalla Led exteriores publicidad, reproductor, software y pie metálico pantalla para fijación al suelo.	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000042	14/09/2022	QUENTAR	7.000,00	1.2.B. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias en la plataforma de video actas y transparencia municipal	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000139	21/09/2022	RUBITE	12.500,00	1.2.D. 1.3.D. - Se pretende la instalación de equipos de cámaras de video vigilancia urbana para control del tráfico en las principales vías de acceso a núcleos urbanos para conseguir la máxima seguridad mediante el control de vehículos teniendo en cuenta la carencia de policía local en Rubite - Proyecto de digitalización de la atención al ciudadano mediante plataformas digitales. Se trata de automatizar la atención a los vecinos usando vías de comunicación más ágiles que las actuales. Con esta plataforma digital se ofrecerá al ciudadano toda la información que puede necesitarse del Ayuntamiento.	360,60	7.500,00	7.860,60
2022/STD_01/000058	18/09/2022	SALAR	8.000,00	1.2.B. 1.2.C. - Cámara wifi y equipo retransmisión Salón Plenos. -Renovación Equipos obsoletos servicios municipales	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000063	15/09/2022	SALOBREÑA	7.388,25	1.2.C. - 12 Equipos PC con licencias de sistema operativo	7.388,25	0,00	7.388,25
2022/STD_01/000126	20/09/2022	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - RENOVACIÓN DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS. ADQUISICIÓN DE ESCANER DOCUMENTAL - EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA	7.860,60	0,00	7.860,60
2022/STD_01/000137	21/09/2022	SANTA FE	7.000,00	1.2.B. - Equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias y su gestión en la plataforma de video, actas y transparencia municipal	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000004	02/09/2022	SOPORTÚJAR	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. -Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la Red Mulhaón de Diputación Provincial, creando una intranet municipal. - Renovación del equipo informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Equipos de cámaras de videovigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000015	07/09/2022	SORVILÁN	7.000,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado.	7.000,00	0,00	7.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	31/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000102	20/09/2022	TORRE CARDELA	7.000,00	1.2.D. 1.3.C. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos. - Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos	5.300,70	1.609,30	7.000,00
2022/STD_01/000125	20/09/2022	TORRE NUEVA	6.984,12	1.2.C. - Ordenadores (3), teclados (3), vídeo proyector y soporte (1), pantalla techo eléctrica (1), sistema Chromecast (3), tablet (4)	6.984,12	0,00	6.984,12
2022/STD_01/000083	19/09/2022	TORVIZCÓN	7.000,00	1.2.B. - Adquisición de equipamiento para grabación y gestión de sesiones de órganos de gobierno	7.000,00	0,00	7.000,00
2022/STD_01/000051	14/09/2022	TREVELEZ	12.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. - Cableado de red y equipos necesarios para mejorar la conexión de la Red Multimedial en las dos plantas del Ayuntamiento. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000076	19/09/2022	TURÓN	2.000,00	1.2.C. - Renovación equipamiento informático obsoleto: escáner, impresora, pen drive, SAI/APC.	2.000,00	0,00	2.000,00
2022/STD_01/000124	20/09/2022	UGIJAR	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.D. - Renovación del Equipamiento informático obsoleto y el software asociado - Equipamiento de video vigilancia en edificios municipales. - Servicio informático de control de acceso a la pista de padel	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000057	16/09/2022	VALDERRUBIO	12.040,00	1.2.D. - Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos, incluida su instalación eléctrica.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000009	05/09/2022	VALLE DEL ZALABÍ	7.000,00	1.2.C. 1.3.A. 1.3.B. 1.3.C. - Renovación de equipos informáticos obsoletos y software asociado actualizado a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades. - Sical. - Asistencia técnica en uso de equipos informáticos. - Asesoramiento de seguridad informática y protección de datos.	4.500,00	2.500,00	7.000,00
2022/STD_01/000073	19/09/2022	VÁLOR	7.261,00	1.2.B. 1.3.D. - Equipamiento necesario para grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal - Aplicación Reservas Pista de Padel	6.802,00	459,00	7.261,00
2022/STD_01/000014	07/09/2022	VEGAS DEL GENIL	7.800,00	1.2.A. 1.2.C. 1.3.D. - Equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos. - Renovación del equipamiento informático obsoleto. - Servicios de mejora de la seguridad en la red corporativa.	6.700,00	900,00	7.800,00
2022/STD_01/000048	14/09/2022	VELEZ DE BENAUDALLA	12.040,00	1.2.B. 1.2.C. - El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal. - Adquisición de 9 equipos informáticos (ordenadores personales) para el personal del ayuntamiento.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000109	20/09/2022	VENTAS DE HUELMA	10.500,00	1.2.B 1.2.D. - Equipamiento para la grabación y gestión de sesiones plenarias - Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y control tráfico y aforos	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000089	19/09/2022	VILLAMENA	8.846,54	1.2.C. - Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado a versiones que garanticen ausencia de vulnerabilidades.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000153	21/09/2022	VILLANUEVA DE LAS TORRES	7.000,00	1.2.C 1.2.D. 1.3.B. - Renovación de equipamiento informático obsoleto y software - Equipos de cámaras de videovigilancia urbana y control de tráfico - Asistencia técnica en el uso de Equipos y programas	5.000,00	2.000,00	7.000,00
2022/STD_01/000082	19/09/2022	VÍZNAR	7.200,00	1.2.C. - Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.	7.200,00	0,00	7.200,00
2022/STD_01/000085	16/09/2022	ZAFARRAYA	12.040,00	1.2.C. 1.2.D. - Adquisición de tres ordenadores portátiles. Adquisición de una impresora multifunción - Compra e instalación de CCTV para campo de fútbol municipal. Compra e instalación de CCTV para punto limpio.	7.860,80	0,00	7.860,80
2022/STD_01/000071	19/09/2022	ZAGRA	7.300,00	1.2.C. 1.2.D. - Adquisición equipamiento informático destinado a renovación de equipamiento informático obsoleto. - Adquisición cámaras videovigilancia urbana y control de tráfico.	7.300,00	0,00	7.300,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	32/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º EXPTE.	FECHA SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) SOLICITADOS, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2022/STD_01/000141	21/09/2022	ZÚJAR	7.500,00	1.2.B 1.2.C. 1.3.A. - Equipamiento necesario para grabación sonido sesiones plenarias, pack micrófonos ambiente con control - Renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado renovación de equipación informática AYTO - Soporte técnico implantación de soluciones informáticas web municipal . implantación y diseño de web municipal.	5.080,00	2.420,00	7.500,00
TOTALES			1.454.948,24€		1.135.029,77	88.969,85	1.203.999,82

La cuantía concedida supone más de un 82 % del total solicitado (1.454.948,24).

Sin embargo, tras dos ejercicios consecutivos ejecutándose la presente subvención, tal y como se indica en las conclusiones del presente informe, para el ejercicio 2023, se ha previsto que la Convocatoria de subvenciones para Transformación Digital rebaje su presupuesto significativamente (con un máximo previsto de 860.000,00 € frente a los 1.204.000,00 € previstos para 2022).

Todas las entidades han recibido como mínimo, 7.000 € (o cuantía inferior solicitada). El sobrante existente ha sido repartido proporcionalmente, que junto con el mínimo anterior quedó fijado en un importe de 7.860,60 €, siendo en todo caso, una cantidad por debajo de la máxima prevista en la Convocatoria (12.040,00 €, lo que representaba un 1 % del presupuesto máximo previsto).

Actualmente, el plazo de justificación de las STD 2022 finaliza el próximo 30 de abril de 2023, habiendo presentado justificaciones pendientes de examen y valoración, aproximadamente, ocho entidades.

Línea 2 – Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (GUADALINFO) de municipios y ELA, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo

En 2022 se han aprobado las convocatorias correspondientes a 2021 y 2022. La de 2021, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 06 de octubre de 2022. De los 175 posibles beneficiarios no solicitaron la subvención 4 municipios (Dólar, Gor, Rubite y Lugros).

Por su parte, la convocatoria de 2022 (aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022), no fue solicitada por 15 entidades.

La aprobación de la concesión correspondiente a la convocatoria de 2021 tuvo lugar por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022. A continuación, se reproduce la tabla correspondiente:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	33/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000001	BENALÚA DE LAS VI- LLAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000002	ORCE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000003	MURTAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000004	HUÉNEJA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000005	GÜEJAR SIERRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000006	PINOS GENIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000007	CAMPOTÉJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000009	CULLAR VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000010	HUÉTOR SANTILLAN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000011	VEGAS DEL GENIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000012	JUVILES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000013	MOLVIZAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000014	CACÍN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000015	ARENAS DEL REY	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000016	TORVIZCON	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000017	HUÉLAGO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000018	FONELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000019	ALBUNAN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000020	DEIFONTES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000021	DEHESAS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000022	CALICASAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000023	PADUL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000024	NIVAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000025	BUBIÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000026	BÉRCHULES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000027	ALPUJARRA DE LA SIE- RRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000028	SALAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000029	CHURRIANA DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000030	MORELABOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000031	OGÍJARES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000033	CÁSTARAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000034	PORTUGOS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000036	LOBRAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000037	PURULLENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000038	ITRABO	7.353,00 €	B	6.617,70 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	34/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000039	SANTA CRUZ DEL CO- MERCIO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000040	ALGARINEJO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000041	ELA CARCHUNA-CA- LAHONDA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000042	COGOLLOS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000043	ZAGRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000044	MARCHAL	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000045	BENAMAUREL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000046	PEDRO MARTINEZ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000047	LA ZUBIA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000048	ALMEGIJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000049	MONTILLANA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000050	ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000051	DUDAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000052	ENTIDAD LOCAL AUTO- NOMA DE PICENA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000053	GUEVEJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000054	PAMPANEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000055	ALBUÑUELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000056	NEVADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000057	CUEVAS DEL CAMPO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000058	MONTEFRIO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000059	VILLAMENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000060	CASTRIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000061	ELA EL TURRO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000062	BEAS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000063	DOMINGO PÉREZ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000064	FERREIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000065	TORRE-CARDELA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000066	PUEBLA DE DON FADRI- QUE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000067	QUENTAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000068	VÁLOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000069	SOPORTÚJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000070	LA PEZA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000071	VILLANUEVA MESÍA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000072	MORALEDA DE ZAF- YONA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000074	IZNALLOZ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000075	TREVÉLEZ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000076	SANTA FE	3.954,00 €	C	3.558,60 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	35/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000077	GOBERNADOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000078	HUÉSCAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000079	CÁDIAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000080	CENES DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000081	ATARFE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000082	ALBONDÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000083	LANJARÓN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000084	TORRUEVA COSTA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000085	ALAMEDILLA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000087	PIÑAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000088	TURÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000089	HUÉTOR VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000090	MARACENA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000091	CASTILLEJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000092	ALFACAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000093	ALDEIRE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000094	GUADIX	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000095	ARMILLA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000096	DARRO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000097	JATAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000098	ALHAMA DE GRANADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000099	LANTEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000100	MONTEJICAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000101	LECRIN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000102	DEHESAS VIEJAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000103	FORNES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000104	SORVILÁN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000105	CHIMENEAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000106	VALLE DEL ZALABI	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000107	LUJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000108	ILLORA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000109	JUN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000110	ESCUZAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000111	LACHAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000112	JÉREZ DEL MARQUE- SADO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000113	MONACHIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000114	BEAS DE GRANADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000115	CARATAUNAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000116	CORTES DE BAZA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000117	LA MALAHÁ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000118	EL VALLE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000120	LA TAHA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000121	FREILA	7.353,00 €	B	6.617,70 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	36/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000122	ALQUIFE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000123	AGRÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
	POLOPOS-LA MAMOLA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000124				
2022/SCG_01/000125	ZAFARRAYA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000126	GUADAHORTUNA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000127	CAÑAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000128	JAYENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000129	GALERA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000130				
2022/SCG_01/000131	GUALCHOS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000132	MOCLÍN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000133	CANILES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000134	ALBOLOTE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000135	JETE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000136	LOS GÚAJARES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	VILLANUEVA DE LAS TORRES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000137				
2022/SCG_01/000138	COLOMERA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000139	VÍZNAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000140	OTIVAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000141	GORAFE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000142	CAJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000143	VALDERRUBIO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	COGOLLOS DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000144				
2022/SCG_01/000145	ALHENDIN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000146	VENTAS DE HUELMA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000147	EL PINAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000148	SALOBREÑA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
	VELEZ DE BENAUDALLA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000149				
2022/SCG_01/000150	DÚRCAL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000151	LENTEGÍ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000152	ALICUN DE ORTEGA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000153	GÓJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000154	POLICAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000155	UGIJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000156	ZUJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000157	NIGÜELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000158	FUENTE VAQUEROS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000159	LA CALAHORRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000160	ALBUÑOL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000161	BÁCOR-OLIVAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	37/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000162	PINOS PUENTE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000163	BENALUA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000164	CIJUELA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000165	PULIANAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000166	CAPILEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000167	OTURA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000168	BUSQUISTAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000169	CÚLLAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000170	CHAUCHINA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000171	ORGIVA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000172	PELIGROS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000173	DIEZMA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000174	DILAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000175	HUETOR TAJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000176	CORTES Y GRAENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
TOTAL		1.054.140,00 €		948.726,00 €

El plazo de justificación, teniendo en cuenta la fecha de publicación (27 de diciembre de 2022) ante el Consorcio Fernando de los Ríos, vence el 31 de marzo de 2023. El Consorcio tiene la obligación de justificación ante la Diputación hasta el próximo 31 de mayo.

Por su parte, la concesión de la Convocatoria correspondiente a 2022 requiere la tramitación de expediente de incorporación de remanentes procedentes del Presupuesto 2022 a 2023. A partir de que se produzca, rigen los siguientes plazos para la justificación: tres meses para justificar ante el Consorcio Fernando de los Ríos e idéntico periodo para que éste justifique ante la Diputación de Granada.

Línea 3 - Subvenciones nominativas – Gestión de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (GUADALINFO) de municipios y ELA, menores de 20.000 habitantes, de la provincia de Granada

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 24 de febrero de 2022, se procedió a la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" para la gestión del Proyecto GUADALINFO en la provincia durante el ejercicio 2021. Conlleva la aprobación de la Convocatoria instrumental correspondiente a la subvención nominativa prevista para la

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	38/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ejecución del citado Proyecto Guadalinfo, así como el abono del 90 % de la subvención correspondiente: 191.665,83 €.

La Convocatoria instrumental de 2022 fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022, suponiendo, al igual que para 2021, el abono de dicho 90 %: 179.185,12 €.

En ambos casos, el plazo para justificar dichas ayudas finaliza el 30 de septiembre de 2023.

Conclusiones. Propuesta de actualización

Para la consecución de los objetivos estratégicos previstos en la línea 1 de subvenciones (STD), se ha considerado conveniente retomar los conceptos subvencionables para 2021, tal y como se recoge en la actualización para 2023 pendiente de aprobar.

Dichos conceptos han quedado determinados de la siguiente manera:

a) Equipamientos e infraestructuras TIC:

- Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial de la que dispone el municipio, creando una intranet municipal.
- El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

b) Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones:

- Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados:
 - SICAL- Web.
 - Plataforma de administración electrónica (MOAD).
 - Gestión de población y territorio.
 - Gestión de ingresos y tasas públicas.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	39/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Participación y transparencia.
 - Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.
 - Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.
 - Gestión de instalaciones deportivas.
 - Gestión de control de presencia de personal.
 - Gestión de cementerios.
- Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, auditorías técnicas de seguridad.
- Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

Como conclusión final y teniendo en cuenta los indicadores a que se ha hecho referencia a lo largo del presente informe, se consideran alcanzados en un grado importante los objetivos previstos en el PES, tanto estratégicos como específicos.

Sin embargo, respecto a la modernización y transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía, y al aprovechamiento al máximo en el uso de las nuevas plataformas digitales, tratándose de materias en constante evolución y, valga la redundancia, en continua transformación y modernización digital, resultan necesarias nuevas convocatorias que incidan en un mayor grado de consecución.

Propuesta de Resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la emisión del anterior **INFORME JURÍDICO-TÉCNICO**.

Si bien la normativa aplicable y lo previsto en el PES no establecen a quien compete la aprobación del presente informe de seguimiento, podemos determinar que corresponde al presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, al atribuirse al mismo la aprobación y concesión de subvenciones (art. 40.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto) que inciden directamente sobre la aprobación, modificación y seguimiento de los Planes Estratégicos.

En base a todo lo anterior, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se propone a la Sra. Diputada Delegada de Bienestar

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	40/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Social, para que ésta, a su vez, la eleve a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Sr. presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA

Único. Aprobar el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, correspondiente a la anualidad de 2022.

Tal es mi informe que rubrico en Granada, a la fecha de la firma electrónica. No obstante, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente de manera más ajustada a Derecho.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CONVOCATORIA 2022, SOLICITADAS POR LOS MUNICIPIOS DE AGRÓN Y LÁCHAR. (Expte. MOAD 2023/PES_01/005469).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“En el expediente 2023/PES_01/005469, mediante escrito de fecha 03/03/2023 y número de registro 2023009476, el Ayuntamiento de Agrón formula solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y justificación respecto a la Convocatoria 2022 de la Subvención de Transformación Digital (en adelante, STD 2022).

En idénticos términos, a través de la aplicación de G-Registro, también formula petición (de fecha 16/03/2023 y registro número 2023011558) el Ayuntamiento de Láchar.

Estando próxima la finalización de los plazos citados, se ha tenido conocimiento de otros municipios en situaciones de dificultad para ejecutar y justificar las STD 2022 (v.gr. Gobernador, Peligros, etc.), que a través de diversos medios han comunicado distintas vicisitudes en relación con esta materia.

Vistos el artículo 10 de la Convocatoria STD 2022, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 5 de julio de 2022, teniendo en cuenta la fecha de publicación de la resolución de concesión (posterior al 30 de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	41/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



junio de 2022), que prevé como plazos para la ejecución, hasta el 31 de marzo de 2023 (desde el 1 de febrero de 2022), y para la justificación, hasta el 30 de abril de 2023, y su apartado 4 dispone que *el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común*; así como los apartados 1 y 3 del art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 45 y 57 de dicha Ley 39/2015, que prevén, respectivamente, la publicación como medio de notificación y la acumulación de procedimientos cuando exista identidad sustancial o íntima conexión.

En base a todo lo expuesto, de acuerdo con el art. 41.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y con la Resolución de delegación de competencias de 9 de julio de 2019, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, de conformidad con el Informe Jurídico emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Acumular en el presente procedimiento las solicitudes de ampliación de los plazos de ejecución y justificación en relación con la Convocatoria de Subvenciones de Transformación Digital, ejercicio 2022.

Segundo. Conceder a los municipios de AGRÓN y LÁCHAR la ampliación de los plazos previstos en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones de Transformación Digital, ejercicio 2022, resultando:

Para la ejecución, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Para la justificación, hasta el 31 de julio de 2023.

Tercero. El resto de municipios que tengan pendiente la ejecución y justificación de las citadas subvenciones también podrán, voluntariamente, hacer uso de la ampliación de los plazos señalados en el apartado anterior, sin necesidad de que lo soliciten y se les conceda individualmente.

Cuarto. Se deberá tener en cuenta la citada ampliación para la Convocatoria de Subvenciones de Transformación Digital en el ejercicio 2023, a efectos de fijación de los plazos tanto de ejecución como de justificación.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	42/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Quinto. Proceder a la publicación de la presente resolución de ampliación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin perjuicio de la notificación que procede respecto de los municipios solicitantes.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

8º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, CONFORME A LA ANUALIDAD 2023, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EJERCICIOS 2021 A 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/006385).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, 2021-2023 (Expediente MOAD 2021/PES_01/019591), en adelante, PES.

El apartado 3 del PES dispone que sus previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

En este sentido, en 2022, se produjo un cambio en la gestión de las subvenciones referentes a la Dinamización de los Centros Guadalinfo de la provincia, que debe tenerse en cuenta en la presente actualización, al requerirse convocatoria de las subvenciones indicadas para las anualidades 2021 a 2023.

Además, en la redacción original del PES, tanto para la anualidad 2021 como para las correspondientes a 2022 y 2023, hay que prever la subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto destinada a financiar la gestión de los Centros Guadalinfo que lleve a cabo el Consorcio Fernando de los Ríos.

En aplicación de lo señalado en los apartados anteriores, igualmente mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 05 de mayo de 2022 fue aprobada la actualización para 2022 del PES.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	43/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Administración pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas".

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) dispone: "Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.1. establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por su parte, el art. 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP (en lo sucesivo, LPACAP) dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

Respecto al cambio en la gestión de las subvenciones correspondientes a la Dinamización de los Centros Guadalinfo, hasta el ejercicio 2020 se preveían nominativamente en los presupuestos atribuyéndose como subvención instrumental al Consorcio Fernando de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	44/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



los Ríos para que éste, como entidad colaboradora, convocase las subvenciones, las concediese y justificase a la Diputación las cuentas que le rindieran las entidades beneficiarias, tratándose de subvenciones instrumentales (sin concurrencia competitiva). Sin embargo, a partir del ejercicio 2021 (ejecutado en 2022) se han previsto convocatorias específicas de concurrencia no competitiva, es decir, sin que se establezca orden de prelación, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas que cuentan con un Centro Guadalinfo, debiendo figurar en tal sentido en el PES. En cuanto a la necesidad de actualizar el PES incluyendo las subvenciones nominativas previstas para los ejercicios 2023 al Consorcio Fernando de los Ríos, destinadas a la Gestión de los Centros Guadalinfo a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, el art. 12.2.a. del RLGS prevé que el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en el supuesto de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

La actualización del presente PES queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

En cuanto a la competencia para la actualización del PES, si bien el art. 33.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación la aprobación de los planes de carácter provincial, lo que debemos entender que incluiría su actualización o modificación, sin embargo, en el presente supuesto, no se trata de un plan que afecte a toda la Diputación de Granada, sino que se encuentra circunscrito al ámbito del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, por lo que debemos entender que la competencia correspondería al Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, al corresponderle la aprobación de las convocatorias de subvenciones, incluidas en el PES o en sus actualizaciones anuales.

En consecuencia, en base a la vigente legislación de régimen local y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de acuerdo con la Resolución de Delegación de competencias núm. 002740, de 9 de julio de 2019, y vista la iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, así como el informe jurídico del Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	45/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Primero. Actualizar, conforme a la anualidad 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, ejercicios 2021 a 2023, en el siguiente sentido:

1. Añadir en el apartado relativo a "DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE" del Plan de Acción de la Línea Primera, el ejercicio 2023, por importe de 860.000,00 €, así como en el apartado relativo a Aplicación presupuestaria, las correspondientes al ejercicio 2023: "185 92052 76200 y 185 92052 46200".

2. Reemplazar los objetivos genéricos de la Línea Primera por los siguientes:

"Dicho plan propone una amplia variedad de iniciativas orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. En este sentido, la presente convocatoria pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad de gestión de cada entidad local; previéndose, por tanto, para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir. En definitiva, para que aquellos equipamientos e infraestructuras permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios."

3. Prever para 2023 el catálogo de productos y servicios subvencionables de la Línea Primera, adicionando:

"a) Equipamientos e infraestructuras TIC:

- Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial de la que dispone el municipio, creando una intranet municipal.
- El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarios para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

b) Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones:

- Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	46/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- SICAL- Web.
- Plataforma de administración electrónica (MOAD).
- Gestión de población y territorio.
- Gestión de ingresos y tasas públicas.
- Participación y transparencia.
- Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.
- Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Gestión de control de presencia de personal.
- Gestión de cementerios.

- Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, auditorías técnicas de seguridad.
- Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.”

4. Indicar en el Anexo del PES, respecto a la Línea Segunda de actuación, la aprobación del Convenio de Colaboración con el Consorcio Fernando de los Ríos para 2022 por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 07 de diciembre de 2022, así como señalar que en fechas próximas se procederá también a la aprobación del Convenio correspondiente para el ejercicio 2023.

Además, todas las referencias a los ejercicios 2021 y 2022 que figuran en dicha Línea de Subvención, deberán entenderse efectuadas a los ejercicios 2021 a 2023.

5. Actualizar los siguientes apartados de la Línea Segunda:

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE - Ejercicio 2023: 1.091.113,95 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023: 185 92052 46200.

6. Actualizar los siguientes apartados de la Línea Tercera:

COSTES DE REALIZACIÓN Gestión Centros Guadalinfo, 2023: 199.094,58 €.

FUENTES DE FINANCIACIÓN Aplicación presupuestaria 185 92052 46700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

Segundo. Publicar la presente actualización para 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia.

Tercero. El texto del Plan Estratégico, una vez actualizado y modificado para 2023, queda tal y como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	47/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EJERCICIOS 2021 A 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO SUBJETIVO
3. ÁMBITO TEMPORAL
4. ÁMBITO MATERIAL
5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:
 - 6.1. OBJETIVOS GENERALES
 - 6.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
 - 6.3. IMPACTO DE LOS OBJETIVOS
7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN
8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
9. BENEFICIARIAS
10. MODALIDAD DE CONCESIÓN
11. LÍNEAS DE ACCIÓN
12. TRANSPARENCIA
- ANEXO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS). Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	48/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone que “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	49/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, resulta susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

3. ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 3 años, comprendiendo los ejercicios 2021 a 2023.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

4. ÁMBITO MATERIAL

Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada. No se incluyen en el ámbito del presente PES las aportaciones Estatutarias a Entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	50/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica. Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

6.1 OBJETIVOS GENERALES

El Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

6.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Proporcionar la modernización y la transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía.

Aprovechar al máximo el uso de las nuevas plataformas digitales.

La capacitación digital de municipios en situación de brecha digital, a través de la colaboración en el desarrollo del Proyecto Guadalinfo.

6.3 IMPACTO DE LOS OBJETIVOS

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

7.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	51/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS en el Anexo donde se recogen las líneas de actuación se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

7.2. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PES

De conformidad con el artículo 14.1 del R LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

7.3. LIQUIDACIÓN DEL PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Igualdad y Juventud.

8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	52/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo VII - transferencias de capital - y capítulo IV - Transferencias corrientes - del presupuesto de gastos del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

9. BENEFICIARIAS

Las beneficiarias del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas mediante concurrencia competitiva.

11. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

ANEXO LÍNEAS DE ACTUACIÓN

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	53/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LÍNEA PRIMERA

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS,
MENORES DE 20.000 HABITANTES, ASOCIADA AL PLAN GRANADA PROVINCIA
TERRITORIO INTELIGENTE 2024**

En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Plan estratégico "Granada Provincia Territorio Inteligente 2024".

Dicho plan propone una amplia variedad de iniciativas orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. En este sentido, la presente convocatoria pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad de gestión de cada entidad local; previéndose, por tanto, para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir. En definitiva, para que aquellos equipamientos e infraestructuras permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan, para 2021:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación a disposición del municipio.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permita, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) La renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

Para 2022:

- Equipamientos e infraestructuras TIC:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	54/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal.

- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

- Servicios informáticos y de Telecomunicaciones:

- a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación:
 - SICAL.
 - Participación y transparencia.
 - Web municipales.
 - Cualquier otra aplicación que se indique en la convocatoria.
- b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos.
- d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones, excepto aquellos servicios centralizados que ya se provean por la Diputación de Granada.

Para 2023:

a) Equipamientos e infraestructuras TIC:

- Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial de la que dispone el municipio, creando una intranet municipal.
- El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

b) Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	55/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados:

- SICAL- Web.
- Plataforma de administración electrónica (MOAD).
- Gestión de población y territorio.
- Gestión de ingresos y tasas públicas.
- Participación y transparencia.
- Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.
- Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Gestión de control de presencia de personal.
- Gestión de cementerios.

- Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.

- Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, auditorías técnicas de seguridad.

- Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Para la consecución de dichos objetivos y finalidades, la presente propuesta se enmarca en las competencias previstas en el artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que las EELL y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.

También desarrolla las previstas en el artículo 36.1.g. de la LRBRL, al concretar dentro de las competencias de la Diputación la asistencia en la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, es una competencia de los municipios prevista en el artículo 25.2.ñ. de la LRBRL, que señala la "Promoción en su término municipal de la participación de los

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	56/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Asimismo, el artículo 12.1.d. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica, mientras que, en su artículo 9.26 establece como competencia de los municipios el “Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías”.

PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose a todas las solicitudes que cumplan con los correspondientes requisitos.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno. La convocatoria deberá contener las personas participantes a las que se dirige la convocatoria, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas jurídicas de acuerdo con la convocatoria específica que no desarrolla actividad económica: municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 860.000 €. Ejercicio 2022: 1.204.000,00 €. Ejercicio 2023: 860.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 185 92052 76200 y 185 92052 76800.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022: 185 92052 76200, 185 92052 76800, 185 92052 46200 y 185 92052 46800.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023: 185 92052 76200 y 185 92052 46200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO: 1. Consignación presupuestaria inicial. 2. Número de proyectos presentados.

LÍNEA SEGUNDA

DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES O MAYORES DE DICHA POBLACIÓN QUE CUENTEN CON UN CENTRO GUADALINFO, DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Por Resolución de la Presidencia de la Corporación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2022, se ha procedido a la

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	57/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para la gestión del Proyecto "Guadalinfo" en la provincia de Granada durante la anualidad de 2021. Para 2022, ha sido aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 07 de diciembre de 2022.

En fechas próximas, deberá procederse también mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación con asistencia de la Junta de Gobierno, a la aprobación y firma del Convenio a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, para la gestión del citado proyecto durante la anualidad de 2023.

Dichos Convenios tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio para el sostenimiento y funcionamiento, durante dichas anualidades 2021 a 2023, de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Granada relacionados en sus Anexos 1, que cuentan con una población menor de 20.000 habitantes, o con una población superior pero que vengan gestionando un Centro Guadalinfo.

En el marco de los citados Convenios, la Diputación de Granada se compromete a transferir directamente a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia, menores de 20.000 habitantes o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, las subvenciones a conceder para la gestión del proyecto "Guadalinfo", siendo necesario para ello efectuar las correspondientes convocatorias y conceder, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones pertenecientes a la presente Línea Segunda. No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

El Proyecto Guadalinfo, dentro de la línea denominada también "Guadalinfo", establece una distinción entre municipios y entidades locales autónomas de los grupos A, B y C, en función del número de habitantes con el que cuente la entidad, consistiendo la cuantía máxima de la subvenciones para las convocatorias 2021 a 2023, en un importe cierto para cada grupo de municipios y entidades locales autónomas, teniendo la tipología de los centros a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, importe que se determinará en cada una de las convocatorias, transfiriéndose inicialmente el 90 % de los fondos correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias, mientras que la liquidación de los importes definitivos (10 % restante o cuantía correspondiente) se efectuará una vez justificadas las cuantías por parte de las entidades beneficiaras a la entidad colaboradora prevista en los Convenios referidos anteriormente, así como la justificación aportada por dicha entidad colaboradora a la Diputación de Granada.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	58/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los gastos considerados justificables comprenden, respecto al personal dinamizador de cada uno de los Centros:

- a) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria y seguridad social del personal dinamizador del Centro.
- b) Dietas y otros costes de desplazamiento, asociados a la actividad del personal dinamizador.

Serán conceptos incluidos en la presente convocatoria de subvenciones: la dinamización, sensibilización y realización de programas formativos en los Centros Guadalinfo. La red de Centros es atendida por el personal dinamizador de cada uno de los centros físicos que colaboran para resolver las cuestiones planteadas a diario en el ámbito de competencias digitales.

Así, las principales acciones a desarrollar en el seno del proyecto son las siguientes:

- a) Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
- b) Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como instrumentos de mejora de la empleabilidad.
- c) Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
- d) Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).
- e) Movilización e implicación de la sociedad.
- f) Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

La consecución durante los ejercicios 2021 y 2022 del Proyecto Guadalinfo, se enmarca en las competencias previstas en el art. 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), que establece como fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política social y económica, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	59/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Así, el art. 36.1.g de la LRBRL dispone que son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las CCAA en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las de prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichas competencias de asistencia y la colaboración que debe ejercer la Diputación, si bien, de forma indirecta a través de los Convenios suscritos con el Consorcio "Fernando de los Ríos", enlazan con las atribuidas a las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones. De este modo, es una competencia de los municipios prevista en el art. 25.2.ñ de la LRBRL, la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Así mismo, el art. 12.1.d de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone como competencia de la Diputación la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de TIC, así como la administración electrónica, mientras que en su apartado 9.26 establece como competencias de los municipios el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Finalmente, el indicado art. 36 de la LRBRL en su apartado 1.b, prevé como competencia de las Diputaciones la asistencia económica, técnica y jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica o de gestión.

En este sentido, dicha competencia puede no circunscribirse exclusivamente a municipios en función de su población, sino también en función de su capacidad económica o de gestión. Así, existen en la provincia de Granada municipios mayores de 20.000 habitantes, pero que por su deficitaria capacidad de gestión en el ámbito digital cuentan con un Centro Guadalinfo. En terminología señalada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, se trataría de municipios en situación de "brecha digital", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Lo expuesto justificaría la aplicación de la competencia señalada en dicho art. 36.1.b de la LRBRL por parte de la Diputación Provincial de Granada, y de esta forma, extender la presente convocatoria, no solo a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, sino también a entidades de población superior que cuenten con un Centro Guadalinfo y se encuentren en situación de brecha digital, tal y como se define en la Orden a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	60/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la correspondiente convocatoria pública para cada uno de los ejercicios 2021 a 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

En cada una de las respectivas convocatorias públicas, se expondrán los requisitos y plazos de presentación de solicitudes, concediéndose a todas las que cumplan con los mismos.

Las resoluciones definitivas de concesión serán acordadas por Resolución del Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno. Las convocatorias deberán contener las entidades beneficiarias a las que se dirige, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: personas jurídicas de acuerdo con las convocatorias específicas que no desarrollen actividad económica: municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo en su término municipal.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

- Ejercicio 2021: 1.080.113,00 €
- Ejercicio 2022: 1.091.113,95 €
- Ejercicio 2023: 1.091.113,95 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 a 2023:

- 185 92052 46200 y 185 92052 46800

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

- Número de entidades beneficiarias de las subvenciones.
- Número total y medias (diarias, semanales, mensuales y/o anuales) de personal usuario de los Centros.
- Número de días que los centros figuran abiertos al público.
- Número de planes de trabajo formalizados.
- Grado de cumplimiento de los planes de trabajo formalizados.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	61/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LÍNEA TERCERA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

**GESTIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO)
DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000
HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS

En cada ejercicio presupuestario se viene rubricando un Convenio de Colaboración con el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" para la gestión del proyecto Guadalinfo.

El objetivo principal del Convenio consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio "Fernando de los Ríos" para el sostenimiento y funcionamiento de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, que permita el desarrollo de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible de uso de las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Tal colaboración aparece prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación como subvención nominativa.

COSTES DE REALIZACIÓN

Gestión Centros Guadalinfo, 2021: 212.962,03 €; 2022: 199.094,58 €; 2023: 199.094,58 €.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria 185 92052 46700 de los Presupuestos de la Corporación para los ejercicios 2021 a 2023."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2023, EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES. (Expte. MOAD 2023/PES_01/006923).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	62/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Plan estratégico “Granada Provincia Territorio Inteligente 2024”. Asimismo, por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas con fecha 29 de julio de 2021 y 5 de mayo de 2022, fueron aprobados, respectivamente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de NNTT para el periodo 2021 a 2023 y su actualización para 2022. La actualización de dicho Plan para 2023 se encuentra actualmente tramitándose.

Dichos Planes proponen una amplia variedad de iniciativas que están orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios y la dotación de equipamientos y servicios de computación centralizados; el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios en los distintos ámbitos de los territorios inteligentes, así como la formación y la asistencia técnica de las anteriores iniciativas.

Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, es necesario una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local, así como la posibilidad de que los municipios tengan la posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico en las múltiples actividades y servicios, que la transformación digital supone, ya sea por la implantación de servicios digitales propuestos por la propia Diputación, como de aquellas iniciativas que la propia entidad impulse y ponga en marcha.

El acceso del personal de la entidad local y la ciudadanía a dichos servicios requiere, en muchos casos, la asistencia técnica de personal especializado o personal cualificado en las TIC.

Las limitaciones en materia de recursos humanos que tienen las EELL pueden limitar la capacidad de las mismas en el aprovechamiento y el uso de dichos servicios, que les permitan extender la transformación digital en los municipios.

Para ello, esta línea de subvenciones pretende:

Por un lado, apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según la necesidad de cada entidad, dada la distinta capacidad de gestión y diferentes necesidades de cada una de ellas; previéndose esta

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	63/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



convocatoria para compensar y equilibrar las carencias de las entidades locales destinatarias de las subvenciones.

Por otro, pretende paliar en las EELL objeto de la subvención las deficiencias en cuanto a soporte técnico especializado o personal cualificado para la puesta en marcha y soporte de los servicios digitales que les permitan una modernización y transformación digital.

En definitiva, constituyen el objeto de la presente Convocatoria subvenciones para aquellos equipamientos e infraestructuras informáticas que permitan el aprovechamiento de dichas plataformas y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios; así como aquellos servicios de soporte y asistencia técnica en materia de informática y telecomunicaciones.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

- Equipamientos e infraestructuras (TIC), que, a su vez, puedan comprender:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarios para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

- Servicios informáticos y de telecomunicaciones, en particular:

- a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados:
 - SICAL - Web.
 - Plataforma de administración electrónica (MOAD).
 - Gestión de población y territorio.
 - Gestión de ingresos y tasas públicas.
 - Participación y transparencia.
 - Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.
 - Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	64/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Gestión de instalaciones deportivas.
 - Gestión de control de presencia de personal.
 - Gestión de cementerios.
- b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, así como auditorías técnicas de seguridad.
- d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

Para la consecución de dichos objetivos y finalidades, la presente propuesta se enmarca en las competencias previstas en el artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que las EELL y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.

También desarrolla las previstas en el artículo 36.1.g. de la LRBRL, al concretar dentro de las competencias de la Diputación la asistencia en la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, es una competencia de los municipios prevista en el artículo 25.2.ñ. de la LRBRL, que señala la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Asimismo, el artículo 12.1.d. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica, mientras que, en su artículo 9.26 establece como competencia de los municipios el "Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías".

Se propone que las subvenciones de esta convocatoria tengan carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	65/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, previéndose, además, que si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias.

Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar, así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria, directamente relacionadas con modernización y transformación digital tan necesarias en las actuales circunstancias de existencia de numerosas entidades en situación de brecha digital, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la LGS, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En base a todo lo expuesto, de acuerdo con lo indicado en el art. 41.A. de las BEP de la Corporación para el presente ejercicio y con la Resolución de delegación de competencias de 9 de julio de 2019, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, de conformidad con el Informe Jurídico emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Proceder a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Transformación Digital, ejercicio 2023, en municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, en los términos del documento anexo a la presente.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones 185 92052 46200 y 185 92052 46800 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2023, por importe total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (860.000,00 €).

Tercero. Proceder a la publicación de la convocatoria adjunta en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos, y aprobar el trámite de cumplimentación en la BDNS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico.

Tipo beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Momento de justificación: POS (justificación posterior al último o único pago).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2023. Si la publicación de la concesión es posterior al 30 de junio de 2023, el plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	66/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2024. Si la publicación de la concesión es posterior al 30 de junio de 2023, el plazo de justificación será hasta el 30 de abril de 2024.

Impacto de género: Nulo.

Actividad económica: 84.1. (Administración Pública y de la política económica y social).

Cuarto. Dar cuenta de la documentación e información anexa a la presente Propuesta, a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, caso de la "Guía de Ayuda", y, en el supuesto del documento denominado "Comprobación de la Justificación", a cumplimentar y firmar por todos los miembros del Grupo de Valoración referido en el art. 4 de las Bases, con ocasión del examen y valoración final de la documentación justificativa correspondiente aportada por las Entidades Beneficiarias de las subvenciones."

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023

Artículo 1. Objeto

1.1. La presente convocatoria se articula según lo establecido en el artículo 38 del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Excm. Diputación Provincial (en adelante, BEP), teniendo como objeto la concesión de subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes (en lo sucesivo, STD), asociadas al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024¹ y al Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías².

Dichos Planes proponen una amplia variedad de iniciativas que están orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios y la dotación de equipamientos y servicios de computación centralizados; el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios en los distintos ámbitos de los territorios inteligentes, así como la formación y la

¹ Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de octubre de 2020.

² Aprobado y actualizado para 2022, respectivamente por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas con fecha 29 de julio de 2021 y 5 de mayo de 2022. Se encuentra actualmente tramitándose la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	67/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



asistencia técnica de las anteriores iniciativas.

Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, es necesario una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local, así como la posibilidad de que los municipios tengan la posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico en las múltiples actividades y servicios, que la transformación digital supone, ya sea por la implantación de servicios digitales propuestos por la propia Diputación, como de aquellas iniciativas que la propia entidad impulse y ponga en marcha.

El acceso del personal de la entidad local y la ciudadanía a dichos servicios requiere, en muchos casos, la asistencia técnica de personal especializado o personal cualificado en las TIC.

Las limitaciones en materia de recursos humanos que tienen las EELL pueden limitar la capacidad de las mismas en el aprovechamiento y el uso de dichos servicios, que les permitan extender la transformación digital en los municipios.

Para ello, esta línea de subvenciones pretende:

Por un lado, apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según la necesidad de cada entidad, dada la distinta capacidad de gestión y diferentes necesidades de cada una de ellas; previéndose esta convocatoria para compensar y equilibrar las carencias de las entidades locales destinatarias de las subvenciones.

Por otro, pretende paliar en las EELL objeto de la subvención las deficiencias en cuanto a soporte técnico especializado o personal cualificado para la puesta en marcha y soporte de los servicios digitales que les permitan una modernización y transformación digital.

En definitiva, constituyen el objeto de la presente Convocatoria subvenciones para aquellos equipamientos e infraestructuras informáticas que permitan el aprovechamiento de dichas plataformas y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios; así como aquellos servicios de soporte y asistencia técnica en materia de informática y telecomunicaciones.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

1.2. Equipamientos e infraestructuras (TIC), que, a su vez, puedan comprender:

a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	68/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Mulhacén de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.

b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

1.3. Servicios informáticos y de telecomunicaciones, en particular:

a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados:

- SICAL - Web.
- Plataforma de administración electrónica (MOAD).
- Gestión de población y territorio.
- Gestión de ingresos y tasas públicas.
- Participación y transparencia.
- Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.
- Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Gestión de control de presencia de personal.
- Gestión de cementerios.

b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.

c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, así como auditorías técnicas de seguridad.

d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

1.4. Las subvenciones de esta convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada y de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la presente Convocatoria.

1.5. Conforme a lo previsto en el art 4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	69/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



autonomía local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Artículo 2. Requisitos para que el municipio o ELA puedan ser beneficiarios de la subvención. Ejecución de las actuaciones

2.1. Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 20.000 habitantes, conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- Los previstos en el art. 13 de la LGS, con las excepciones establecidas en los párrafos siguientes.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar, así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria, directamente relacionadas con modernización y transformación digital tan necesarias en las actuales circunstancias de existencia de numerosas entidades en situación de brecha digital, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la LGS, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, redunda en lo anterior lo señalado por el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la redacción efectuada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, al señalar que a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo a los Capítulos 4 y (o) 7 de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	70/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades beneficiarias.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la documentación de la solicitud de la subvención (Anexo 1), en la forma prevista en el Artículo 11 siguiente.

3.2. El expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de la misma.

En su caso, una vez subsanadas las solicitudes presentadas, se procederá por parte de la Diputación de Granada a la acumulación de todas las solicitudes, resolviéndose en un único expediente de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 6 siguiente.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Artículo 4. Grupo de Valoración

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

De acuerdo con el art. 35 de las BEP, por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán aquellos a los que se ha hecho referencia en el artículo 1 (objeto).

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención

6.1. La distribución de los fondos de este plan de subvenciones entre las entidades incluidas en el mismo, alcanza el importe total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	71/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



(860.000,00 €), correspondiendo a cada una de ellas un importe cierto³ ascendiendo a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) o cuantía inferior solicitada.

6.2. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la adquisición o prestación por la entidad solicitante del equipamiento, infraestructura y (o) servicio.

6.3. Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, sin que se prevea la posibilidad de reformulación de solicitudes con arreglo a lo previsto en las BEP. Se resolverán en un único expediente de concesión, previa acumulación de las solicitudes⁴, siendo objeto de publicación dicha concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 de las presentes bases.

6.4. En el caso de que, una vez superados los criterios mínimos de elegibilidad de la totalidad de las solicitudes presentadas, la estimación presupuestada fuere superior a la necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones solicitadas, el saldo sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €).

En el supuesto de imposibilidad de reparto de parte de dicho saldo, éste quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

6.5. La financiación de la presente Convocatoria se efectuará, estimativamente, con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en las aplicaciones 185 92052 46200 y 185 92052 46800 del Presupuesto de la Corporación para 2023.

En su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.4 del RLGS⁵, si las solicitudes presentadas requiriesen financiación con cargo al Capítulo 7 del Presupuesto de Gastos, se

³ De acuerdo con lo señalado en el art. 32.2 del RLGS.

⁴ Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

⁵ Señala que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	72/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



procederá a la tramitación de la necesaria modificación presupuestaria que permita dar cobertura a las mismas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la presente Convocatoria no es posible reformular solicitudes, con ocasión de la justificación de la subvención resultan admisibles modificaciones de los conceptos subvencionables solicitados, pero teniendo en cuenta el capítulo (o capítulos) de gastos comprendido (s) en la solicitud⁶. Es decir, si se ha solicitado la subvención para financiar gastos de un capítulo concreto (o de ambos), en la justificación pueden efectuarse cambios de los conceptos (solicitados) incluidos en dicho capítulo, pero respetando los totales de las cuantías (solicitadas) con cargo a cada uno de los capítulos.

Con ocasión de la justificación de las subvenciones, para los cambios que se produzcan en relación con la solicitud inicial, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.4 de las presentes bases respecto a la diferencia existente entre la solicitud y la justificación en el capítulo de que se trate que no haya respetado lo indicado en el párrafo precedente.

Artículo 7. Régimen de pagos

Se establece como régimen de pagos, el abono del 100 % de la subvención en el momento de la concesión, condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, debiéndose efectuar el abono del saldo resultante en el momento de la concesión, y estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €).

Artículo 8. Justificación

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS y en el artículo 43 de las BEP de la Corporación, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

⁶ En la presente Convocatoria no se prevé la modificación de la resolución de concesión, al no admitirse la reformulación de solicitudes y, además, la cuantía global de las solicitudes será tenida en cuenta para efectuar la correspondiente modificación presupuestaria de los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos de la Diputación, y una modificación de la cuantía solicitada (concedida) con ocasión de la justificación daría lugar a una nueva modificación presupuestaria, que sin embargo, no está prevista, ya que un segundo expediente de modificación presupuestaria demoraría en exceso la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	73/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



a) (Anexo 2) Memoria de actuación

Conforme al modelo incluido se justificará el cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de la adquisición del equipamiento o infraestructura o de la prestación del servicio correspondiente, así como los resultados obtenidos.

La memoria de actuación será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad.

b) (Anexo 3) Cuenta justificativa

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la Entidad, así como por la Secretaría, Secretaría-Intervención, o Intervención según proceda.

c) Facturas

En todo caso deberán presentarse y quedar a disposición de la Diputación copias de las facturas o documentos acreditativos de la realización de la prestación, así como, en su caso, copia del expediente que acredite la selección del contratista conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.2. Las justificaciones previstas en este artículo deberán presentarse en nuevo expediente electrónico incoado a instancia de la entidad beneficiaria, en la forma prevista en el artículo 11 siguiente.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.3. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 43 BEP y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Artículo 9. Comprobación material de subvenciones

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	74/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación

10.1. El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2023.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las mismas finaliza el 31 de enero de 2024. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier comento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

10.3. Lo establecido en los dos apartados anteriores (10.1 y 10.2) será así siempre que la publicación de la resolución de concesión de las presentes subvenciones se produzca el 30 de junio de 2023 o con anterioridad a dicha fecha.

Si la publicación de la resolución de concesión se produjese después de dicha fecha:

- a) El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- b) El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el 30 de abril de 2024.

10.4. Si alguna de las entidades beneficiarias de la Convocatoria 2022 STD ha solicitado y se le ha concedido ampliación de los plazos de ejecución y justificación respecto a dicha Convocatoria, los plazos correspondientes a la presente Convocatoria quedan establecidos:

- a) Para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas, el plazo será el comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- b) El plazo para justificar finalizará el 31 de enero de 2024.

Ello será así siempre que la publicación de la resolución de concesión se produzca el 30 de junio de 2023 o con anterioridad. En caso contrario:

- a) El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- b) El plazo para justificarlas finalizará el 30 de abril de 2024.

Pueden hacer uso de lo establecido en el presente apartado (10.4) las demás entidades beneficiarias de la Convocatoria 2022 STD, aun cuando no hayan solicitado la

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	75/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la citada convocatoria.

10.5. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 11. Procedimientos de solicitud, concesión y justificación de las Subvenciones de Transformación Digital 2023

11.1. El Anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones"⁷, en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCION TRANSF. DIGITAL CONVOC. 2023) en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

11.2. En el caso de las entidades locales autónomas (ELA), serán ellas las que presenten en la Sede Electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el Anexo 1 suscrito por la Presidencia de la ELA.

11.3. Las solicitudes formuladas por medios distintos al indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores, serán excluidas, conforme a lo dispuesto en los arts.16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al establecer que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

11.4. Si la solicitud de la subvención adoleciera de defectos subsanables, el correspondiente requerimiento de subsanación deberá ser notificado electrónicamente a través del expediente de solicitud, debiendo ser la subsanación presentada a través de la Sede e igualmente formulada en dicho expediente electrónico de solicitud.

11.5. La resolución de concesión, será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, conforme a lo previsto en el art. 45 de la LPACAP.

⁷ De acuerdo con lo señalado en los arts. 23.2.e de la LGS, así como en los arts. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	76/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



11.6. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, para la justificación de las presentes subvenciones se deberá incoar a instancia de la entidad beneficiaria el correspondiente expediente electrónico, con la documentación a que se ha hecho referencia en dicho artículo, que deberá ser presentada a través de la Sede Electrónica, en el procedimiento específico previsto al efecto (JUSTIFICA SUBVENCION TRANSF. DIGITAL CONVOC. 2023), en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

Artículo 12. Régimen jurídico y política de protección de datos

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las BEP 2023, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Los datos de contacto facilitados serán tratados por la Excm. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, con CIF P180000J y domicilio en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, S/N, CP 18014, en calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con la finalidad de la gestión administrativa de la subvención económica regulada en la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales se encuentra legitimado en el art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), ya que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, de investigación científica e histórica, o con fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas o privadas, que así lo soliciten y para las que resulte necesario u obligatorio cederlos al gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos legalmente.

Se pueden ejercitar los derechos incluidos en el RGPD y demás normativa complementaria mediante escrito dirigido a la Diputación de Granada, con domicilio en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera,1, CP 18014, o a través de la Sede Electrónica, o, en su caso, ante el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (dpd@dipgra.es) de la Diputación de Granada. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	77/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpandalucia.es).

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE
GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023**

**ANEXO 1
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D./Dña. _____, Alcalde/esa-
Presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de
_____, a los efectos de la convocatoria de
subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y ELA de la provincia de
Granada, menores de 20.000 habitantes, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para
el ejercicio 2023 (BOP n.º _____, de fecha _____), SOLICITA la subvención
por IMPORTE DE (en letra) _____ €, (en número)
_____ € (suma de los totales de los artículos 1.2. y 1.3. indicados en las tablas
siguientes; en caso de discrepancia, prevalecerá la suma real de los totales que figuren en las tablas)
QUE SERÁ DESTINADA a:

Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o porcentaje ⁸
1.2.a)			
1.2.b)			
1.2.c)			
1.2.d)			
Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 7 del Presupuesto de la Diputación de Granada			

⁸ Cumplimentar solo uno de los criterios (o prioridad o porcentaje).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	78/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o porcentaje ⁹
1.3.a)			
1.3.b)			
1.3.c)			
1.3.d)			
Total art. 1.3. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada			

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD, que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria y, en particular:

1) Que para el supuesto de haber solicitado una cuantía superior a la mínima y se produzca la existencia de sobrante, he fijado prioridad _____, o bien, porcentaje _____ (marque solo uno de los criterios). En caso de no marcar ninguno (o marcar ambos), no cumplimentar el apartado correspondiente de las tablas, o cumplimentarlo sin que resulte clara la opción elegida, la Diputación de Granada establecerá la distribución de la subvención y del sobrante en función del porcentaje que representen los importes de cada uno de los proyectos respecto al importe total solicitado.

Asimismo, para el supuesto de que figuren varios conceptos sin especificar cuantía individual y solo figure una cuantía total, se entenderá que la misma se refiere al concepto que figure en primer lugar.

2) Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que, además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública (salvo las de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes).

3) No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de

⁹ Cumplimentar solo uno de los criterios (o prioridad o porcentaje).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	79/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



justificación.

4) Se obliga a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.

5) Se obliga a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

6) Se compromete a facilitar cuanta información relativa a la actuación

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es la Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@dipgra.es.

Informamos que tratamos los datos con la finalidad de gestionar conforme a la legislación vigente la concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, cediendo los mismos únicamente en cumplimiento de obligaciones legales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Granada mediante correo electrónico, correo postal o cualquier otra forma admisible en derecho.

Información ampliada sobre protección de datos en la cláusula 12 de la presente convocatoria y también la puede consultar en el Inventario de Actividades de Tratamiento accesible en el Portal de Transparencia: <https://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>.

subvencionada, que le sea requerida por esta Diputación.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (o PRESIDENTE/A)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023

ANEXO 2

MEMORIA DE ACTUACIÓN

D./Dña. _____, Alcalde/esa-
Presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de
_____, en relación con la convocatoria de
subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y ELA de la provincia de

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	80/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Granada, menores de 20.000 habitantes, aporta la siguiente memoria:

1. Denominación y descripción de la adquisición llevada a cabo
<i>(Explique brevemente la adquisición, infraestructura o servicio llevados a cabo con cargo a la subvención, así como el importe destinado).</i>
2. Declaración responsable
El gasto justificado ha sido realizado para transformación digital y se encuentra encuadrado en las competencias municipales, o ha sido realizado a instancias de otras Administraciones públicas, cumpliéndose los requisitos de la convocatoria.
3. Resultado obtenido
Los gastos incluidos en esta justificación cumplen el objetivo de la convocatoria en tanto que sirven para la transformación digital del Municipio/ELA de _____.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es la Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@dipgra.es.

Informamos que tratamos los datos con la finalidad de gestionar conforme a la legislación vigente la concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, cediendo los mismos únicamente en cumplimiento de obligaciones legales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Granada mediante correo electrónico, correo postal o cualquier otra forma admisible en derecho.

Información ampliada sobre protección de datos en la cláusula 12 de la presente convocatoria y también la puede consultar en el Inventario de Actividades de Tratamiento accesible en el Portal de Transparencia: <https://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	81/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE
GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023**

ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____ Secretario/a - Interventor/a
- Secretario/a- Interventor/a, del Ayuntamiento (o ELA) de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de concesión de subvenciones para Transformación Digital, publicadas en el BOP de Granada núm. _____, de fecha _____.

CERTIFICO

De conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría / Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento/ELA de _____ para transformación digital por un importe total de _____ euros:

1.º Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO SUPERA el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

EN SU CASO, se han recibido las siguientes ayudas o subvenciones: *(INDICAR LAS CUANTÍAS Y ENTIDADES DE LAS QUE SE HA RECIBIDO SUBVENCIONES O AYUDAS)*

_____ € _____.
_____ € _____.
_____ € _____.

2.º Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

(EN CASO DE CONTRATOS MENORES NO SERÁ NECESARIO IDENTIFICAR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, AUNQUE SÍ HABRÁ QUE IDENTIFICAR TODOS LOS DATOS DEL CONTRATO EXIGIDOS EN LAS TABLAS SIGUIENTES)

RELACIÓN DE GASTOS Y CONTRATOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	82/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



N.º FACTURA (COINCIDENTE CON LA TABLA SIGUIENTE)	FECHA FACTURA	NIF TERCERO	DENOMINACIÓN TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO / EN SU CASO, OBJETO DEL CONTRATO

N.º FACTURA (COINCIDENTE CON LA TABLA ANTERIOR)	EN SU CASO, FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE (IVA EXCL.)	IVA	IMPORTE TOTAL
SUMA TOTAL					

2.º BIS - En su caso, se procede a la renuncia total / parcial de la ejecución de la subvención concedida, procediéndose a la devolución voluntaria ¹⁰ del remanente no aplicado por importe de _____ con fecha _____ (ADJUNTAR CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE).

(DE LOS APARTADOS SIGUIENTES: 3.º y 3.º BIS; EN SU CASO, CUMPLIMENTAR LO QUE PROCEDA)

3.º Que el suministro " _____ ", objeto de la subvención para transformación digital fue objeto de recepción el día _____, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo. (SI SON VARIOS, INDICAR LA REFERENCIA AL ÚLTIMO SUMINISTRO RECIBIDO, PRECEDIDO DE ...)

¹⁰ El ingreso deberá efectuarse en la C/C de CAIXABANK: IBAN: ES88-2100-1468-2413-0009-6412.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	83/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.º BIS - Que el servicio " _____", objeto de la subvención para transformación digital prestado por la empresa (s) indicada (s), mostrando el Ayuntamiento/ELA su conformidad con el mismo con fecha _____, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo. (SI SON VARIOS, INDICAR LA REFERENCIA AL ÚLTIMO SERVICIO PRESTADO, PRECEDIDO DE ...)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es la Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@dipgra.es.

Informamos que tratamos los datos con la finalidad de gestionar conforme a la legislación vigente la concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, cediendo los mismos únicamente en cumplimiento de obligaciones legales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Granada mediante correo electrónico, correo postal o cualquier otra forma admisible en derecho.

Información ampliada sobre protección de datos en la cláusula 12 de la presente convocatoria y también la puede consultar en el Inventario de Actividades de Tratamiento accesible en el Portal de Transparencia: <https://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para transformación digital, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/a - Presidente/a del Ayuntamiento/ELA de _____.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º
LA ALCALDÍA / PRESIDENCIA

FIRMA DE LA SECRETARÍA,
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN,
INTERVENCIÓN

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	84/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GUÍA FÁCIL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023

PROPÓSITO DE LA GUÍA	86
FASE 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	87
1. ¿Quién puede solicitar una subvención?	87
2. ¿Cuándo se puede solicitar una subvención para el año 2023?.....	87
3. ¿Dónde se puede solicitar la subvención?	87
4. ¿Cómo se puede solicitar una subvención?	87
5. Para presentar la solicitud ¿Qué necesito?.....	88
6. ¿Qué puedo hacer en caso de error al cumplimentar el Anexo 1?	88
7. A la hora de rellenar el Anexo 1 (Solicitud) A TENER EN CUENTA:	88
8. Importe a solicitar (ver artículo 6 Bases):	88
9. ¿Se puede solicitar una cuantía inferior al importe mínimo?.....	88
10. ¿Existe límite de cuantía máxima a solicitar? ¿En caso afirmativo, qué importe es el máximo?.....	89
11. ¿Se puede solicitar una cuantía superior a la máxima?.....	89
12. ¿Se deben solicitar suministros y servicios de ambos grupos de conceptos (artículos 1.2 y 1.3) de manera obligatoria?	89
13. ¿Cuándo va a existir sobrante?	89
14. Los conceptos o proyectos para los que se solicita la presente subvención superan la cuantía solicitada; ¿qué ocurre con la cuantía para la que no se solicita subvención?.....	89
15. Si solicitamos una cuantía igual o inferior a la mínima ¿Puedo modificar los conceptos solicitados dentro de los permitidos en el mismo capítulo?	89
16. Si solicitamos una cuantía igual o inferior a la mínima ¿Puedo modificar los conceptos solicitados entre conceptos de diferentes capítulos?	90
17. Si solicitamos una cuantía superior a la mínima e inferior a la máxima, del mismo capítulo de gastos, y existe sobrante, ¿cómo se distribuye entre los distintos conceptos solicitados?	90
18. Qué ocurre, si al igual que en el caso anterior, solicitamos una cuantía superior a la mínima e inferior a la máxima, pero de distinto capítulo de gastos, y existe sobrante, ¿cómo se distribuye entre los distintos conceptos solicitados?	90
19. Ejemplos de cómo se debe cumplimentar el Anexo 1 en relación con los supuestos planteados en las cuestiones 17 y 18.	91
20. Entidades que fueron beneficiarias en 2021 y 2022. ¿Es necesario haber justificado la subvención de años anteriores para realizar la solicitud del año en curso?	93
21. Causas de desestimación de la solicitud	94
22. Requerimientos de subsanación	94

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	85/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



23.	¿Dónde entrego la documentación requerida?.....	95
24.	La resolución de concesión ¿será objeto de notificación electrónica en cada uno de los expedientes de solicitud?	95
25.	La concesión ¿requiere una aceptación expresa por parte de la entidad beneficiaria?95	
FASE 3. EJECUCIÓN – JUSTIFICACIÓN		95
26.	¿Qué ocurre si, con ocasión de la ejecución, se decide cambiar los proyectos o conceptos subvencionables?.....	95
27.	Conforme a la respuesta anterior, ¿resulta admisible cualquier cambio en la justificación respecto a la solicitud inicial?.....	96
28.	A pesar de lo indicado en las Bases y en la presente Guía, si en fase de justificación se produce un cambio en los totales de uno o de ambos capítulos respecto al Anexo 1 de solicitud inicial; ¿qué consecuencias tiene dicho cambio en la justificación respecto de la solicitud inicial?	
29.	¿Cuál es el plazo de ejecución?.....	98
30.	¿Es posible haber solicitado ampliación de plazos en la convocatoria de 2022 e incluir facturas en la justificación de la convocatoria de 2023 que estén comprendidas en dichos meses ampliados?.....	98
31.	¿Qué documentación comprende la justificación?	99
32.	El importe de los proyectos para los que se ha solicitado la subvención es superior a la cuantía solicitada en el Anexo 1; además, la cuantía concedida es inferior a la solicitada; ¿qué cuantía hay que justificar, la solicitada, la concedida o la cuantía total del proyecto? 99	
33.	¿Dónde debe presentarse la justificación?	99
34.	¿Cuál debe ser la fecha de las facturas o de los documentos acreditativos de la realización de la prestación o entrega de los bienes?	99
35.	¿El pago de las facturas puede ser anterior o posterior al plazo de ejecución?.....	99
36.	¿Qué ocurre si no se aporta la justificación conforme a los modelos que figuran anexos a la Convocatoria, cumplimentados y firmados?	99
37.	¿Resultan admisibles albaranes, facturas proforma o documentación similar?.....	99
38.	La factura abonada que debe servir como justificante, no presenta descripción de las operaciones ni desglose de precios unitarios; ¿permite la justificación?.....	100
39.	¿Cuál es el plazo de justificación?.....	100
40.	¿Qué consecuencias tiene la no justificación en plazo?	100
41.	¿Resulta admisible la renuncia o devolución voluntaria?.....	100
42.	¿En caso de renuncia o devolución voluntaria, se van a exigir intereses de demora?100	
Datos de contacto		100

PROPÓSITO DE LA GUÍA

La presente Guía está dirigida a las entidades interesadas en la convocatoria de subvenciones de Transformación Digital de la Diputación de Granada para el año 2023.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	86/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Pretende ser una herramienta que facilite las gestiones a realizar durante las diferentes fases del proceso: solicitud, concesión y justificación.

Mediante una estructura sencilla y lenguaje claro se pone a disposición de las entidades un documento de consulta rápida con la información básica de la convocatoria.

En ningún caso esta Guía sustituye el contenido de las Bases de la convocatoria (en lo sucesivo, Bases). La Guía no tiene validez jurídica sino un carácter meramente informativo.

FASE 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. ¿Quién puede solicitar una subvención?

Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Granada, con una población inferior a 20.000 habitantes según el último censo publicado en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2. ¿Cuándo se puede solicitar una subvención para el año 2023?

El plazo de presentación es de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

3. ¿Dónde se puede solicitar la subvención?

A través de la sede electrónica de la Diputación de Granada. Si no se ha participado en convocatorias anteriores o no se dispone de certificado digital de entidad, deberá dar de alta la entidad en la sede electrónica de Diputación. Si no conoce el procedimiento por favor consulte:

<https://www.dipgra.es/sede/ayuda-presentacion-telematica.html>

4. ¿Cómo se puede solicitar una subvención?

El procedimiento de solicitud se realizará a través de la Sede electrónica de Diputación:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

El procedimiento viene detallado en el enlace anterior. En concreto, una vez que el usuario se haya identificado, deberá seleccionar:

- El Catálogo de Servicios asociado a la temática de la solicitud que desea realizar o documentación a presentar ([Ayudas y subvenciones](#)).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	87/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Dentro del catálogo de servicios, seleccionar el procedimiento a solicitar ([Solicitud Subvención Transf. Digital Convoc. 2023](#)).

5. Para presentar la solicitud ¿Qué necesito?

Un ordenador con acceso a Internet en el que esté instalado el certificado digital de la entidad, de no tenerlo, podrá utilizar el usuario y contraseña obtenido de la forma descrita en el enlace anterior (<https://www.dipgra.es/sede/ayuda-presentacion-telematica.html>).

Descargar y cumplimentar el Anexo 1 que debe ser firmado electrónicamente por la representación legal de la entidad (Alcaldía del municipio o Presidencia de la ELA).

Cada entidad podrá presentar una sola solicitud.

6. ¿Qué puedo hacer en caso de error al cumplimentar el Anexo 1?

Mientras no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, en el mismo expediente de solicitud a través de la opción de incorporación de documentación, se puede cumplimentar, firmar e incorporar un nuevo Anexo 1.

En estos supuestos, cuando en el mismo expediente o en varios expedientes consten distintos Anexos 1 de solicitud de la misma Entidad con distinto contenido, la Diputación de Granada solo va a tener en cuenta el último de ellos presentado dentro de plazo.

7. A la hora de rellenar el Anexo 1 (Solicitud) A TENER EN CUENTA:

Comprobar que el concepto o conceptos para los que se solicita la subvención encajan en alguno de los que figuran en el artículo 1 de las Bases.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables, en dicho artículo 1 se contemplan los apartados 1.2 y 1.3, subdivididos a su vez en cuatro apartados.

8. Importe a solicitar (ver artículo 6 Bases):

Será como mínimo de 5.000,00 € (o cuantía inferior).

9. ¿Se puede solicitar una cuantía inferior al importe mínimo?

Sí.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	88/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



10. ¿Existe límite de cuantía máxima a solicitar? ¿En caso afirmativo, qué importe es el máximo?

Sí. 8.600,00 €.

11. ¿Se puede solicitar una cuantía superior a la máxima?

Sí. Pero aun cuando exista sobrante a repartir proporcionalmente, nunca se va a sobrepasar dicha cuantía máxima.

12. ¿Se deben solicitar suministros y servicios de ambos grupos de conceptos (artículos 1.2 y 1.3) de manera obligatoria?

No. Se puede solicitar de uno o de ambos.

13. ¿Cuándo va a existir sobrante?

Depende de las solicitudes. Si todas las entidades potencialmente beneficiarias presentan solicitud indicando una cuantía igual o superior a la mínima, no va a existir sobrante, correspondiendo a cada una de ellas, el mínimo previsto: 5.000,00 €.

Por tanto, la existencia de sobrante viene condicionada por tres aspectos:

- Que alguna de las posibles entidades beneficiarias no presente solicitud.
- Y (o) que algunas de las solicitudes presentadas no resulten admisibles.
- Y (o) que alguna de dichas entidades, soliciten una cuantía inferior al mínimo previsto.

14. Los conceptos o proyectos para los que se solicita la presente subvención superan la cuantía solicitada; ¿qué ocurre con la cuantía para la que no se solicita subvención?

Podrá ser financiada con cualquier otra fuente distinta a la prevista en esta Convocatoria, por ejemplo, con recursos propios de la entidad o financiación externa (otras subvenciones, patrocinios, etc.).

15. Si solicitamos una cuantía igual o inferior a la mínima ¿Puedo modificar los conceptos solicitados dentro de los permitidos en el mismo capítulo?

Si, se podrán modificar los conceptos solicitados siempre y cuando pertenezcan al mismo capítulo, sin necesidad de comunicar dicha modificación con carácter previo.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	89/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



16. Si solicitamos una cuantía igual o inferior a la mínima ¿Puedo modificar los conceptos solicitados entre conceptos de diferentes capítulos?

En este caso podrían generarse diferentes casuísticas:

- Si en el Anexo 1 se hubiesen solicitado únicamente actuaciones correspondientes a un único capítulo, no se podrían modificar los conceptos subvencionables entre conceptos de diferentes capítulos.
- Si en el Anexo 1 se hubiesen solicitado actuaciones correspondientes a diferentes capítulos, en este caso se podrían modificar los conceptos solicitados entre conceptos correspondientes al mismo capítulo, limitados a la cuantía solicitada en ese capítulo en su Anexo 1. En este caso, dicha modificación no tendrá que ser comunicada con carácter previo.

17. Si solicitamos una cuantía superior a la mínima e inferior a la máxima, del mismo capítulo de gastos, y existe sobrante, ¿cómo se distribuye entre los distintos conceptos solicitados?

Si se han solicitado distintas cuantías para varios proyectos dentro del mismo capítulo, no será necesario cumplimentar el apartado de Prioridad o Porcentaje del Anexo 1, dado que el importe concedido se podrá distribuir entre los distintos apartados, siempre y cuando sea dentro del mismo capítulo.

Por ejemplo, se han solicitado 5.900,00 € correspondientes a dos conceptos del capítulo 7 (renovación de equipamiento informático y despliegue de cableado de red), suponiendo respectivamente 4.000 € y 1.900 €. Si se conceden, por ejemplo, 5.400 €, en el Anexo 1 no resulta necesario cumplimentar el apartado de Prioridad o Porcentaje dado que el importe concedido puede ser destinado a ambos proyectos, e incluso, por circunstancias sobrevenidas, a otro concepto siempre que se encuentre encuadrado en el mismo capítulo de gastos.

18. Qué ocurre, si al igual que en el caso anterior, solicitamos una cuantía superior a la mínima e inferior a la máxima, pero de distinto capítulo de gastos, y existe sobrante, ¿cómo se distribuye entre los distintos conceptos solicitados?

Por ejemplo, se han solicitado 5.900,00 € correspondientes a dos conceptos, pero de distintos capítulos (renovación de equipamiento informático y servicio de asesoramiento en materia de seguridad de la información), suponiendo respectivamente 3.000 € y 2.900 €.

Si se conceden, por ejemplo, 5.400 €, en el Anexo 1 resulta necesario cumplimentar el apartado de Prioridad o Porcentaje, (uno u otro).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	90/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Si cumplimentamos prioridad 1 para el proyecto de asesoramiento, y 2 para el proyecto de renovación, quiere decir que con el importe de la subvención (más el sobrante) se va a financiar la totalidad del importe del capítulo 2 (2.900 €) y la parte restante (2.500 €) para el otro proyecto (renovación de equipamiento informático).

Y en ambos supuestos, respetando los totales concedidos, pueden destinarse a otros proyectos dentro del mismo capítulo tal y como se indica en las Bases de la Convocatoria.

Si, por el contrario, cumplimentamos porcentajes (recuerde que debe fijarse prioridad o porcentaje, solo uno de los criterios, no ambos), por ejemplo: renovación de equipamiento informático, 55 %; asesoramiento, 45 %, la distribución de la subvención (incluyendo el sobrante) sería: 2.970 € para renovación y 2.430 € para asesoramiento.

19. Ejemplos de cómo se debe cumplimentar el Anexo 1 en relación con los supuestos planteados en las cuestiones 17 y 18.

Cuestión 17: Renovación de equipamiento informático, 3.000,00 €; despliegue de cableado de red, 2.900,00 €. –

Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o Porcentaje
1.2.a)	Renovación de equipamiento informático	3.000,00	----
1.2.b)	Despliegue de cableado de red	2.900,00	----
1.2.c)			
1.2.d)			
Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada		5.900,00	

Cuestión 18: Renovación de equipamiento informático, 3.000,00 €; asesoramiento en materia de seguridad informática,

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	91/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o Porcentaje
1.2.a)	Renovación de equipamiento informático	3.000,00	2
1.2.b)			
1.2.c)			
1.2.d)			
<i>Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada</i>		3.000,00	

Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o Porcentaje
1.3.a)			
1.3.b)			
1.3.c)	Asesoramiento en materia de seguridad informática	2.900,00	1
1.3.d)			
<i>Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada</i>		2.900,00	

En este supuesto, si hemos cumplimentado prioridad 1 para el proyecto de asesoramiento, y 2 para el proyecto de renovación, quiere decir que con el importe de la subvención (más el sobrante) se va a financiar la totalidad del importe del capítulo 2 (2.900 €) y la parte restante (2.500 €) para el otro proyecto (renovación de equipamiento informático).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	92/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o Porcentaje
1.2.a)	Renovación de equipamiento informático	3.000,00	55 %
1.2.b)			
1.2.c)			
1.2.d)			
Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada		3.000,00	

Artículo (Bases de la Convocatoria)	Descripción breve del concepto subvencionable	Importe (€)	Prioridad o Porcentaje
1.3.a)			
1.3.b)	Asesoramiento en materia de seguridad informática	2900,00	45 %
1.3.c)			
1.3.d)			
Total art. 1.2. correspondiente al Capítulo 4 del Presupuesto de la Diputación de Granada		2.900	

Si, por el contrario, cumplimentamos porcentajes (recuerde que debe fijarse prioridad o porcentaje, solo uno de los criterios, no ambos), por ejemplo: renovación de equipamiento informático, 55 %; asesoramiento, 45 %, la distribución de la subvención (incluyendo el sobrante) sería: 2.970 € para renovación y 2.430 € para asesoramiento.

20. Entidades que fueron beneficiarias en 2021 y 2022. ¿Es necesario haber justificado la subvención de años anteriores para realizar la solicitud del año en curso?

Sí.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		93/158
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



21. Causas de desestimación de la solicitud

- Presentar más de una solicitud, salvo los supuestos de error al cumplimentar el Anexo 1 de solicitud (ver pregunta y respuesta número 6).
- Presentar la solicitud como persona física o persona jurídica distinta a la entidad solicitante (por ej. a nombre de otro ayuntamiento o entidad distinta).
- No presentar la solicitud en la sede electrónica y en el procedimiento específico previsto al efecto (Solicitud Subvención Transf. Digital Convoc. 2023) o hacerlo solamente por cauce erróneo (ej.: como Presentación de Escritos – PES, o Avisos, Quejas y Sugerencias – AQS, o a través del Sistema de interconexión de Registros SIR, o a través de la aplicación de registro G-REGISTRO). Dicha documentación se tendrá por no presentada (ver artículo 11 de las Bases).
- Aquellas que no se ajusten a los tipos de conceptos o proyectos subvencionables (Artículo 1, apartados 1.2 y 1.3 de las Bases de la Convocatoria).
- Las de entidades que tengan pendientes la presentación de documentación justificativa de convocatorias de Transformación Digital anteriores.

22. Requerimientos de subsanación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal de Diputación revisará todos los expedientes y realizará REQUERIMIENTOS a las entidades cuyos expedientes contengan algún error o falta de documentación.

En caso de que hubieran cumplimentado el apartado correspondiente de la solicitud y siempre que la dirección de correo facilitada sea correcta, recibirán un aviso sobre la puesta a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación de una notificación con el contenido del requerimiento.

El acceso a la notificación deberá ser: Sede electrónica > Identificarse > Carpeta Ciudadana > Mis notificaciones

Además, en cualquier momento pueden contactar con la persona responsable de la línea de subvenciones a la que concurra. Al final de esta guía encontrará los datos de contacto.

En caso de que la entidad haya sido REQUERIDA dispondrá de 10 días hábiles para aportar la documentación solicitada.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	94/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



23. ¿Dónde entrego la documentación requerida?

EN EL MISMO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO en el que se abrió la solicitud; en caso contrario, no será atendida y por lo tanto quedará fuera de la convocatoria.

El acceso al expediente deberá ser: Sede electrónica > Identificarse > Carpeta Ciudadana > Mi carpeta

FASE 2. CONCESIÓN

24. La resolución de concesión ¿será objeto de notificación electrónica en cada uno de los expedientes de solicitud?

No.

Una vez finalizado el plazo de formulación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada.

Siempre que solo sean tenidos en cuenta todos los hechos alegados por las entidades solicitantes, dicha resolución de concesión tendrá el carácter de definitiva.

25. La concesión ¿requiere una aceptación expresa por parte de la entidad beneficiaria?

No.

Basta con dejar transcurrir el plazo de 5 días hábiles, tratándose de una aceptación tácita. No hay que formular aceptación expresa.

No obstante, si se estima conveniente a juicio de la entidad beneficiaria, se podrá formular de manera expresa la aceptación a través del expediente de solicitud.

FASE 3. EJECUCIÓN – JUSTIFICACIÓN

26. ¿Qué ocurre si, con ocasión de la ejecución, se decide cambiar los proyectos o conceptos subvencionables?

Teniendo en cuenta que no cabe la reformulación de solicitudes, y una vez publicada la resolución de concesión, caben cambios en la ejecución de la subvención que deben ser tenidos en cuenta en la justificación.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	95/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Es decir, resulta admisible que, durante la ejecución, por diversas causas (motivos de oportunidad, circunstancias de mercado, necesidades imprevistas, etc.), se produzca un cambio en los bienes o servicios a adquirir o prestar, siempre que también tengan encuadre en cualquier otro de los conceptos subvencionables.

Por ejemplo, se solicita en el Anexo 1 la renovación de equipamiento informático, y, en fase de ejecución, se adquiere (en lugar de la renovación solicitada) equipos de cámaras para control de tráfico.

A estos efectos se estará a lo dispuesto en las consultas 15 a 18 anteriores.

27. Conforme a la respuesta anterior, ¿resulta admisible cualquier cambio en la justificación respecto a la solicitud inicial?

Únicamente serían posibles las modificaciones llevadas a cabo conforme a lo desarrollado en las consultas 15 a 18 previas.

Las presentes subvenciones se van a financiar con cargo a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Granada.

Inicialmente la Diputación de Granada solo dispone de crédito en el Capítulo 4 por lo que, en función de las solicitudes formuladas y de la cuantía total prevista en las mismas, se procederá a modificar el crédito inicial a través de la oportuna transferencia de crédito del Capítulo 4 al Capítulo 7 (respectivamente, "Subvenciones corrientes" y "Transferencias de capital") del Presupuesto de Gastos de la Diputación.

Dichos créditos servirán para financiar respectivamente, la concesión de subvenciones para los Capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos de las Entidades Beneficiarias ("Gastos en bienes corrientes y servicios" e "Inversiones").

A continuación, la Diputación de Granada procederá a aprobar la resolución de concesión (con la distribución de los créditos en función de las cuantías totales en los capítulos solicitados) y a transferir a las entidades beneficiarias los importes correspondientes.

No está prevista una segunda modificación presupuestaria en el ámbito de la Diputación de Granada ya que dilataría temporalmente en exceso el presente procedimiento de concesión de subvenciones.

Por tanto, en respuesta a la pregunta formulada, en fase de justificación caben cambios respecto de la solicitud inicial, pero teniendo en cuenta las cuantías iniciales solicitadas en cada uno de los capítulos y siempre que se trate de conceptos que también tengan encaje en los conceptos subvencionables previstos en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	96/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



A continuación, se exponen dos ejemplos de lo señalado:

Ejemplo 1: la entidad solicita inicialmente 5.000 € para la renovación de equipamiento informático, consistente en la adquisición de portátiles e impresoras multifunción.

Debido a diversas causas y tras la ejecución de proyectos distintos a los solicitados, justifican 5.000,00 correspondientes a despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal, tratándose también de supuestos encuadrables en el artículo 1 de las Bases, por lo que el cambio resulta admisible en fase de justificación, ya que los gastos corresponden al capítulo 7 del Presupuesto de la Diputación; es decir, no hay cambios de capítulo en las cuantías iniciales solicitadas y finalmente justificadas.

Ejemplo 2: la entidad solicita inicialmente 2.500 € para la renovación de equipamiento informático consistente en adquisición de ordenadores portátiles y 2.500 € para soporte técnico en la implantación de software propuesto por Diputación.

También por circunstancias imprevistas y tras un cambio en la ejecución, justifican 2.500 € en adquisición de equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia y 2.500 € en asesoramiento en materia de seguridad informática.

Al igual que en el ejemplo anterior, no hay cambios de capítulo en las cuantías solicitadas y justificadas.

Para mayor claridad, se esquematizan ambos ejemplos en la siguiente tabla:

Concepto solicitado	Importe (€)	Concepto justificado	Importe (€)
Ejemplo 1			
Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado: adquisición de portátiles e impresoras multifunción (art. 1.2 Bases)	5.000,00	Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal (art. 1.2 Bases)	5.000,00 €
Ejemplo 2			
Renovación equipamiento informático obsoleto y software asociado: adquisición de ordenadores portátiles (art. 1.2 Bases)	2.500,00	Adquisición de equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal (art. 1.2. Bases)	2.500,00

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	97/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Servicio de soporte técnico en implantación de software propuesto por la Diputación de Granada (art. 1.3 Bases)	2.500,00	Servicio de asesoramiento en materia de seguridad informática (art. 1.3 Bases)	2.500,00
Total solicitado (ejemplo 2)	5.000,00	Total ejecutado (ejemplo 2)	5.000,00

En ambos supuestos, se ha producido un cambio con ocasión de la justificación respecto de la solicitud inicial, pero en ninguno de los supuestos ha afectado a los totales de cada uno de los capítulos solicitados que financian la presente Convocatoria, y que van a determinar el contenido del expediente de modificación presupuestaria de la Diputación de Granada.

28. A pesar de lo indicado en las Bases y en la presente Guía, si en fase de justificación se produce un cambio en los totales de uno o de ambos capítulos respecto al Anexo 1 de solicitud inicial; ¿qué consecuencias tiene dicho cambio en la justificación respecto de la solicitud inicial?

Se tratan de cuantías no justificadas, procediendo la devolución voluntaria por renuncia o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por parte de la Diputación de Granada.

29. ¿Cuál es el plazo de ejecución?

Teniendo en cuenta el previsto para la convocatoria de 2022 (1 de febrero de 2022 a 31 de marzo de 2023), para la presente Convocatoria de 2023, se extiende desde el 1 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

PERO si la Resolución de concesión de subvenciones se publica después del 30 de junio de 2023, el plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

No obstante, si en la Convocatoria de 2022 se hubiese solicitado y concedido la ampliación de los plazos de ejecución, éstos estarán comprendidos entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, siempre que la resolución de concesión sea publicada el 30 de junio de 2023 o con anterioridad. En caso contrario, los plazos serán desde el 1 de julio de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Cualquier modificación de este u otros plazos se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede de Diputación y en la sección de ayudas y subvenciones de la web de Diputación.

30. ¿Es posible haber solicitado ampliación de plazos en la convocatoria de 2022 e incluir facturas en la justificación de la convocatoria de 2023 que estén comprendidas en dichos meses ampliados?

No. Si se ha solicitado ampliación de plazos en la convocatoria de subvenciones de 2022 (comprendidos entre el 1 de abril de 2023 y el 30 de junio de 2023) no será posible incluir facturas en la convocatoria de 2023 con fecha comprendida en dicho plazo ampliado.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	98/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



31. ¿Qué documentación comprende la justificación?

La entidad deberá cumplimentar, firmar y presentar, conforme a los modelos que figuran en la Convocatoria, los Anexos 2, Memoria de Actuación, Anexo 3, Cuenta Justificativa, y copia de las facturas o documentos acreditativos de la realización de la prestación, así como, en su caso, copia del expediente que acredite la selección del contratista conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

32. El importe de los proyectos para los que se ha solicitado la subvención es superior a la cuantía solicitada en el Anexo 1; además, la cuantía concedida es inferior a la solicitada; ¿qué cuantía hay que justificar, la solicitada, la concedida o la cuantía total del proyecto?

Hay que justificar la cuantía concedida, tratándose de una subvención consistente en un importe cierto. Es decir, no se fija la subvención mediante un porcentaje del coste total del proyecto.

33. ¿Dónde debe presentarse la justificación?

En la Sede Electrónica, en nuevo expediente incoado a instancia de la Entidad beneficiaria, utilizando el procedimiento específico (Justifica Subvención Transf. Digital Convoc. 2023) y los correspondientes modelos normalizados que figuren en dicha Sede.

34. ¿Cuál debe ser la fecha de las facturas o de los documentos acreditativos de la realización de la prestación o entrega de los bienes?

Debe estar dentro del plazo de ejecución. Si alguna factura no cumple lo anterior, no resultará admisible y no será tenida en cuenta a efectos de la correspondiente justificación.

35. ¿El pago de las facturas puede ser anterior o posterior al plazo de ejecución?

No.

Debe estar comprendido en dicho plazo.

36. ¿Qué ocurre si no se aporta la justificación conforme a los modelos que figuran anexos a la Convocatoria, cumplimentados y firmados?

Se requerirá para su subsanación conforme a dichos modelos y, en su caso, cumplimentación de los apartados omitidos y (o) firmas faltantes.

37. ¿Resultan admisibles albaranes, facturas proforma o documentación similar?

No.

Deben cumplirse los requisitos previstos en la normativa aplicable (Ley de Contratos del Sector Público de 2017, Reglamento de Facturación de 2012, etc.).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	99/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



38. La factura abonada que debe servir como justificante, no presenta descripción de las operaciones ni desglose de precios unitarios; ¿permite la justificación?

Dicha factura, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable, no resulta admisible para la justificación de las presentes subvenciones.

39. ¿Cuál es el plazo de justificación?

Hasta el 31 de enero de 2024, si la resolución de concesión se publica el 30 de junio de 2023 o con anterioridad. Si se publica después de dicha fecha, hasta el 30 de abril de 2024.

En el caso de haber solicitado ampliación de plazos en la convocatoria de 2022, el plazo de justificación será el mismo que los anteriormente mencionados.

40. ¿Qué consecuencias tiene la no justificación en plazo?

La no justificación en el plazo correspondiente dará potestad a la Diputación para incoar un procedimiento de reintegro. La entidad beneficiaria está obligada a conservar los documentos originales justificativos, durante cuatro años a contar desde el vencimiento del plazo de justificación incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

41. ¿Resulta admisible la renuncia o devolución voluntaria?

Si de forma total o parcialmente respecto a la cuantía concedida, antes o después de haber sido recibida, no resulta posible ejecutar o justificar la subvención recibida, cabe la renuncia y posterior devolución de dicha cuantía.

Puede llevarse a cabo con ocasión de la justificación, cumplimentando la casilla correspondiente en el Anexo 3 "Cuenta Justificativa" y procediendo a la transferencia del importe correspondiente a la cuenta que figura en dicho anexo, señalando en el concepto "Devolución de la totalidad / remanente no aplicado SUBVENCIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2023".

42. ¿En caso de renuncia o devolución voluntaria, se van a exigir intereses de demora?

En dichos supuestos, cuando la devolución voluntaria se produzca antes de que se proceda a la incoación del expediente de reintegro, no procederá la liquidación de intereses de demora por parte de la Diputación de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.D.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el presente ejercicio.

Datos de contacto

Sección de Administración de Nuevas Tecnologías
Ana Isidora Fernández Lozano – 958247927 – aifernandezlozano@dipgra.es
Magdalena Muñoz Baena – 958247203 – magdalenamunoz@dipra.es
Maria Dolores Luzón Espínola – 958247734 – maria.luzon@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	100/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Técnica de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías
Ana María Rodríguez Martos – 958247717 – ana_rodriguez@dipgra.es

Jefe de la Sección de Administración de Nuevas Tecnologías
Manuel Pérez Rodríguez – 958181356 – mperezr@dipgra.es

COMPROBACIÓN JUSTIFICACIÓN STD 2023

N.º DE EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

EXPTE. JUSTIFICACIÓN	FECHA SOLICITUD JUSTIFICACIÓN	NÚM. REGISTRO JUSTIFICACIÓN	ANEXO 2	ANEXO 3	FACTURAS	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA	REQUERIMIENTO

		SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿La fecha de justificación es anterior a _____?				
Anexo 2	¿Memoria de actuación?			
	¿Conforme al modelo?			
	¿Firma de la Alcaldía?			
Anexo 3	¿Cuenta justificativa?			
	¿Conforme al modelo?			
	¿Firma de la Secretaría / Secretaria-Intervención / Intervención?			
	¿V.º B.º de la Alcaldía?			
	La subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ¿supera el coste del proyecto?			
Facturación	La fecha de facturación ¿es anterior a _____?			
	¿El importe justificado es ≥ a la cuantía concedida?			
	¿Los conceptos facturados se corresponden con los conceptos previstos en la Convocatoria?			

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/04/2023 16:08:33
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado		12/04/2023 09:54:45
Observaciones			Página		101/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



	La facturación, ¿cumple los requisitos previstos en la normativa aplicable (LCSP, Reglamento de facturación, etc.)?			
Expediente de contratación	Conforme a la documentación aportada, ¿procede la presentación de copia de expediente de contratación?			
Consideraciones finales – Propuesta Grupo de Valoración				

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

10º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1363, POR LA QUE SE APRUEBA EL "ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL IES SEVERO OCHOA", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LAS ALUMNAS (C.M.O.) Y (P.G.S.) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/23. (Expte. MOAD 2023/PES_01/006648).

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1363 de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se aprueba el "Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el IES Severo Ochoa", para la realización de prácticas de las alumnas (C.M.O.) y (P.G.S.) durante el curso académico 2022/23, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación y el IES Severo Ochoa, que recoge las líneas generales de colaboración entre ambas instituciones, acuerdo que no conlleva realización de gasto.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia de la provincia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito; entendiéndose que la incentivación de la formación y de la cultura de los alumnos de formación profesional de la provincia en el marco de los correspondientes acuerdos de colaboración entre Administraciones redundan en ello.

Por su parte, el artículo 55 e) del mismo texto legal establece que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	102/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



relaciones recíprocas, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Considerando el informe y la fiscalización emitida, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con el procedimiento recogido en el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto, RESUELVO:

Primero. - Aprobar y firmar el "Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el IES Severo Ochoa, para la realización de prácticas de (C.M.O.) y (P.G.S.), durante el curso académico 2022/23.

Segundo. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente".

La Junta de Gobierno queda enterada.

11º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/001607).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto.- Que la Diputación Provincial de Granada ostenta, en todo caso, como competencia propia de carácter general, el fomento y la administración de los intereses

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	103/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



peculiares de la provincia de Granada, atendiendo a estos efectos al desarrollo del sector productivo provincial, promocionando todas aquellas iniciativas que pudieran redundar favorablemente en el desarrollo económico de la provincia y en una mejora de la calidad de vida y de los niveles de empleo de sus ciudadanos.

Visto.- Que la Diputación de Granada mediante esta convocatoria de subvenciones pretende incentivar el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada, apoyando a las entidades que vienen realizando actividades que contribuyen a este objetivo, en virtud de la habilitación legal que ofrece el Artículo 36 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por el cual se atribuye a las Diputaciones Provinciales, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Visto.- Que existe crédito suficiente para hacer frente a los gastos asociados a esta orden de subvención.

Visto.- Los informes emitidos y siendo el contenido de la convocatoria, el que figura en el anexo que se adjunta.

A la vista de lo anterior, de conformidad con las Bases Regulatoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (art. 41), que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente.

VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- La Aprobación de la convocatoria de la orden de subvención destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la provincia en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo al texto que se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de cumplimentar los siguientes datos para dar de alta como convocatoria instrumental en la BDNS:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	104/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Descripción de la convocatoria:	Convocatoria general de subvenciones destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la Provincia en régimen de concurrencia competitiva. Año 2023.
Plazo de admisión de solicitudes	1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
Finalidad	18 (Otras actuaciones de carácter económico)
Tipo de beneficiario	JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
Momento de justificación de la concesión	POS (justificación posterior al único o al último pago) (TOPE 31-3-2024)
Impacto de género	2 (Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna de esta situación)
Actividad económica	84.1 (Administración Pública y de la política económica y social)
Plazo de ejecución	31/12/2023
Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria	Ninguna. Se aplicará lo establecido en al art. 43 de las bases de ejecución 2023
Régimen de subcontrataciones	-----
Coste de la actividad	274.000,00 €

TERCERO.- Que se autorice y apruebe el gasto existiendo consignación presupuestaria para atender tal fin, en las partidas presupuestarias, 231-43911-48900 con 55.000 €, 233-43311-48900 con 90.000 €, 232-41411-48900 con 129.000 €, dotadas al día de la fecha con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones, derivadas de la orden anteriormente referida. Que se documenta mediante los RC correspondientes.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la orden el B.O.P.”

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	105/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES, PARA EL
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, QUE APRUEBA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

EJERCICIO 2023

SUMARIO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 2.- ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 5.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

ARTÍCULO 6.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

ARTÍCULO 8.- ÓRGANOS COMPETENTES.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

LISTADOS DE ANEXOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De conformidad con los arts. 31 y 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias de esta Diputación garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Con el fin de clarificar las competencias municipales y evitar duplicidades con otras Administraciones, haciendo efectivo el principio de "una Administración una competencia" la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) trata de definir con

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	106/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



precisión las competencias que debe desarrollar la Administración Local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas.

En concreto la LRSAL modifica el art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y clasifica las competencias de las EELL en "propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación", señalando el apdo. 4 de este artículo que sólo podrán ejercerse éstas últimas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y no se incurra en supuestos de ejecución simultánea con otra Administración pública, siendo necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia respecto a la inexistencia de duplicidades y el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la LRSAL, respecto a los informes para el ejercicio por las EELL de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, señala que no será necesario la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada LRSAL, pudiendo seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

Desde esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, con las potestades que otorga el ordenamiento jurídico, se aprueba la presente Convocatoria con el objetivo general de contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra provincia.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de la Diputación de Granada, por medio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, es subvencionar proyectos o actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva, que fomenten el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada.

1.2. Régimen Jurídico.

Esta convocatoria de Subvenciones se regulará por:

- o La propia convocatoria
- o La Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre
- o El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio
- o La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- o Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	107/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 2.- ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Los solicitantes presentarán en el marco de esta convocatoria un único proyecto que deberá estar dentro de las líneas estratégicas marcadas por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada. A tal efecto, en el marco de esta convocatoria se establecen cuatro líneas de financiación:

LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE: Impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, mediante la generación de actividades productivas con efecto multiplicador en los municipios de la provincia y en especial aquellos afectados por el problema de la despoblación. A tal efecto, serán subvencionables la dinamización y el fortalecimiento de sectores clave de la provincia, impulsando el desarrollo de la actividad productiva local para la promoción económica del territorio y la creación de empleo, tales como la construcción sostenible, la industria de la ciencia, la eficiencia energética, el turismo, así como el pequeño comercio.

LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL: Fomentar la creación y consolidación de empresas que sirvan para impulsar el desarrollo de la actividad productiva local.

LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO: Apoyar la dinamización socioeconómica en el ámbito rural apostando por la competitividad y diversificación del sector primario y de las producciones agroalimentarias.

LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL: Apoyar proyectos promovidos por Grupos de Desarrollo Rural, para actuaciones complementarias a la Estrategia de Desarrollo Rural de su Territorio y que no sean objeto de financiación por FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2021-2024

Los proyectos deberán enmarcarse en una de estas cuatro líneas de ayudas, por la cual deberán optar en el momento de la solicitud. La Comisión Técnica prevista en el artículo 9.2. analizará el encaje de cada proyecto en la línea de ayudas solicitada, o bien en cualquier otra de esta convocatoria. En cualquier caso, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.c de la Ley General de Subvenciones, el proyecto financiado tendrá por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Por tanto, no podrán estar destinadas exclusivamente a los miembros y asociados de la entidad solicitante.

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto social, debiendo tener domicilio en un municipio de la provincia de Granada y vayan a realizar la actividad en la provincia de Granada. Para la Línea de Actuación nº 4. "APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", las entidades solicitantes deberán ostentar la condición de Grupo de Desarrollo Rural, conforme a lo previsto en la Medida M19: Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP- Desarrollo Local Participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

En el caso de que una misma entidad presentase más de un proyecto, la Comisión tiene potestad para elegir el que más se adapte a la estrategia del área.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	108/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La solicitud de subvención para la misma finalidad, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

3.1.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de la subvención las siguientes:

- a) Justificar la aplicación de los fondos percibidos. No obtendrán la condición de beneficiarias en esta convocatoria las entidades que tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas en años anteriores, una vez haya concluido el plazo establecido para ello.
- b) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.
- c) Facilitar información sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y justificar la finalidad de la subvención ante el órgano concedente. El órgano instructor podrá solicitar la elaboración de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la normativa de aplicación de la entidad de que se trate.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe, de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Granada, incluyendo en su caso el escudo oficial de la institución provincial.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.
- k) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN.

4.1. Documentación de la actuación.

Las entidades solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- A. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada. Y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excmo. Diputación de Granada, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, con el Título III de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	109/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Aquellas solicitudes que no lo hicieran a través de la Sede Electrónica serán desestimadas.

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica como nueva alta de solicitud, no pudiendo incorporarse a otros expedientes previos que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en la Sede Electrónica; en dicho caso la solicitud o la documentación incorporada no se entenderá como relativa a esta Convocatoria

B. Proyecto elaborado conforme al Anexo II.

1. Datos de Identificación del Proyecto.
2. Línea de Ayudas a la que opta (1. Desarrollo Sostenible. 2. Desarrollo Empresarial 3. Desarrollo Agroalimentario, 4. Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural).
3. Objetivos.
4. Breve descripción del proyecto o actividad.
5. Ámbito de actuación: sector, población destinataria y relación de localidades en las que se desarrollará el proyecto o actividad.
6. Red de Apoyo del proyecto.
7. Actividades a desarrollar por el proyecto.
8. Metodología: especificando lugar, tiempo y fases de ejecución.
9. Presupuesto desglosado.
10. Fuentes de Financiación
11. Evaluación
12. Difusión del Proyecto
13. Cronograma

C. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo programa o proyecto procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales (Anexo III).

D. Declaración Responsable del/a Representante legal de no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 que le impediría ser beneficiario/a de la subvención pública. (Anexo IV).

E. Certificado de titularidad de cuenta bancaria (Anexo V).

F. Declaración responsable de la capacidad de contratar. (Anexo VIII).

G. El Certificado de estar al corriente con el pago de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social respectivamente.

4.2. Documentación de la entidad.

Las entidades solicitantes que concurren a esta convocatoria, además de la requerida en el apartado anterior, deberán presentar:

- 1) Copia del D.N.I. de la persona que ostenta la representación legal.
- 2) Certificado de la representación legal de la persona solicitante y de su competencia para solicitar la subvención.
- 3) Copia de la Tarjeta acreditativa del Código de Identificación Fiscal.
- 4) Copia de los Estatutos de la entidad Solicitante en los que conste explícitamente que la entidad no tiene ánimo de lucro.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	110/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- 5) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

5.1.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se tendrá en cuenta el mes de agosto que se declara inhábil a efectos del cómputo del plazo de presentación.

5.2.- Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ARTÍCULO 6.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La financiación de los proyectos por parte de Diputación se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE. 231-43911-48900: 55.000,00€.
- LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL. 233-43311-48900: 90.000,00€.
- LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO. 232-41411-48900: 49.000,00€.
- LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL. 232-41411-48900: 80.000,00€.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

7.1. CRITERIOS PARA LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN 1, 2, 3 y 4:

1. ÁMBITO TERRITORIAL, hasta un máximo de 15 PUNTOS:

Ámbito de actuación del proyecto, conforme a la siguiente distribución:

- a) Ámbito Local 5 puntos.
- b) Ámbito Comarcal 10 puntos.
- c) Ámbito Provincial 15 puntos.

2. RED DE APOYO DEL PROYECTO, hasta un máximo de 20 PUNTOS:

- Dispone de compromiso de colaboración / carta de apoyo de alguna institución pública del ámbito en el que se desarrolle la actividad de la Provincia de Granada: máximo 15 puntos (5 puntos por cada carta de apoyo)
- Dispone de compromiso de colaboración / carta de apoyo de una entidad privada relevante para el proyecto: máximo 5 puntos (1 punto por entidad)

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	111/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3. ESFUERZO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, hasta un máximo de 20 PUNTOS:

Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la Entidad solicitante, en la ejecución del proyecto:

- Aportación por la Entidad solicitante entre el 10% y hasta el 24% del coste del proyecto: 5 puntos.
- Aportación por la Entidad solicitante entre el 25% y hasta el 49% del coste del proyecto: 10 puntos.
- Aportación por la Entidad solicitante entre el 50% y hasta el 74% del coste del proyecto: 15 puntos.
- Aportación por la Entidad solicitante a partir del 75% del coste del proyecto: 20 puntos.

Por debajo de un 10% de aportación no se asignará ningún punto.

4. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO, hasta un máximo de 45 PUNTOS:

- Coherencia interna hasta 10 puntos, teniendo en cuenta:
 - Análisis de la realidad y del contexto. 5 puntos.
 - Precisión de objetivos y coherencia con el anterior análisis. 5 puntos.
- Eficacia y eficiencia hasta 15 puntos, teniendo en cuenta:
 - Adecuación del presupuesto al proyecto. 5 puntos.
 - Búsqueda de una combinación óptima de recursos para maximizar los resultados. 5 puntos.
 - Distribución en el tiempo de las actividades: cronograma. 5 puntos.
- Viabilidad y sostenibilidad hasta 10 puntos, teniendo en cuenta:
 - Análisis de viabilidad técnica y económica del proyecto. 5 puntos.
 - Grado en que los efectos positivos de las actuaciones a desarrollar pueden continuar posteriormente. 5 puntos.
- Criterios Transversales, hasta 10 puntos, teniendo en cuenta:
 - Contribución a una mayor igualdad de oportunidades. 4 puntos.
 - Contribución a la sostenibilidad medioambiental. 3 puntos.
 - Contribución al reto de la despoblación del medio rural. 3 puntos.

Para que un proyecto sea financiable, deberá obtener al menos una puntuación TOTAL de 50 PUNTOS.

7.2. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (ASIGNACIÓN DE RECURSOS):

Para la determinación del importe de la subvención correspondiente a cada proyecto, se multiplicará el número de puntos obtenidos por cada proyecto, por el importe resultante de la siguiente fórmula:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	112/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1. Para Proyectos de Desarrollo Sostenible:

$$S = \frac{C_d \times P_a}{P_t}$$

Donde:

S: Subvención asignada en euros

C_d : Crédito disponible en euros

P_a: Puntos asignados al proyecto

P_t: Puntos totales obtenidos por los proyectos financiados Desarrollo Sostenible

2. Para Proyectos de Desarrollo Empresarial:

$$S = \frac{C_d \times P_a}{P_t}$$

Donde:

S: Subvención asignada en euros

C_d : Crédito disponible en euros

P_a: Puntos asignados al proyecto

P_t: Puntos totales obtenidos por los proyectos financiados Desarrollo Empresarial

3. Para Proyectos de Desarrollo Agroalimentario:

$$S = \frac{C_d \times P_a}{P_t}$$

Donde:

S: Subvención asignada en euros

C_d : Crédito disponible en euros

P_a: Puntos asignados al proyecto

P_t: Puntos totales obtenidos por los proyectos financiados Desarrollo Agroalimentario

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	113/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4. Para Proyectos de Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural:

$$S = \frac{C_d \times P_a}{P_t}$$

Donde:

S: Subvención asignada en euros

C_d : Crédito disponible en euros

P_a: Puntos asignados al proyecto

P_t: Puntos totales obtenidos por los proyectos financiados Desarrollo Rural

7.3. IMPORTES SUBVENCIONABLES Y PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN

La aportación económica que realice la Diputación se asignará en función de la valoración efectuada mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente. No obstante, se establecen los siguientes límites:

Límite	Línea
6.500,00 €	1.- DESARROLLO SOSTENIBLE
6.500,00 €	2.- DESARROLLO SEMPRESARIAL
6.500,00 €	3.- DESARROLLO AGROALIMENTARIO
10.000,00 €	4.- APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

Se establece una cofinanciación mínima del 10% por parte de la entidad solicitante.

El porcentaje de cofinanciación respecto al gasto elegible establecido en la solicitud, deberá mantenerse en la ejecución del proyecto dentro del tramo de cofinanciación que haya sido aplicado como criterio objetivo de valoración, conforme al criterio tercero ("Esfuerzo de la entidad solicitante en el desarrollo del proyecto").

En caso de que la cantidad concedida en la subvención fuese inferior a la solicitada, el beneficiario deberá igualmente mantener en la ejecución del proyecto, como mínimo el porcentaje de cofinanciación respecto al gasto elegible ofrecido en la solicitud.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	114/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En el caso de que una vez efectuada la asignación de puntos resultase crédito sobrante, se podrá distribuir ese crédito sobrante mediante una reasignación de puntos, hasta alcanzar el importe máximo de subvención solicitada por cada solicitante. Para ello se utilizarán las mismas fórmulas iniciales, teniendo en cuenta el crédito disponible restante y eliminando de los puntos aquellos solicitantes que hayan obtenido el máximo importe de subvención.

A estos efectos, las entidades solicitantes, declararán según el modelo establecido en el ANEXO III, la solicitud o recepción de otras subvenciones que financien la actividad. Se podrán considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles tales como infraestructuras en uso y medios propios, especificados en el Proyecto.

ARTÍCULO 8.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes serán:

8.1 Órgano Instructor.

Compuesto por la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, asistido por la Comisión Técnica como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

8.2 Comisión Técnica.

Órgano asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, estará compuesta por un total de cinco miembros. Será presidida por el Director/a General de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, estará compuesta por los tres Jefes/as de Servicio de la misma Delegación, y el Jefe de Sección Económico Financiera actuando como secretario. Desde cada Servicio participante se realizarán las actuaciones que se estime necesarias para dar apoyo a los trabajos propios de esta Comisión, la cual será la encargada de valorar las solicitudes presentadas con el objeto de formular la propuesta de resolución correspondiente.

La Comisión Técnica emitirá conjuntamente el informe en el que constarán la valoración técnica de los proyectos presentados y las entidades beneficiarias con indicación del importe asignado a cada una de ellas, siendo el Órgano Instructor el competente para elevarlo, cuando proceda, al Presidente de la Diputación de Granada, que asistido por la Junta de Gobierno será el que resuelva definitivamente el procedimiento.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

9.1.- Requerimiento de Subsanación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica revisará la documentación recibida y emitirá un informe técnico que incluirá los datos sobre los requerimientos que se precisen.

La Comisión Técnica publicará un listado con aquellas entidades que deban subsanar, indicando el requisito a subsanar, y les dará traslado mediante requerimiento para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan realizarlo.

Aquellas que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma, serán desestimadas.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	115/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las Entidades podrán Renunciar a la solicitud en cualquier momento del procedimiento mediante escrito firmado por el representante legal y dirigido a la Comisión Técnica en su expediente de la Sede Electrónica.

9.2.- Resolución Provisional.

a) La Comisión emitirá un segundo informe técnico único, que incluirá aquellas entidades admitidas (incluyendo las que hubieran subsanado), sus proyectos ya valorados indicando la Entidad, el nombre del proyecto, y la cuantía que le pudiera corresponder y distribuidas según la línea solicitada. Todas las entidades admitidas y que hayan obtenido una valoración superior a 50 puntos tendrán provisionalmente la condición de beneficiarias. Dicho informe incluirá también aquellas entidades cuyos proyectos han sido desestimados, y el motivo.

b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible (Órgano Instructor), a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, formulará Propuesta de Resolución Provisional que deberá contener a todas las entidades beneficiarias, con el nombre del proyecto y la aportación económica, así como aquellas cuyos proyectos han sido desestimados y el motivo, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones

La propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno frente a la Administración.

9.3.- Resolución Definitiva.

Trascurrido dicho plazo, la comisión técnica revisará las alegaciones presentadas y propondrá la resolución de las que se hubiesen formulado. Una vez resueltas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor al Presidente de la Diputación (órgano concedente), quien asistido por la Junta de Gobierno, resolverá determinando la relación de entidades con sus proyectos correspondientes, para los que se propone la otorgación de la subvención y su cuantía.

La resolución deberá contener a todas las entidades beneficiarias con el nombre del proyecto, la aportación económica y la prestación o servicio que se concede, así como aquellas cuyos proyectos han sido desestimados y el motivo.

Dicha resolución agotará la vía administrativa.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del Órgano Instructor en el que conste que según la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para recibir las mismas.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

9.4 Notificaciones y publicaciones.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	116/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Según lo previsto en los artículos 40.1, 45.1.b) y 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la LGS, la Convocatoria General de Subvenciones Destinada a Entidades, para el Desarrollo Socioeconómico de la Provincia en Régimen de Concurrencia Competitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requerimientos de subsanación, la Propuesta de Resolución provisional y la Resolución Definitiva, se notificarán y se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Granada (G-Tablón) siendo esta fecha la que se tome de referencia para el cómputo de los respectivos plazos.

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya incluido en la solicitud. Para proceder al pago de la subvención las entidades beneficiarias estarán obligadas a la presentación en tiempo y forma de los Anexos IV y V, de acuerdo a lo previsto la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Tributaria y la Seguridad Social.

Aquellas solicitudes que no presenten en tiempo y forma los Anexos IV. V y certificados de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Tributaria y la Seguridad Social, se entenderán como desistidas.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye una obligación de las entidades beneficiarias justificar ante la Diputación de Granada como órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad y los objetivos que se determinen en la concesión de la subvención.

La justificación se hará conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 de la Diputación de Granada, y revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto cumplimentándose los Anexos VI, VII y demás documentos que se determinen.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto aprobado, debiendo justificarse el 100% del gasto elegible del mismo, manteniendo los porcentajes de cofinanciación conforme a lo previsto en el artículo 7.3.

11.1.- Plazo de Justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras el plazo final de ejecución de los proyectos. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación tras la fecha de cobro de la subvención otorgada y siempre que se haya finalizado el proyecto.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de tercero, art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	117/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



11.2.- Período Subvencionable.

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En el supuesto de que no haya recaído Resolución Definitiva antes del 30 de junio de 2023, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos, así como el período subvencionable, se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la Resolución Definitiva.

No será necesario la comunicación por parte del beneficiario de los cambios sobre las fechas de inicio y finalización de ejecución del proyecto, siempre y cuando éstas se encuentren dentro del período de ejecución del mismo.

11.3.- Lugar de Justificación.

Las justificaciones irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, y sólo se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en base a lo indicado para la solicitud en el artículo 5.

Se usará el mismo expediente electrónico generado en el inicio de la solicitud para incorporar la documentación requerida que justifique el proyecto, según el procedimiento referido en el artículo 5 de esta Convocatoria.

11.4.- Forma de justificación.

La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria de evaluación de la actuación realizada firmada, según el modelo del Anexo VII, explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:
- Entidad
 - Denominación del proyecto
 - Localización territorial
 - Colectivo objeto de atención
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Desviaciones respecto a los objetivos previstos
 - Difusión y publicidad realizada del proyecto, que incluya informe acreditando el cumplimiento de lo establecido en el punto f) del artículo 3.1 Obligaciones de los beneficiarios, en el que requiere hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, en cualquier información, difusión y publicaciones que se realicen de las actividades que se

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	118/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



financian deberá aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada a cuyo efecto será solicitado a la propia institución provincial

- Fotografías de las actividades realizadas
- Conclusiones

Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- b) Facturas de los gastos realizados con cargo a la subvención, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Las facturas deberán de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- c) Se adjuntará el modelo de justificación debidamente cumplimentado de acuerdo con los Anexos VI y VII.
- d) Deberán adjuntarse para los gastos de personal contratado para la realización de la actividad subvencionada por Diputación, los contratos laborales, los recibos de las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. Además, los servicios de profesionales independientes se justificarán mediante copia del contrato y/o factura firmados por el receptor que incluyan el nombre, apellidos y NIF de la persona profesional, fecha, período de liquidación y retención del IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda. Los gastos ocasionados por las colaboraciones esporádicas se justificarán mediante la presentación de recibos firmados por la persona interesada que incluyan el nombre, apellidos y NIF, la fecha y el período de liquidación y retención de IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.
- e) Podrán justificar, con cargo a la subvención recibida los gastos que se hayan podido efectuar con anterioridad durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre y cuando se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. Se podrán financiar actuaciones del año en curso, aunque hayan empezado antes de la publicación de esta convocatoria.
- f) En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad únicamente se admitirán con cargo a la financiación subvencionada los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada de la convocatoria anterior.

11.5.- Elegibilidad del gasto

- a) Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención y cumplan con el resto de requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Los costes indirectos o gastos generales, habrán de imputarse de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, en la parte correspondiente al coste efectivo de la actividad subvencionada y siempre dentro del periodo de ejecución de dicha actividad.
- c) En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	119/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



11.6.- Exclusiones

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen a través de las actividades subvencionadas de acuerdo con la materia que se trate, **quedando excluidos** todos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos y, con carácter general, **los siguientes**:

- Las gratificaciones al personal así como las dietas de manutención y gastos de desplazamiento.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
- Facturas de bares, restaurantes, catering o similar, así como comidas de grupo o gastos de comidas y bebidas.
- Actuaciones consistentes en:
 - Elaboración y edición de revistas o publicaciones periódicas.
 - Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visitas culturales o al cine), o día de convivencia de grupos.
 - Se excluyen específicamente como actividades subvencionables los cursos de formación.
 - Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamientos de cualquier tipo, salvo para la Línea de Financiación nº 4 (Proyectos de Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural). No obstante se considerará elegible la dotación de soluciones informáticas que contribuyan al interés general.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y no ejecutadas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la subvención, así como de los compromisos por estas asumidas.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	120/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- e) Renuncia de la entidad beneficiaria.
- f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión sin autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.
- g) La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada participantes en el proceso, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.
- h) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.
- i) Igualmente, en el supuesto de que la financiación subvencionada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de cada una de las Delegaciones competentes de la Diputación.

Listado de Anexos:

Anexo I .- Solicitud

Anexo II .- Proyecto

Anexo III .- Declaración de otras ayudas

Anexo IV .- Declaración responsable

Anexo V .- Designación de cuenta bancaria

Anexo VI .- Modelo de justificación de la subvención

Anexo VII .- Memoria de evaluación de la actividad

Anexo VIII .- Declaración responsable acreditación capacidad para contratar

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	121/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO I
SOLICITUD**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:

EJERCICIO 2023

1	<i>DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL</i>				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			Nº. REG. ASOCIACIONES		C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN					
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/A REPRESENTANTE LEGAL					D.N.I. / N.I.F.
PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN.					
NO SI INDICAR					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
NÚMERO DE ASOCIADOS A LA ENTIDAD:					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO:	FAX:	
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO MÓVIL:		
CORREO ELECTRÓNICO					

2.1	<i>MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD.</i>				
Denominación del Proyecto					
Coste proyecto (en euros):			Cantidad solicitada (en euros):		
2.2	LÍNEA DE ACTUACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA SOLICITUD (Marcar sólo una).				
LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE.					
LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL.					
LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO.					
LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL.					

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		122/158
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



4	<i>DATOS BANCARIOS ANEXO (V)</i>				
	IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Número de cuenta

5	<i>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</i>
	Solicitud conforme al modelo de la convocatoria (ANEXO I)
	Programa o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO II)
	Declaración de otras ayudas (ANEXO III)
	Acreditación de NO concurrencia de las circunstancias del Artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (ANEXO IV)
	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad del número de cuenta reflejado en la solicitud (ANEXO V)
	Declaración responsable acreditación de capacidad para contratar (Anexo VIII)
	Copia del D.N.I. del/a representante legal de la entidad
	Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante
	Copia de la Tarjeta acreditativa del Código de Identificación Fiscal.
	Copia de los Estatutos de la entidad Solicitante en los que conste explícitamente que la entidad no tiene ánimo de lucro
	Certificado de inscripción en el registro correspondiente
	Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones Tributarias
	Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social

6	<i>DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA</i>
----------	---

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	123/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, y que la Entidad:

1. No esté incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 del L.G.S. que pudiera impedir obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
2. No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo Programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se compromete a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se compromete a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
5. Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria.
6. Se compromete y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que le sea requerida por esta Diputación.

En a de de 20

Por la Entidad

Fdo: (Representante de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Granada informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.

De acuerdo en lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Bienestar Social, de la Diputación de Granada.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	124/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO II

PROYECTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:
EJERCICIO 2023

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO				PRESUPUESTO TOTAL EN €
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	TELÉFONO	EMAIL		
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN				
CALENDARIO DEL PROYECTO				
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:	DURACIÓN:		
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE				

2	LÍNEAS DE ACTUACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA SOLICITUD (Marcar sólo una).
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES DE FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE.
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES DE FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/04/2023 16:08:33
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45		
Observaciones		Página	125/158		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROALIMENTARIO.
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES DE APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

3	OBJETIVOS

4	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5.1. POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:	
5.2. POBLACIÓN TOTAL BENEFICIARIA DEL PROYECTO:	
A) En función de los colectivos:	
<i>Tipo de colectivo</i>	Número (Mujeres/Hombres)
5.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	126/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Personas				
Voluntarias:				
<p>➤ RECURSOS MATERIALES:</p>				
<p>➤ CALENDARIO:</p>				
Fecha Inicio:	Fecha Finalización:	Duración (horas):		
<p>➤ INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE VAN A PARTICIPAR:</p>				
Nombre	Tipo de colaboración	Tipo de Acuerdo		
<p>➤ RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:</p>				
<p>➤ PRESUPUESTO:</p>				

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	128/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESGLOSE DE LOS GASTOS:	
Descripción	
Personal:	Euros
Material:	Euros
Equipamiento:	Euros
Otros:	Euros
COSTE TOTAL PREVISTO	Euros

8	METODOLOGÍA

9	PRESUPUESTO	
Actividad/es:	Descripción:	Coste Total Euros:
COSTE TOTAL PREVISTO:		Euros

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	129/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



10 FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
	Aportación
Entidad, Institución, particular...	
1	Euros
2	Euros
3	Euros
APORTACIÓN COSTE TOTAL: Euros	

11.	EVALUACIÓN

12.	DIFUSIÓN DEL PROYECTO. (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)

13.	CRONOGRAMA

14.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	130/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:
EJERCICIO 2023

D. / D.^a con DNI , como
representante legal de la entidad , con
CIF .

CERTIFICO

Que la entidad, en relación con la actividad

No ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para su financiación.

Ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para su financiación

ENTIDAD / EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En , a

Firma del representante

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		131/158
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:
EJERCICIO 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre del/a representante	Dni
Domicilio	

Nombre de la entidad representada	Cif
Domicilio	

Habiendo solicitado subvención a la Diputación Provincial de Granada dentro de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades para el Desarrollo Socioeconómico de la Provincia 2023, declaro bajo mi responsabilidad que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.

En a

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	132/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:

EJERCICIO 2023

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
C.I.F.:	Nombre o denominación social:		
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:
Código BIC	Descripción BIC
Código IBAN	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos de la Entidad Solicitante" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos de la entidad solicitante".

POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Fdo.:

Firma del representante de la entidad

Fecha:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	133/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:

EJERCICIO 2023

MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a, Presidente/a de la Asociación/Entidad sin ánimo de lucro _____

CERTIFICO: Que el proyecto denominado _____ dentro de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo socioeconómico de la provincia subvencionado por la Excm. Diputación de Granada por un importe de _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia/Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, se ha ejecutado por un IMPORTE de _____, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Subvención concedida por la Diputación de Granada	
Subvención concedida por otras Entidades Públicas	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otros Ingresos:	

TOTAL INGRESOS

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreeador / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA

ACTIVIDAD

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº

Secretario/a Interventor/a

Presidente/a de la Asociación,

Fdo: _____

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		134/158
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:
EJERCICIO 2023

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación del Proyecto:

Localización Territorial:

Colectivo objeto de atención:

Objetivos previstos y cuantificados:

- Plazo de ejecución:
- Número de usuarios/as:
- Actividades realizadas:
- Resultados obtenidos y cuantificados:
- Desviaciones respecto a los objetivos previstos:
- Actividades de difusión y publicidad: Carteles, dípticos...
- Dossier fotográfico
- Conclusiones:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

- NOTA: Utilizar más espacio si es necesario

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	135/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO VIII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA:
EJERCICIO 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

I.- DATOS DEL/A REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:
Cargo	

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
C.I.F.:	Nombre o denominación social:		
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			

declara bajo su personal responsabilidad:

- Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Tener capacidad de obrar y la habilitación empresarial o profesional para contratar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no está/están incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.
- Contar con la habilitación empresarial/profesional necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la Hoja de Encargo/contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Fecha

Firma

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	136/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

12º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE "FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO", DURANTE EL EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/004163).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"En virtud del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, celebrado en sesión extraordinaria el 24 de julio de 2014, en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el marco del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, aquellas "competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación", que se venían ejerciendo por esta Diputación antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), seguirán ejerciéndose de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Visto que en virtud de este acuerdo es competencia de esta Diputación el ejercicio de actividades de fomento relacionadas con el Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero, que incluyen la actividad subvencional a este sector, estando atribuida a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, respecto a la competencia de esta Delegación y la existencia de consignación presupuestaria.

De conformidad con las Bases Regulatoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023, que atribuyen al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive y la posterior publicación de dicha convocatoria, la Diputación de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	137/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PRIMERO.- Aprobar la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO**”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, que asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.-€)**, existiendo crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200 del Presupuesto de esta Diputación para el presente ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria canónica en la BDNS, conforme a los siguientes valores:

- **Descripción de la Convocatoria:**

Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares de ámbito comarcal realizadas durante el ejercicio 2023, por los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, vinculadas a los sectores Agroalimentario y Agroganadero.

- **Tipo de beneficiario.**

Código JSA

Descripción: Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- **Actividad económica.**

Código: 01.6

Descripción: Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha.

- **Instrumento de Ayuda.**

Código Sub.

Descripción: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

- **Objetivos**

Código 98-101

Descripción: Art. 24 Ayudas para medidas de promoción de los productos agrícolas.
Art. 17.1AB Ayudas al Sector Ganadero.

- **Diario Oficial de publicación del extracto.**

Código 38

Descripción B.O.P de Granada

- **Finalidad. 18**

Código 18

Descripción: Otras actuaciones de carácter económico.

- **Momento de justificación de las concesiones.**

Código 18

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	138/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Descripción: Justificación posterior (al único o último pago).

- **Impacto de género.**

Código 2

Descripción: Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna de esta situación.

CUARTO.- Remitir la presente Convocatoria una vez aprobada a la BDNS, que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones y dará traslado para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada.”

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.

SUMARIO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ARTÍCULO 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

ARTÍCULO 3.- ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

ARTÍCULO 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 7.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

ARTÍCULO 10.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 11.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

ARTÍCULO 17.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

ARTÍCULO 18.- NORMATIVA APLICABLE.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	139/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXOS:

ANEXO I. Solicitud.

ANEXO II. Previsiones de financiación del Proyecto.

ANEXO III. Declaración responsable (art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

ANEXO IV. Designación de cuenta bancaria.

ANEXO V. Compromiso de cofinanciación.

ANEXO VI. Modelo de Justificación de la Subvención.

ANEXO VII. Modelo de memoria proyecto actividad (solicitud)

ANEXO VIII. Modelo memoria justificativa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De conformidad con los arts. 31 y 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias de esta Diputación garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Con el fin de clarificar las competencias municipales y evitar duplicidades con otras Administraciones, haciendo efectivo el principio de "Una Administración una competencia" la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), trata de definir con precisión las competencias de la Administración Local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas.

En concreto, la LRSAL modifica el art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y clasifica las competencias de las EELL en "propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación", señalando el apdo. 4 de este artículo que sólo podrán ejercerse éstas últimas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y no se incurra en supuestos de ejecución simultánea con otra Administración Pública, siendo necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia respecto a la inexistencia de duplicidades y al cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la LRSAL, respecto a los informes para el ejercicio por las EELL de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, señala que no será necesario la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la citada LRSAL, pudiendo seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

A estos efectos, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", acuerda que es competencia de esta Diputación, en la categoría de distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, "El Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", en cuyo desarrollo se vienen realizando diferentes actuaciones de fomento con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL .

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	140/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, igualmente, por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes en cada ejercicio.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para **CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO**, por parte de los **MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

ARTÍCULO 3.- ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Los solicitantes presentarán un único proyecto, que reflejará el plan de desarrollo de la actividad subvencionable, conforme a las siguientes directrices:

1.- Celebración de "FERIAS o EVENTOS SINGULARES" de reconocida tradición en el término municipal y las que tengan un ámbito de influencia comarcal.

A estos efectos, se considerará feria como todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta. Para que el evento sea considerado como "feria" deberá tener participación activa del tejido empresarial y asociativo local mediante expositores de aquellos productos y servicios que se pretendan promocionar.

2.- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero, claves para el desarrollo económico del territorio provincial, promoviendo la capacidad de competitividad, la innovación, el asociacionismo empresarial y la cooperación, procurando mejorar la presencia en el mercado de los pequeños productores.

3.- Las actividades subvencionables pueden vincularse a la celebración de eventos relacionados con otros sectores económicos, como el turismo o la artesanía, generadores de iniciativas económicas locales que dan impulso a la actividad productiva local.

4.- La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

A estos efectos, las entidades solicitantes, declararán según el modelo establecido en el ANEXO II, la solicitud o recepción de otras subvenciones que financien la actividad y la aportación prevista por el beneficiario. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, debiendo estar especificados en el proyecto.

5.- La cantidad consignada por la entidad solicitante, en los ANEXOS II y V como aportación del beneficiario a la cofinanciación del Proyecto, deberá mantenerse durante toda la ejecución del Proyecto y será acreditada en la justificación de la subvención otorgada, teniendo esta aportación consideración de mínimo.

6.- En ningún caso, la subvención otorgada mediante esta Convocatoria podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

ARTÍCULO 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	141/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de esta subvención los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Granada cuya población sea inferior a 50.000 habitantes, que presenten sus proyectos y cumplan además los siguientes requisitos:

- a) Se considerará requisito inexcusable que el proyecto o actividad se desarrolle, afecte y beneficie directamente a los municipios de la Provincia de Granada y se realice o se haya realizado durante el ejercicio 2023.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).
- c) Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la LGS, se acreditarán en el momento de la solicitud y, en todo caso, con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión, a requerimiento del órgano instructor del procedimiento, en un plazo no superior a 10 días.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, con carácter general, las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS). No podrán tener la condición de beneficiarios de esta Convocatoria las entidades que tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas en años anteriores por esta Diputación, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, son obligaciones de las entidades beneficiarias de la presente Convocatoria las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (Anexo II). Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Aportar los datos de la entidad bancaria en la que se ha de transferir el importe de la subvención que se haya concedido.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, con objeto de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	142/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada Ley.

k) Cuantas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de los proyectos, para determinar el importe de la subvención, se realizará en base a la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios que a continuación se establecen:

1) Población del Municipio o Entidad solicitante: (Hasta 20 puntos).

Se fomentará la participación en la presente Convocatoria de los pequeños municipios de la manera siguiente:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes **20 puntos.**
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes **10 puntos.**
- Municipios a partir de 10.001 habitantes **5 puntos.**

2) Déficit de recursos en el territorio: (Hasta 15 puntos).

Este criterio se valorará atendiendo a la renta neta declarada municipal en relación a la de la provincia (según indicadores del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía – SIMA):

- Hasta un 20% por debajo de la renta neta declarada provincial **5 puntos.**
- Del 21% al 40% por debajo de la renta neta declarada provincial **10 puntos.**
- A partir del 41% por debajo de la renta neta declarada provincial **15 puntos.**

3) Esfuerzo del Municipio en el desarrollo del proyecto: (Hasta 30 puntos).

La aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la Entidad, en función de la previsión del coste del proyecto que se presenta se valorará de la siguiente forma:

- Aportación por la Entidad Local hasta 1.000 €. **10 puntos.**
- Aportación por la Entidad Local de 1.001 € hasta 3.000 €. **20 puntos.**
- Aportación por la Entidad Local desde 3.001 € a 5.000 €. **30 puntos.**

4) Antigüedad y tradición del evento a subvencionar: (Hasta 35 puntos).

- A partir de 5 años de antigüedad: **1 punto por año.**

ARTÍCULO 7.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La aportación económica que realice la Diputación, en función de la valoración efectuada mediante aplicación de los criterios establecidos en el art. 6 de esta Convocatoria, no podrá superar el 90%, del presupuesto total del proyecto presentado, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

El compromiso de cofinanciación del beneficiario deberá quedar reflejado en los ANEXOS II y V de Convocatoria.

El beneficiario deberá mantener el porcentaje de cofinanciación durante toda la ejecución del proyecto.

7.1.- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

Para la determinación del importe de la subvención, en los proyectos aprobados, se multiplicará el número de puntos obtenidos por cada proyecto por el importe resultante de la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	143/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



$$\frac{\text{Crédito disponible (euros)}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por los proyectos admitidos}} = x \text{ euros/punto}$$

7.2.- ASIGNACIÓN DE REMANENTES.

En el supuesto de existir remanente de crédito tras la asignación inicial de los recursos, en función de la puntuación obtenida, de manera proporcional a ésta y sin superar el 90% del presupuesto del proyecto aprobado, se incrementará esta cantidad inicial hasta agotar el crédito disponible.

El beneficiario deberá mantener el porcentaje de cofinanciación inicialmente establecido para la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes de participación se formularán conforme al modelo que figura como ANEXO I que acompaña a la presente Convocatoria e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada.

La convocatoria será tramitada electrónicamente. Las solicitudes deberán ser presentadas electrónicamente por el trámite habilitado para tal fin en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), en el apartado denominado "ayudas y subvenciones".

Los interesados presentarán una única solicitud, debiendo incorporar los ANEXOS y la documentación complementaria que acompaña al modelo ANEXO I y que se indica a continuación.

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica como nueva alta de solicitud, no pudiendo incorporarse a otros expedientes previos que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en dicha Sede Electrónica. En dicho caso, la solicitud o la documentación incorporada no se entenderá como relativa a esta Convocatoria.

La solicitud (ANEXO I) irá acompañada de la siguiente documentación complementaria:

1. Acreditación de la representación con la que se actúa.
2. Previsiones de financiación según modelo ANEXO II, suscrito por el Secretario-a/Interventor- a del Municipio/Entidad Local Autónoma: Incluyendo el presupuesto total del Proyecto, la aportación dineraria del beneficiario y, en su caso, una relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo programa o proyecto, procedentes de cualquier otro ente público o privado de ámbito nacional o internacional.
3. Declaración responsable del/a Representante Legal del Municipio/Entidad Local Autónoma, de no concurrencia de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiario/a de una subvención pública (ANEXO III).
4. Certificados vigentes de estar al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
5. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del Municipio/Entidad Local Autónoma en la que se hará efectiva la subvención (ANEXO IV o certificación bancaria).
6. Compromiso de cofinanciación (ANEXO V), suscrito por el Representante Legal del Municipio/Entidad Local Autónoma.
7. Memoria o Proyecto descriptivo de la actividad en modelo normalizado (ANEXO VII), suscrita por el/la Representante Legal de del Municipio/Entidad Local Autónoma, desarrollando todos y cada uno de los apartados previstos.

La no presentación de la memoria o proyecto de la actividad junto a la solicitud será motivo de exclusión, no siendo subsanable.

La memoria o proyecto de la actividad deberá de estar lo suficientemente desarrollada para permitir su valoración por la Comisión Técnica.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	144/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de datos, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

ARTÍCULO 10.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La financiación de las actividades por parte de Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023:

Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200, ascendiendo el crédito disponible para subvencionar los Proyectos presentados la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.- €).

ARTÍCULO 11.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

11.1 Órgano Instructor.

El Órgano instructor del procedimiento es la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, que estará asistida por una Comisión Técnica de Valoración, como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

11.2 Comisión Técnica de Valoración.

La Comisión Técnica de Valoración, que tendrá carácter permanente durante la tramitación del procedimiento, estará compuesta por personal técnico de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible y será la encargada de valorar las solicitudes y proyectos presentados, así como cualquier otra cuestión que se pueda plantear durante el proceso, estando constituida por los siguientes miembros:

- D. José Mateos Moreno.

Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible.

- Dña. Isabel Blanco Argente del Castillo.

Jefa del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

- D. José Oliver Berta.

Jefe de Sección de Gestión Económica y Financiera

Actuará como Presidente de la Comisión el Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible y como Secretario de la misma el Jefe de Sección de Gestión Económica y Financiera, a quien corresponderá:

- a. La recepción de la documentación.
- b. El seguimiento del proceso técnico que conlleve el desarrollo de la Convocatoria.
- c. Levantar acta de las reuniones de la Comisión de Valoración.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica comprobará las solicitudes y documentación aportada por los interesados y publicará un listado de aquellas entidades que deban subsanar o aportar documentación, indicando el requisito/s a subsanar y concediendo a estos efectos un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma serán desestimados.

Ésta y las demás notificaciones realizadas por la Comisión u otro órgano en la fase de instrucción del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), de conformidad con lo previsto en el art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también se publicará en la Página Web de la Diputación de Granada, apartado "Ayudas y Subvenciones" (<https://www.dipgra.es/ayudas/>).

Concluido el plazo de subsanación de la documentación, en su caso, la Comisión Técnica emitirá un informe técnico que incluirá los Municipios y Entidades Locales Autónomas admitidos (incluyendo los que hubieran subsanado), el evento, la puntuación obtenida a través de la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base 6 y la cuantía que pudiera corresponder, así como indicación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas cuyos eventos han sido desestimados y el motivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, formulará Propuesta de Resolución Provisional que deberá contener los Municipios y Entidades Locales Autónomas admitidos (incluyendo los que hubieran subsanado), el evento, la puntuación obtenida a través de la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base 6 y la cuantía que pudiera corresponder, así como indicación de los Municipios y Entidades Locales autónomas cuyos eventos han sido desestimados y el motivo, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno frente a la Administración.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión Técnica revisará las alegaciones y propondrá la resolución de las que se hubiesen formulado.

A la vista del informe de la Comisión, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que se someterá a fiscalización previa de la Intervención y se elevará al Presidente de la Diputación quien, con la asistencia de la Junta de Gobierno, dictará Resolución de concesión, determinando la relación definitiva de entidades y eventos subvencionados y señalando su cuantía.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) así como en la Página Web de la Diputación de Granada, apartado "ayudas y Subvenciones" (<https://www.dipgra.es/ayudas/>), para conocimiento de los interesados.

El expediente de concesión de subvenciones incluirá el informe de la Comisión de Valoración haciendo constar que, según la información que obra en su poder, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para recibir la misma.

La resolución definitiva concediendo la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta será motivada de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

ARTÍCULO 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

En virtud de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, el pago de esta subvención se efectuará de forma anticipada con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en la documentación complementaria que acompaña a su

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	146/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



solicitud (Anexo IV o, en su caso, certificado emitido por la entidad bancaria). A estos efectos la persona/entidad beneficiaria de la subvención y el titular de la cuenta bancaria de la transferencia del pago material deberán coincidir, salvo supuestos de cesión formal del derecho de cobro.

Las Bases Reguladoras de las subvenciones concedidas por esta Diputación respecto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios, señalan en su art. 43-B-4 que no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las personas beneficiarias en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4.y .3 de la LGS, ni a las que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello, debiendo constar, en el expediente instruido al efecto, mención expresa respecto de la inexistencia de otras subvenciones otorgadas en favor del mismo tercero en mora de justificación.

Del mismo modo el apartado 5 letra c) del mismo artículo señala que el expediente para el pago anticipado de las subvenciones, deberá acreditar: "Que la persona beneficiaria cumple con lo previsto en el artículo 34.5 de la LGS en cuanto a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no ser deudora por expediente de reintegro conforme al artículo 88.4 del RLGS, necesario para poder proceder al pago de la subvención".

Así pues, para proceder al pago anticipado de la subvención las entidades beneficiarias están obligadas a presentar el Anexo III que se acompaña a esta Convocatoria, así como los certificados de estar al corriente en el pago de sus Obligaciones Tributarias y con Seguridad Social y el resto de documentación complementaria que se señala en el art. 8, entendiéndose, en caso contrario, como desistidas de su solicitud.

ARTÍCULO 14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye una obligación de las entidades beneficiarias la justificación de la subvención concedida, dando constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, de conformidad con el Proyecto presentado en su solicitud. La obligación de justificar se extiende a la totalidad del proyecto presentado debiendo justificarse el 100%.

La justificación de subvenciones concedidas en esta Convocatoria se realizará conforme la justificación simplificada prevista en el artículo 75 del RLGS, sin que resulte de aplicación la cuantía máxima de 60.000 €. La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto cumplimentándose el ANEXO VI y demás documentos que se determinen.

14.1.- Plazo de Justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada será el establecido con carácter general en el art. 43-A-3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, hasta el 30 de marzo del ejercicio siguiente, es decir, hasta el 30 de marzo de 2024.

En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación tras la fecha de cobro de la subvención otorgada y siempre que se haya finalizado el proyecto.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de terceros (art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

14.2.- Periodo Subvencionable.

Serán subvencionables los proyectos presentados a esta Convocatoria cuyos gastos hayan sido realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

14.3.- Lugar de Justificación.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	147/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las justificaciones irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, especificando "Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible", y solo se presentarán de manera electrónica.

Se usará el mismo expediente electrónico generado en el inicio de la solicitud para incorporar la documentación requerida que justifique el proyecto y la actuación realizada.

14.4 Elegibilidad del gasto

- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención y cumplan con el resto de requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Los costes indirectos o gastos generales, habrán de imputarse de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, en la parte correspondiente al coste efectivo de la actividad subvencionada y siempre dentro del periodo de ejecución de dicha actividad.
- En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Los gastos en alimentos o relativos a la alimentación (como facturas de bares, restaurantes, catering o similar, así como comidas de populares o gastos de comidas, bebidas o restantes productos de alimentación) solamente serán subvencionables hasta un 10% del importe total del proyecto final ejecutado, siempre y cuando la actividad en la que esté enmarcada sea considerada de interés general para la feria y/o evento singular y sea un evento complementario al evento principal subvencionado.

14.5 Exclusiones

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen a través de los eventos subvencionados de acuerdo con la materia que se trate, **quedando excluidos** todos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos y, con carácter general, **los siguientes:**

- Las gratificaciones al personal, premios de voluntariado, así como las dietas de manutención y gastos de desplazamiento.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
- Actuaciones consistentes en:
 - Elaboración y edición de revistas o publicaciones periódicas.
 - Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visitas culturales o al cine), o día de convivencia de grupos.
 - Se excluyen específicamente como actividades subvencionables los cursos de formación.
 - Bonos para comercios.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación se efectuará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, según modelo simplificado que se adjunta a la presente Convocatoria (ANEXO VI), debiendo contener además los siguientes documentos:

a. MEMORIA descriptiva de la actuación realizada, según modelo previsto en el ANEXO VIII, suscrita por el Representante de la Entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que desarrollará todos los apartados previstos en el modelo normalizado. **En este apartado se deberá de incluir informe de la difusión y publicidad realizada del proyecto, incluyendo un resumen fotográfico de las actividades realizadas, acreditando el cumplimiento**

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	148/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



la obligación del beneficiario señalada en el art. 5.e) de esta Convocatoria, dando cuenta de la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.

b. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (según modelo establecido en el ANEXO VI que acompaña a esta Convocatoria), suscrito por el Representante Legal y por la Secretaría/Intervención de la entidad, con identificación de la persona acreedora y su documento identificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, incluyendo el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

c. Facturas digitalizadas correspondientes a los gastos realizados con cargo a la subvención, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de conformidad con la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En las facturas deberá constar:

- Nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Identificación de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF/NIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF (si procede).
- Fecha de su emisión.

Las facturas deberán adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

d. Documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas (transferencia bancaria o documentos contables).

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos, suscrita por la Secretaría/Intervención de la entidad.

f. Deberán adjuntarse, para justificar los gastos de personal contratado para la realización de la actividad subvencionada, los contratos laborales, los recibos de las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

Los servicios de profesionales independientes, se justificarán mediante copia del contrato y/o factura emitida por el/la receptor/a que incluyan el nombre, apellidos y NIF de la persona profesional, fecha, período de liquidación y retención del IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

g. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que se hayan podido efectuar, destinados al desarrollo de la actividad que se subvenciona, con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria. Se podrán financiar actuaciones del año en curso desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

La Cuenta Justificativa se presentará por medios electrónicos en el Registro de la Sede Electrónica de esta Diputación, en la misma forma indicada para la presentación de la solicitud en el art.8 de esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizando con la firma electrónica la fidelidad con el original de las copias digitalizadas aportadas.

La aprobación de la Cuenta Justificativa se realizará mediante la comprobación por el Área Gestora de los justificantes aportados, que procederá, en los términos recogidos en las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por la Diputación de Granada, a dictar Resolución aceptando la misma y en su caso, procediendo al registro de los justificantes. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	149/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 17.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las cantidades otorgadas según se expresa a continuación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades beneficiarias con motivo de la subvención, así como de los compromisos por éstas asumidas.
- e. Renuncia de la Entidad beneficiaria.
- f. Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.
- g. La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de las diferentes Delegaciones de la Diputación de Granada participantes en el proceso, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.
- h. Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.
- i. Igualmente, en el supuesto de que la financiación subvencionada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de las Delegaciones competentes de la Diputación.
- k. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en esta Convocatoria.

ARTÍCULO 18.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente Convocatoria de Subvenciones se rige además de por lo dispuesto en la propia Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, aprobadas junto al Presupuesto General para el ejercicio 2023 (arts. 37 y siguientes).

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	150/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.

D./Dña. _____,
con N.I.F. _____, en representación del Municipio/ Entidad Local Autónoma
_____, con dirección
en _____, C.P. _____ y C.I.F. _____, enterado de la publicación en el Boletín
Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, de la "**Convocatoria de subvenciones para la
celebración de Ferias Singulares de ámbito Comarcal, realizadas durante el ejercicio 2023 por
los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de la Provincial de Granada, vinculadas a los
Sectores Agroalimentario y Agroganadero**", estando interesado en la obtención de una ayuda
económica con cargo a los créditos que destina a tal fin esta Corporación, **se aporta la siguiente
documentación complementaria:**

I.- Acreditación de la representación con la que se actúa.

II.- Previsiones de financiación del Proyecto y en su caso, relación detallada de las subvenciones
solicitadas y/o concedidas para la misma actividad (**ANEXO II**).

III.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la
condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 4 y art. 8 de esta Convocatoria (**ANEXO III**).

IV.- Certificados de la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad
Social.

V.- Certificado de la entidad financiera acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que solicita el
ingreso de la ayuda (**ANEXO IV**).

VI.- Compromiso de cofinanciación por parte del beneficiario (**ANEXO V**)

VII.- Memoria del Proyecto (**ANEXO VII**)

SOLICITA: le sea concedida la ayuda que regula esta convocatoria, declarando bajo su responsabilidad
que todos los datos que figuran en esta instancia, así como la documentación que se acompaña son
ciertos y comprometiéndose a aportar los documentos necesarios para su comprobación aceptando las
verificaciones que procedan.

En Granada, en la fecha de su firma digital.

Fdo. El Alcalde/Presidente del Municipio/Entidad Local Autónoma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	151/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO II: PREVISIONES DE FINANCIACIÓN.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

D/D.^a _____ como Secretario/a-Interventor/a del
Municipio/ Entidad Local Autónoma

CERTIFICO:

Que el Proyecto/Actividad denominado/a: _____ con
fecha de inicio prevista para _____ y de fin para _____ y para el que se solicita la
subvención propuesta por la Excm. Diputación de Granada mediante la Convocatoria que arriba se
menciona, B.O.P. nº _____ de fecha _____ tiene dispuesto el siguiente presupuesto de ejecución y
los siguientes medios de financiación:

A) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: _____

B) MEDIOS DE FINANCIACIÓN PREVISTOS:

- Financiación aportada por el Beneficiario: _____
- Subvención solicitada a la Diputación de Granada: _____
- Subvención/es SOLICITADAS/CONCECIDAS por otras Entidades Públicas (distintas de la Diputación de Granada),

ENTIDAD	APORTACIÓN

En Granada, en la fecha de su firma digital.
Fdo. El Alcalde/Presidente del Municipio/Entidad Local Autónoma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	152/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (art. 13 Ley 38/2003 LGS) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.

D./D.ª _____ con NIF _____, en calidad de representante del Municipio/Entidad Local Autónoma _____, con CIF, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, de la "Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares de ámbito Comarcal, realizadas durante el ejercicio 2023 por los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de la Provincial de Granada, vinculadas a los Sectores Agroalimentario y Agroganadero".

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para tener la condición de beneficiario de subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.

En Granada, en la fecha de su firma digital.

Fdo. El Alcalde/Presidente del Municipio/Entidad Local Autónoma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

**ANEXO IV: DATOS BANCARIOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

I.- DATOS DEL ACREEDOR		
N.I.F. O C.I.F.		Nombre o denominación social:
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:
Dirección de Correo electrónico:		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	153/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



II.- DATOS DEL REPRESENTANTE		
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:	
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS		
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:	
Código BIC	Descripción BIC	
Código IBAN		
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA		
<p>Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p>(Sello de la Entidad Financiera)</p> <p>POR LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Fdo.:</p>		
IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS		
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:	
Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.
Código BIC	Descripción BIC	
Código IBAN		
Firma del acreedor o representante	Fecha:	
Fdo.:		

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

**ANEXO V: COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

D./Dña. _____ con NIF _____ en

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Url De Verificación	Página		154/158
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



representación del Municipio/Entidad Local Autónoma _____ con domicilio en
_____ CP _____ y C.I.F. _____,

SE COMPROMETE A:

Aportar el _____ % (indíquese el porcentaje de cofinanciación de acuerdo con lo establecido en las bases de la Convocatoria) de los costes de la actuación:

-NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

En Granada, en la fecha de firma electrónica.
Fdo. El Alcalde/Presidente de la Entidad Localización

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

D/Dª _____ como Secretario-a/Interventor-a del
Municipio/Entidad Local Autónoma _____

CERTIFICO: Que el Proyecto/Actividad denominado: _____

Presentado por esta Entidad a la "*Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares de ámbito Comarcal, realizadas durante el ejercicio 2023 por los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de la Provincial de Granada, vinculadas a los Sectores Agroalimentario y Agroganadero*", habiendo recibido una subvención por la Excma. Diputación de Granada por un importe de _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia/Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, **se ha ejecutado por un IMPORTE de _____ EUROS**, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Subvención concedida por la Diputación de Granada	
---	--

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	155/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Subvención concedida por otras Entidades Públicas	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otros ingresos:	
TOTAL DE INGRESOS	

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS (Adjuntar anexo en su caso)

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor CIF Tercero	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD					

En Granada, en la fecha de su firma digital

VºBº

Fdo. Alcalde/sa Municipio/Entidad Local Autónoma Fdo. El Secretario/a Interventor/a.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

**ANEXO VII: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.
(incluir en la solicitud)**

- Nombre del Proyecto/Actividad.
- Objetivos
- Breve descripción de las actividades, actuaciones a desarrollar, duración y momento de su celebración.
- Ámbito de actuación: población destinataria y relación de localidades que se implican y/o benefician de la realización de la actividad.
- Presupuesto del Proyecto, indicando la aportación del Ente Local y la prevista por otras entidades públicas o privadas, en su caso.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	156/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



*La no presentación de la memoria o proyecto de la actividad junto a la solicitud será motivo de exclusión, no siendo subsanable. La memoria o proyecto de la actividad deberá de estar lo suficientemente desarrollada para permitir su valoración por la Comisión Técnica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

**ANEXO VIII: MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE
ÁMBITO COMARCAL, REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS
SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

1. Nombre de la Entidad.
2. Denominación del Proyecto.
3. Localización territorial.
4. Plazo de ejecución.
5. Actividades realizadas.
6. Resumen económico.
7. Resultados obtenidos.
8. Desviaciones respecto a los objetivos previstos.
9. Informe de la difusión y publicidad realizada del proyecto, incluyendo un resumen fotográfico de las actividades realizadas, acreditando el cumplimiento la obligación del beneficiario señalada en el art. 5.e) de esta Convocatoria, dando cuenta de la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.
10. Conclusiones.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	157/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

15º.- PROTOCOLO

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a:

- La familia de D. Jesús María Alonso Mendoza, trabajador de la Empresa de Seguridad que presta servicios a esta Diputación.
- D^a. María José Martín Gómez, Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por el fallecimiento de su marido D. Juan Antonio Argente Heras, Policía Local de Baza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	iQd+Ik9zqVufPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 16:08:33
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/04/2023 09:54:45
Observaciones		Página	158/158
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

